

129

S.XVIII

3727

—
—
—

~~43~~

~~737165~~

DISSERTACION
CRITICA-HISTORICA
SOBRE EL JUICIO
UNIVERSAL,
SEÑALES QUE LE HAN DE PRECEDER,
Y ESTADO
EN QUE HA DE QUEDAR EL MUNDO,
CON EL DESTINO
DE LOS NIÑOS DEL LIMBO.

DISPUESTA
POR D. SALVADOR JOSEPH MAÑÉR.

QUIEN LA DEDICA
AL SERENISSIMO SEÑOR
INFANTE CARDENAL.

CON PRIVILEGIO.

EN MADRID: En la Imprenta del Reyno,
Calle de la Gorguera.

35 109

CARTA MISSIVA AL EXCELENTISSIMO
Señor Don Anibal Scoti , Marquès Scoti , de
Castelbosco , de Campremoldo Alto , y Baxo,
Conde de San Jorge , y de Miceno , Señor de
Rezano , y Magnano , Cavallero del Insigne
Orden del Toyson de Oro , y Comendador en
la Orden de Constantimana de San Jorge,
Mayordomo Mayor , que sirvió à la Reyna
nuestra Señora, y Governador del Se-
renissimo Señor Infante Car-
denal , &c.



EXC^{MO} SENOR.



PENAS resolvì dedicar este corto
trabajo al Serenissimo Señor Infante
Cardenal , quando el alto caracter de
su excelsa Persona , abatiò las alas
con que volaba lo ardiente de mi afec-
to à consagrar en sus Aras esta humilde ofrenda.
La consideracion de mi pequenez , y la grandeza
del objeto à que se dirigia mi veneracion , me hu-

viera acobardado enteramente, si en las repetidas
honras que debo à V. Exc. no huviesse hallado el
medio de satisfacer mis respectuosas ansias. El co-
nocido merito de V. Exc. que le ha adquirido el ge-
neral afecto de los Cortesanos, y la particular con-
fianza de sus Magestades en un negocio de tanta
importancia como la educacion de S. A. R. darà à
esta Obra el valor que necessita, para lograr lo que
por si no merece; y la grande literatura, que V. Exc.
ha sabido unir à las excelentes prendas que brillan
en su Ilustre Persona, la harà sin duda muy apre-
ciabile, si admitida, y aprobada por V. Exc. lo-
gra passar de sus manos à los pies de S. A. lo que
me prometo de la generosidad de V. Exc. y su par-
ticular propension en patrocinar à los Estudiosos,
para que tenga el honor de con la mayor atencion,
y respeto.

B. L. M. de V. Exc. su mas afecto,
y rendido servidor.

Don Salvador Joseph Mañer.

AL

AL SERENISSIMO SEÑOR
Don Luis, por la gracia de Dios, Infan-
te de España, Cardenal Diacono de la
Santa Iglesia Romana, del titulo de San-
ta Maria de Scala, Arzobispo, Comen-
dador, Administrador, y Dispensador
en lo Espiritual, y Temporal de la de
Toledo, Primada de las Españas,
Chancillèr Mayor de Cas-
tilla, &c.

SEREN^{MO} SEÑOR.



El Escrito que tengo el honor
de ofrecer à V. A. es tan cor-
respondiente al carácter, y
eminentes prendas de que se
halla adornado, que no puede sin vio-
lencia, ser consagrado à otras Aras. Una
Obra de tan sagrado assumpto, busca
por

por sí misma la protección de un Príncipe de la Iglesia perfectamente instruido en las Divinas letras, quando lo elevado de la materia que trata, pide una superior penetración, y una mas que regular inteligencia, hallandose ambas cosas en V. A. Por esta razón, mirando en V. A. entre las luces con que brilla, la exacta instrucción en la Sagrada Escritura, que en una tan tierna edad, solo el peregrino ingenio de V. A. pudiera haverla adquirido, no dudè de ningun modo en el Mecenas que eligiria para este Escrito.

Aunque solo este motivo me huviera obligado à dedicar esta Obra à V. A. tuve tambien para executar lo, otro no menos poderoso. Hallandome en el Real Sitio del Pardo, à tiempo que V. A. estaba leyendo el quinto Tomo de los Literatos de España, tuve la honra el que preguntasse si yo lo havia leído,

do, y respondiendosele, que no, añadiò el honor de privarse por entonces de aquel gusto, para que yo lo repasasse, y le dixesse mi sentir, que fuè qual lo merecia una Obra de tanto util. En correspondiencia de este tan pequeño servicio, la inclinacion literaria de V. A. passò à mandar se me enseñassen sus Libros, y se me mostrassen sus Manuscritos. A una honra tan distinguida, no fuera posible en mi, otra correspondiencia, que la de poner à los pies de V. A. mis Escritos, aunque con la precisa diferencia, de que en los de V. A. no hallè cosa que no mereciesse la admiracion, quando en los mios no encontrarà V. A. circunstancia que merezca su aplauso. Admirè en aquellos la pureza, y exactitud con que, como por juguete, vierte V. A. el Francès en Latin, y el Latin en Francès, con tanta propiedad, que no solo acre-

di-

dita la perfeccion con que V. A. posee
estos dos Idiomas, sino tambien una
cabal instruccion en la materia de los
Escritos que traduce.

Para satisfacer el delicado gusto de
V. A. era menester que yo tuviesse sus
luzes; pero como esto solo se concede
à las grandes Almas, si me atrevo à po-
ner à los pies de V. A. la pequenez de
esta Obra, no es con la vana presump-
cion de que ha de agradarle, si solo
con el animo de que disimulando la
benignidad de V. A. los yerros que
no podrán ocultarse à el alcance de su
elevado ingenio, se digne admitirla,
como humilde prueba de la venera-
cion, y profundo respeto con que

B. L. P. de V. A.
su mas rendido servidor.

Don Salvador Joseph Mañer.

APRO-

APROBACION DEL M. R. P. DOCTOR

Antonio Gutierrez de la Sal, de la Compañia
de Jesus, Cathedratico de Prima de la Univer-
sidad de Alcalá, Calificador de la Suprema,
Theologo de la Real Junta de la Purissima Con-
cepcion, &c.

DE orden del Señor Don Pedro Clemente
de Arostegui, Canonigo Dignidad de
la Santa Iglesia de Toledo, y Vicario de esta
Villa, y Corte de Madrid, he leído con sin-
gular complacencia un libro, cuyo titulo es;
*Dissertacion Critica-Historica sobre el Juicio uni-
versal*, cuyo Autor es Don Salvador Joseph
Mañer, bien conocido en la Europa por sus
Escritos, aplaudidos por todos los hombres
doctos; y así, con solo decir su nombre,
está dicha la mayor recomendacion del Autor.
Pero cumpliendo con la obligacion que se
me impone, de decir mi dictamen acerca de
esta Obra, digo, que está trabajada con la
mayor vigilancia: y enmedio de haver escri-
to tantos, y tan grandes hombres en el mis-
mo assunto del Juicio universal, saca el
Autor nuevamente à luz publica esta *Differ-
tacion*, tan juiciosa, tan erudita, y tan bien

fundada en los testimonios de la Sagrada Escritura, Concilios, y Santos Padres, que no dexa en el assunto nada que desear. En los puntos controvertidos entre los Theologos, y Sagrados Interpretes, elige las opiniones mas probables, y mas conformes à lo literal de los Evangelistas, y Prophetas, y assi no me parece que hallarà en que tropezar el genio mas escrupuloso.

El punto que con mayor novedad establece, funda, y persuade el Autor, es el de los mil años, que han de preceder inmediatos à la persecucion del Anti-Christo, porque de estos mil años no hablan los Santos Padres, y Escritores Catholicos con tanta uniformidad, que no haya entre ellos alguna division, y variedad de opiniones. Pero el Autor hace tan verisimil este systèma de los mil años anteriores, à la persecucion del Anti-Christo, en los quales reynarà Christo en este Mundo por medio de su gracia, reduciendo à todas las Naciones del Orbe à una Fè Catholica, y à una creencia, assi Gentiles, como Hebreos, para que se verifique lo de San Juan al cap. 10. *Erit unum Ovile, & unus Pastor.* Sin que contra esta conclusion se encuentre funda-

da.

damento sólido, que pueda prevalecer contra los que el Autor alega, fundado en el cap. 20. del Apocalypfi.

De fundamentos de menor importancia solo se pudiera alegar, que en el comun sentir de los Santos Padres, y Expositores, ha de nacer el Anti-Christo de Padres Judios, y que no havrà de esta Secta en los mil años en que todas las Naciones han de ser Catholicas. Pero à este reparo dexò respondido muchos años hà el Eximio Doctor Padre Francisco Suarez en el tom. 2. de Incarnatione, disp. 56. sess. 1. por estas palabras: *Non cogimur autem dicere cunctos omnino Judæos esse convertendos; & credituros in Christum; sed solum eos qui ad æternam vitam fuerint præordinati, iuxta illud. Daniel 12. In tempore illo salvabitur Populus tuos, qui inventus fuerit scriptus in libro.* Por donde consta, que assi como en el Reyno de Christo en aquellos mil años havrà algunos pecadores, haya tambien algunos obstinados Judios, aunque en el exterior se manifiesten Catholicos, como aora tambien sucede, y de estos nacerà el Anti-Christo; y probablemente nacerà de Judios, que traygan su descendencia de la Tribu de Dan. Todos los demàs reparos con-

tra la establecida conclusion, son de menor importancia, y à que qualquiera de buen juicio darà cabal solucion, leyendo atentamente los fundamentos que el Autor trae para afianzar su systèma.

El estilo del libro es claro, corriente, y retorico sin afectacion; y cumpliendo con el oficio de Censor, y sin passar al de Panegyrista, que no me toca, digo, que en este libro no hallo cosa que disuene à nuestra Santa Fè, ni buenas costumbres, antes mucha utilidad para el Publico, por lo qual se le puede dàr la licencia que pide para que se imprima. En el Colegio Imperial de la Compañia de Jesvs à 10. de Julio de 1741.

Antonio Gutierrez de la Sal.

LICEN

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS Don Pedro Clemente de Arostegui, Canonigo Dignidad de la Santa Iglesia de Toledo, y Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido, &c. Por la presente, y por lo que à Nos toca, damos licencia para que se imprima el Libro intitulado: *Dissertacion Critica-Historica sobre el Juicio universal*, su Autor Don Salvador Joseph Mañer, atento à que de nuestra orden, y comission ha sido visto, y reconocido, y parece no contiene cosa que se oponga à nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres. Dada en Madrid à 12. de Agosto de 1741.

D. Pedro Clemente de Arostegui.

Por su mandado:

Matheo Fernandez Moreno.

AVE

AVE MARIA.

CENSURA DEL M. R. P. M.
Fr. Agustin Sanchez, del Orden de la Santissima Trinidad, Redempcion de Cautivos, Calificador de la Suprema, y General Inquisicion, y de su Junta secreta, Predicador de los del Numero de su Magestad, Theologo, y Examinador de la Nunciatura de España, Examinador Synodal del Arzobispado de Toledo, y Ministro que ha sido dos veces de su Convento de esta Corte.

M. P. S.

LA Dissertacion Critica-Historica sobre el Juicio universal, dispuesta por Don Salvador Joseph Mañer, que remite V. A. à mi censura, he leído con todo cuidado, y atencion, tanto por cumplir con el orden superior de V. A. como por satisfacer al deseo, ò llamase curiosidad, de saber, viendo el titulo,
ò

ò epigraphe ; que era lo que trataba esta
Dissertacion ; porque siendo , como lo
es , verdad Catholica , que no se puede
saber , ni assegurar , sin revelacion de
Dios , en què tiempo ha de ser el Juicio
universal , en què mes , en què dia , ni
en què hora ; y siendo cierto tambien ,
que Dios no lo ha revelado , ni mani-
festado à pura Criatura alguna , à lo me-
nos en el estado de viadora , como sien-
ten conformes los Theologos Catholicos ,
y expressamente San Buenaventura : *Hora*
diei judicij est nota toti Trinitati , & ho-
mini assumpto , sed ignota est omnibus in
statu viatorum existentibus : motivo que
tuvieron los Santos Padres para exortar
à que ninguno intentasse saber , ni ave-
riguar el tiempo en que el Juicio uni-
versal ha de ser , porque no se puede
saber , ni alcanzar con ningun estudio ,
ni aplicacion : *Tempus nemo curiose inqui-*
rat ; non enim est nostrum scire tempora , que
Deus possuit in potestate sua ; neque audeas
determinare quando hæc fient , neque rursus
supinus irreas , que dice San Cyrilo Hie-
rosolimitano , nunca presumi , ni pudie-

Div. Bonav. in
4. dist. 48. art. 1.
quæst. 4.

Div. Cyril. Ca-
thec. 15.

ra,

ra, sin grave ofensa del juicio, y erudición de Don Salvador Mañer, presumir, que intentaba en esta Dissertacion averiguar, y señalar el tiempo en que ha de ser el Juicio universal.

III No debiendo, pues, presumir que tuviese tal intencion, ni siendo este su animo, como declara en el principio, hallè luego lo que deseaba saber, que es lo que trata en esta Dissertacion. Y se reduce à exponer lo que ciertamente ha de suceder antes del Juicio universal, en los tiempos que Dios sabe, y ha determinado que suceda; y juntamente à excitar las dudas que acerca de dichos sucesos examinan, y controvierten los Santos Padres, los Theologos, y Sagrados Expositores, impugnando las opiniones menos fundadas; y arreglandose, y siguiendo en la resolucion de las dudas que propone, el mas fundado sentir, y mas conforme à las Catholicas verdades.

Esto es lo que trata en esta Dissertacion, y de ella siento lo mismo que de los Comentarios de Cesar dixo un
dis-

discreto: *In ea nihil à proposito alienum, nihil non ordine, ac loco, nihil non magno-
pere necessarium admiscet.* En toda esta Dis-
sertacion no hay cosa que no sea muy
propria para el intento que en ella tiene
su Autor: todo està puesto con orden,
y colocado en su lugar, sin que se halle
expresion, ni clausula, que no sea ne-
cessaria. El estilo es perceptible, y cla-
ro; las razones sólidas, y eficaces. Ver-
daderamente manifiesta en ella su tenàz,
y continuado estudio, su grande apli-
cacion, è inteligencia; pues sin un es-
tudio continuado, y una inteligencia
perspicàz, no era facil que huviera com-
puesto, y ordenado una Obra, que
pide haver leído, y entendido muchos
libros, para que saliesse tan cabal como
se ve.

A muchos es notorio, que Don Sal-
vador Mañer està siempre leyendo, ò
escribiendo, sin que aùn en la noche
dexe el estudio por entregarse al descan-
so, como de otro estudioso, y aplicado
dixo Sulpicio: *Totus semper in lectione, to-
tus in libris, non die, non nocte requiescens*

¶¶¶

ant

Hotom. apud
Mendoz. in Vi-
rid. lib. 5. pro-
blem. 19.

Triv. in Apoph.

aut legis aliquid semper aut scribis; sucediendole en la verdad lo que en el fuego se ve. El fuego al passo que se le añade materia en que cebarse, se enciende mas, sin que por mas que se encienda se facie su actividad, y eficacia, mientras no le falta nueva materia; porque la materia misma, que de nuevo sobreviene, es incentivo para que la llama se aumente, y se dilate. Así tambien el Autor, nunca se facia de leer, ni de escribir; y porque no le falte materia en que cebarse su aplicacion: *Ut flamma lignis quotidie magis, ac magis accenditur; sic virtute prædictus animus litteris nunquam faciat*, que dixo Triverio; porque no acierta à vivir, sin tener libros en que leer, y estudiar.

Con este estudio, y aplicacion ha compuesto, y dado à luz tantas, y tan diversas Obras, que el Publico justamente celebra, porque, como dixo Seneca: *Merentem laudare justitia est*. Y lo mismo espero que suceda con esta Dissertacion, en la qual no hallo cosa opuesta à las verdades de nuestra Santa Fè, ni

con-

Triv. in Apophi.
37.

Senec. lib. 5.
quæst. 1.

contra las buenas costumbres, ni que
impida el que V. A. conceda su licen-
cia para imprimirla. Así lo siento, sal-
vo, &c. En este Convento de la San-
tísima Trinidad, Redempcion de Cau-
tivos, de Madrid à nueve de Agosto
de mil setecientos quarenta y uno.

Fr. Agustín Sanchez.

Don Miguel Ferrnandez de M...

1741

255

SUMA

SUP. SUMA DEL PRIVILEGIO.

Tiene Privilegio del Rey nuestro Señor Don Salvador Joseph Mañer, para que por tiempo de diez años pueda imprimir el Libro intitulado: *Dissertacion Critica-Historica sobre el Juicio universal*, sin que otro alguno lo pueda imprimir sin su consentimiento, como mas largamente consta del dicho Privilegio. En Madrid à quince de Agosto de mil setecientos quarenta y uno.

Don Miguel Fernandez Munilla.

PARE.

PARECER DEL M. R. P. Fr. MIGUEL
de San Joseph, Professor de Philosophia, y
Theologia, Procurador General tres veces en la
Corte de Roma, y Ministro del Real Convento
de San Carlos ad quatuor fontes en la misma
Ciudad, Censor de la Sapiencia de Roma, Con-
sultor del Serenissimo Señor Infante Cardenal,
Arzobispo de Toledo; y despues de muchos Em-
pleos, assi en España, como en Italia, al pre-
sente Superior General del Sagrado Orden de Tri-
nitarios Descalzos de Redempcion de Cautivos.

MUY SEÑOR MIO.

HAviendome significado V. md. ferà de
su especial agrado, que yo le expresse
mi sentir sobre la *Dissertacion Critica-Historica*
del Juicio Universal, que V. md. tiene trabaja-
da, con animo de darla à la luz publica; no
me ha parecido razon negarme à tan justo de-
seo de un Amigo, cuyos aciertos son tan ce-
lebrados entre los Doctos, como bien experi-
mentada por mi su virtuosa, y prudente doci-
lidad, y su eficaz deseo de acertar en todo con
lo mejor.

El

El argumento de este Libro es verdaderamente grande, y extremadamente dificultoso; lo que pudiera embarazarme, y retraerme de publicar mi Censura, à no saber, que el acierto de V.m.d. està bien assegurado en los sòlidísimos dictámenes de Varones eminentes, que no son capaces de aprobar, lo que no sea muy de la comun, y universal aprobacion de los Sabios. Esta reflexion anima mi insuficiencia, y me pone en perfecta libertad de sentir altamente de la Obra de V.m.d. Obra propria de un profundo Escriturario, ò de un Secular, tan erudito, y versado en las Sagradas Ciencias como un Boecio. Tal se vè representado su Autor en este Libro, el qual yo he contemplado atentamente, baxo de dos distintos respetos: el uno es, el merito de la causa, ò sentencia que V.m.d. defiende, y patrocina: el otro es, el medio, modo, y estilo, con que la explica, funda, promueve, y casi persuade.

Por lo que mira al merito de la causa, ò sentencia, debo decir ingenuamente à V.m.d. con Theologica libertad, me parece ser tan ardua, y de semblante tan peregrino, aùn para los ojos de los verdaderos Sabios, que à no ser tanta la destreza de quien la patrocina, pudie-

ra hacerse sospechosa por nueva, y aún passar por travesura de una ingeniosa, pero imaginaria idea.

V.md. nos promete en su *Dissertacion*, no un solo siglo, sino diez siglos de oro, ò un *milenario de años*, tan feliz para la Iglesia, que recelo, pueda parecer mejor para deseado, que para prometido. Ofrece V.md. que antes del Juicio universal, ha de ser tan fructuosa la predicacion Evangelica, que à su eficacia se rendiràn obedientes, no solamente todas las Naciones del Universo, sino tambien (lo que es mucho mas admirable) todos los individuos de la naturaleza humana, que habitaràn por espacio de mil años la tierra. De modo, que en aquel venturoso tiempo, ha de ser perfecto, aún en la Iglesia Militante, el Reyno de Jesu-Christo, quedando unidos todos los hombres, entonces vivientes, por medio de la verdadera Christiana Fè à su invisible Cabeza Jesu-Christo, para que afsi se verifique à la letra con todo rigor el infalible Oraculo del mismo Señor, que dixo: *Havrà tiempo, en que serà sola una la Grey, y uno solo el Pastòr.* Este Reyno, dice V.md. que pedimos, quando decimos la Oracion del *Padre nuestro*, en aque-
llas

llas palabras : *Venga à nos el tu Reyno ; hagase tu voluntad , assi en la Tierra , como en el Cielo.*

Estos mil años de tan apetecible felicidad, que segun V.m.d. discurre , ni han passado yà, ni , como es cierto , los han de gozar los hombres en la Tierra despues del dia del Juicio, pero han de venir al Mundo antes de su fin, han estado tan ocultos à la noticia de los Antiguos Padres , y de los mas Insignes Expositores, que, si no me engaño , ferà muy dificil hallar entre tantos uno , que se haya figurado un millar de años tan venturoso , y de prerrogativas tan singulares , como las que V.m.d. nos promete.

Los Padres Antiguos de la Iglesia, que creyeron en su tiempo proximo yà , ò poco distante el fin del Mundo , lexos estuvieron de pensar en este *milenario*. Los tales no solo fueron muchos en el numero , sino tambien grandes en la doctrina , y tan versados en las Divinas Letras , que apenas emplearon sus vidas en otro estudio. Poco creible parece , que Varones de esta classe pudiessen ignorar una promessa tan magnifica , si ella , segun V.m.d. cree, se halla expressa con claros caractères en la Sagrada Escritura. En tiempos mas recientes ca-

re-

recieron tambien de este conocimiento, no solamente los hombres mas Doctos de sus siglos, sino tambien aquellos, que juntaron felizmente el ser muy Doctos, y muy Santos. San Bernardo, à quien fuè familiarissimo el uso de la Escritura Sagrada, no esperaba antes del Juicio universal este *milenario* tan feliz, quando en el Sermon 6. sobre el Psalmo 90. creyò estàr yà muy vecino aquel gran dia amargo, y tremendo. San Vicente Ferrer, que como mysterioso Angel del Apocalypsi; es muy creible penetrasse muchos de sus mysterios, parece no hallò entre ellos este *milenario*, pues se dexò persuadir, que el dia 27. de Julio del año 1412. en que escriviò al Anti-Papa Benedicto XIII. tenia yà nueve años de edad el Anti-Christo.

Tampoco encuentra mi corta erudicion entre los muchos grandes hombres, que han explicado la Oracion del *Padre nuestro*, quien dè el sentido, que V. md. dà à las referidas peticiones, que en ella se contienen. Y si bien es muy loable, y muy conforme à la voluntad del mismo Dios, que deseemos, y le pidamos, que todos le conozcan, y le amen, y consiguientemente, que sea su Reyno sobre la

¶¶¶¶

tier-

tierra tan perfecto , y pacifico , como en el cielo ; esto no nos puede assegurar , de que en algun tiempo ha de venir este Reyno como le pedimos : à la manera que Dios quiere seriamente , que todos los hombres vengan al conocimiento de la verdad , y se salven ; y no por esto nos podemos prometer , que todos se han de convertir , y salvar.

A esta luz encuentro alguna dureza en creer , que la predicacion del Evangelio en algun tiempo ha de hacer fruto en todos , y cessar enteramente en el Mundo toda variedad de Sectas , y falsas Religiones. Este singularissimo privilegio , no concedido à la predicacion de los Apostoles , que fueron los primeros Doctores de la Ley de Gracia , no me parece suficientemente afianzado en la comun , y genuina inteligencia de aquel texto : *Et erit unum Ovile , & unus Pastor.* Todos los Doctores confiesan , como deben , ser infalible este divino Vaticinio , que articulò por su boca el mismo Dios Hombre ; pero no han creido , que depende su verdad , de que en algun tiempo haya de haver una sola creencia en el Mundo. Lo contrario han creido , y enseñado expressamente muchos graves Doctores , que supo-

pongo no se esconden à la mucha erudicion de V. md. quien se maneja con indecible desvelo en los mas doctos, y eruditos Libros. Nuestro Salvador en el cap. 24. de San Matheo prometió, que antes que venga la consumacion, será predicado su Evangelio en todo el Mundo: *Prædicabitur hoc Evangelium regni in universo Orbe, in testimonium omnibus gentibus, & tunc veniet consummatio.*

Ningun otro lugar es al parecer mas adaptable, que este à aquella bien lograda predicacion, que V. md. nos representa en su Obra. Y con todo esso, ni en ella se nos promete la conversion de todos los hombres, ni aún está averiguado, si un texto, que parece tan claro, alude, ò no à los siglos venideros, ò à los ya passados; siendo no pocos los Padres, y Doctores, que suponen cumplido ya este Oraculo, al tiempo que Jerusalèn fuè arruinada, y assolado su Templo.

Los Interpretes, que ponen el Reynado pacifico de Christo, desde que cessaron las persecuciones de los Emperadores, y señalan la celebridad de los solemnes Desposorios del Cordero de Dios con su Iglesia, quando el Gran Constantino la permitiò el uso libre de

nuestra Religion Sacrosanta , tambien creen; que este Reyno ha de durar hasta la segunda venida del Señor ; ni esperan otro sobre la Tierra antes de la consumacion del Mundo. Los mismos tienen como por cierto , que en este espacio de tiempo està aprisionada la Serpiente antigua , ni aciertan à esperar otro estado tan feliz , que en èl no hayan de luchar los hombres con los Principes de estas tinieblas , ni contra los Rectores de este Mundo inferior. Esta batalla no parece creyò el Apostol cessaria , mientras no dexasse de ser la vida del hombre milicia sobre la Tierra.

Tambien supone V. md. que el estado del Mundo se ha de mejorar notabilissimamente mil años antes , que llegue su ultima , y mayor perversidad : lo que no sè si es conforme à la idèa de los Sabios mas contemplativos. La experiencia enseña , que cada dia abunda mas la malicia , y se enfria mas la caridad. San Cypriano en su excelente Libro de la Mortalidad, queriendo suavizar à los Fieles el horror de la muerte , les assegurò , que este Mundo iria siempre de mal en peor : *Quod cum semper faciendum fuerit Dei servis (dice el Santo) nunc fieri multò magis debet , corruente jam mundo ,*

ma-

malorum infestantium turbinibus obsesso ; ut qui cernimur cepisse jam gravia , & scimus imminere graviora , lucrum maximum computemus , si isthinc velociùs recedamus.

Hasta aqui podrà haver parecido à V. md. que lexos de aprobar su systèma , he tirado à malquistarle. Pero en la realidad , de estos mismos argumentos , que parecen fuertes , y eficaces , infiero yo mayor probabilidad en el systèma de V. md. Es cierto , que el dicho *milenario* , que en èl se nos promete , apenas ha sido conocido hasta oy ; pero tambien es cierto , que tantos hombres grandes como han errado , creyendo vecino à sus tiempos el dia del Juicio , no huvieran incurrido en este error , si huvieran conocido , y esperado este *milenario* feliz. Este numero de venturosos años para la Iglesia se halla expreso en la Sagrada Escritura : Si todavia no ha pasado , ni se ha de posponer al dia del Juicio , para no tropezar en un error ; infierese , que todavia està por venir. La clave del Apocalypsis , dixo el famoso Padre Agustín Calmet , es la Iglesia toda , vencedora , y pacifica sobre la Tierra : *Ecclesiam persecutionibus affectam , victricem postea , & alta pace fruentem , veram Apocalypsis clavem certò du-*

ducimus. Y si esta es la llave , con la qual el humilde , y devoto estudio puede abrir , y entender un Libro tan mysterioso , parece ha tocado à V. md. la buena suerte de encontrar esta llave. Esto es hablar yà de la Obra con respecto à los excelentes dotes de su illustre Autor. Habla V. md. en una materia , en que siempre han sido apreciables las bien meditadas congeturas. Rigor sería pedir en un argumento de tanta obscuridad pruebas claras , y demonstraciones convincentes. Hasta aora no ha sido otro el methodo , con que se ha tratado modestamente este profundissimo Libro. Persuadome , que V. md. no ha intentado mas , que lo que en un argumento tan delicado se puede pretender , teniendo siempre à la vista el norte de la Fè , y fixando la intencion en el blanco de la caridad. Dentro de los terminos de congeturas bien fundadas , y por ningun modo repugnantes à lo textual de las Divinas Letras , no dudo afirmar , que el systèma de V. md. tiene muchas señales de verdadero , si no se hace escrupuloso por nuevo , y singular , aunque no le hallo tan singular , y nuevo , que haya faltado algun Autor cèlebre , à quien haya parecido possible , y no improbable. Hablo
del

del yà citado Padre Agustín Calmet , el qual en su famosa *Dissertacion del Anti-Christo* , toca, aunque sucintamente , y con la misma duda, con que habla de los otros systèmas , el que con mas vivos colores nos pinta V. md. Supone este grande Expositor , que antes del fin del Mundo , ha de ser propriamente universal la predicacion del Evangelio , y de tal modo, que comprehenda à las mas remotas , y escondidas Regiones del Mundo. Supone tambien , que esta predicacion todavia està por perfeccionar; y que quizàs por medio de ella en algun tiempo todos se convertiràn à la Fè. Convendràn poner presentes sus palabras , porque me persuado , que con las mismas , ò equivalentes voces , querrà V. md. exponer su systèma: *Quamvis denique in omnes , quarum apud nos cognitio, Regiones Evangelium fortè delatum sit , nullum prorsus populum adhuc nos latere , quis asserat? Sunt , qui ultra meridionalem Oceanum Regionem adhuc detegendam , defendunt. Esto tamen nulla Regio notitiam nostram effugerit ; quis Fidei Præcones in omnes penitus Asia , & Africa oras se contulisse , affirmet ? Plurima esse remotissima loca, quo itinerantes nunquam pervenere, & à nostris Geographis ignorantur , omnes conveniunt. His ne igitur*

tur Evangelij Praecones Fidem denunciaverint? Scimus ne praeterea, ad quem usque modum Deus Populis denunciari, cognosci, & Evangelium exerceri decreverit? An sufficiet, si illud plurimi audierint, quin exceperint, vel à plerisque exceptum, alij rejecerint? An demum, satis fortè si omnes ad Fidem accesserint, eique statuto quodam tempore adhæserint, ita ut singuli, quos Deus beatitudini destinavit, eternam consecuti fuerint felicitatem? Quamvis igitur Scriptura Anti-Christi prænuncia nobis præferat, quo tamen tempore adventurus sit, penitus ignoramus: quare non modo ejus adventus annum, sed neque sæculum statuere audemus.

He notado, que V. md. con sabia reflexion ha puesto el nacimiento del Anti-Christo fuera, y algun tiempo despues de passado el milenario, y me parece, que este algun tiempo despues ferà de considerable duracion; porque no es verisimil, que en breve tiempo passe el Mundo de un extremo à otro, y de la plenitud de su Fè à un estado tan contrario, como el que tendrà en el fin de los tiempos, segun aquel Oraculo de Christo Señor nuestro, que tratando de la consumacion del Mundo, dixo: (Luc. cap. 18.) *Verumtamen Filius hominis veniens, putas, inveniet fidem in terra?*

Fi-

Finalmente, por no atediar mas à V. md. con mis escrúpulos, ni ofender su modestia con mis elogios, concluyo diciendo, que en su *Dissertacion* promueve V. md. una sentencia favorable à la piedad, sin extraviarse del camino real de la Fè. En ella las exposiciones tienen mucho de literales. La eleccion entre pareceres diversos es discreta, y juiciosa: perspicaz la cautela en apartarse de extremos, que puedan conducir à algun error. El estilo natural, y sin artificio, como proprio de un Historiador: y para decir mucho en una palabra, V. md. trata con mucho juicio del Juicio final. Este es mi parecer, que sujeto con mucho gusto, no solo à la correccion de la Santa Madre Iglesia, sino tambien al dictamen de qualquier Sabio, &c. De este Convento de la Santissima Trinidad de Descalzos Redemptores. Madrid, y Agosto 22. de 1741.

Fr. Miguel de San Joseph.

SSSSS

24

PARECER DEL M. R. P. Fr. ANTONIO
de la Piedad, Doctor en Sagrados Canones por
la Universidad de Coimbra, Predicador Aposto-
lico, Padre de la Provincia de Portugal de la
Regular Observancia de nuestro Seraphico Padre
San Francisco, Examinador Synodal del Pa-
triarcado de Lisboa, &c.

MUY señor mio. Haviendo puesto en
mis manos un Amigo la *Dissertacion*
Critica-Historica sobre el Juicio universal, por via
de curiosidad, para que le dixesse mi sentir,
sin dilacion me puse à leerla, y con igual gus-
to, que admiracion continuè hasta concluir-la.
La materia es la mas curiosa, las razones las
mas sòlidas, siendo las pruebas, y los textos
los mas concluyentes. Confieso, que quando
lleguè al *systèma* de los mil años, hice al inf-
tante memoria del Gran Padre Vieyra, que tra-
tò exprofesso este assumpto, por lo que estu-
ve de dictamen, que ningun otro Autor lle-
garìa, no solo à excederle, mas ni aùn igualar-
le; pero al examinar el de la *Dissertacion*, me
vi obligado à mudar de concepto: pues com-
binando unas razones con otras, los textos con
otros textos, y las pruebas con otras pruebas,
juz-

juzguè , y debì juzgar tener la primacia la *Dissertacion* que he registrado ; aunque como Juez desapasionado formè al instante un reparo , que es , que si el empeño de su Autor es persuadirnos con la afluencia de su erudicion , que al Juicio universal han de preceder los mil años de la reclusion del Principe de las Tinieblas , bien que lo prueba , y lo persuade casi con evidencia , en sus mismas razones , y pruebas parece se contradice ; porque en mi juicio , el dia del Juicio , sin que preceda la reclusion , llega al instante que se leyeren los sólidos fundamentos de esta *Dissertacion* , segun la viveza con que nos lo describe , y nos lo representa sin incurrir en la prohibicion del Canon 11. del Concilio Lateranense , venerando siempre el Oraculo de la suprema Verdad Christo Señor nuestro , quando afirma : *De die autem illa nemo scit.* Yo para mi puedo assegurar , sin escrupulo , que yà llegó el dia del Juicio , y llegará siempre que leyere esta docta , y erudita *Dissertacion* ; y aunque respecto de mi deberá ser Juicio particular , será sin duda universal en llegando à publicarse , por la estimacion que harán de ello los inteligentes. Este , pues , era el concepto que yo havia formado , quando aún ignoraba su Autor , discurrendo

¶¶¶¶¶ 2

era

era Obra de alguno de los grandes Theologos que autorizan nuestra Peninsula , hasta que el que la puso en mis manos enterado ya de mi dictamen , me manifestó ser V. md. el Autor de esta gran Obra , y el deseo de que yo pudiesse en ella mi Aprobacion. Sorprehendido de esto ultimo , al instante bolví à leerla , y de nuevo bolví à admirarla , ratificando con este segundo examen , el anterior concepto que desapasionado tenia hecho , sobre lo que solo pido à V. md. me escuse el no haverle atribuido aún antes de saberlo , Obra que por su estilo , y erudicion no podia ser de otro , acreditando esto mismo las muchas que en todos assumptos ha V. md. compuesto , y dado al Publico ; que siendo esta la ultima por razon del tiempo , puede , y debe ser la primera por su erudicion , y assumpto. El notorio credito que se ha adquirido la infatigable tarèa de sus estudios , nos ha enseñado , y nos enseña en tantos admirables Escritos , de que podrá tener noticia el curioso en la lista que de ellos se halla en el principio de sus Mercurios : mas en esta *Dissertacion* , se reconoce afianzado ; porque à mas de las noticias Geographicas con que describe los Países habitados por una , y otra creencia , y las precisas de Mathematica para

for

formar concepto de la revolucion celeste en aquel ultimo , tremendo dia , debemos admirar la cabal , y consumada inteligencia en los Sagrados textos , y Santos Padres , tan propias de un Cavallero , que ha sabido estender tanto su nombre en la Republica literaria , sin que la critica mas rigida , pueda con razon dàr por de contravando sus acertadas composiciones, aùn pretendiendo con vara alta , llevada de su zelo , ò de su embidia , hacer estanco de la erudicion sagrada , teniendola por agena de los Seculares. En V. md. podrà desengañarlos la erudita , y ajustada *Historia Critica de la Passion de nuestro Redemptor* , acabando de persuadirlos la presente *Dissertacion*. Si los Eclesiasticos gozan de la libertad de entrar en tantas composiciones profanas , y que parecen agenas de su profesion , è instituto ; por què no tendrà la misma un Cavallero Secular tan lleno de erudicion , y piedad? Para el primer caso , no es necesario exemplar teniendolos à la vista tan frequentes : para el segundo , nos basta para lo antiguo *Severino Boecio* , que Secular , y casado supo poner en methodo la Sagrada Theologia ; y para lo moderno , aunque son mas los exemplares , valga por muchos *Don Gabrièl Alvarez de Toledo* , con su juiciosa *Historia de la*

Igle-

Iglesia , y del Mundo. Hai grande diferencia del Professor de una sola ciencia , al sabio , y erudito en todas ; porque al primero , le serà ajustado consejo *non mittat falcem in aliena segete*, temiendo no le suceda ocasionar con el golpe mas estrago , que provecho ; lo que no puede esperarse del segundo , de quien toda la tierra es suya , y todo el trabajo aprovecha , como dueño de los principios de todas las facultades, segun lo experimento en esta *Dissertacion* en que discurre V. md. como Professor , y prueba, y convence como Sabio , y Erudito. Esto proprio me esperanza à que V. md. dissimularà lo poco limado de mis expresiones , escusandome en las voces lo Estrangero , admitiendo en lo demàs las de mi afecto , bien que en qualquiera Idioma siempre andarè corto en hacer conocer à V. md. mi gran deseo de obsequiarle. Nuestro Señor guarde à V. md. muchos años. De este Convento de nuestro Padre San Francisco de Madrid 30. de Agosto de 1741.

De V. md. su Amigo, y mas afecto servidor.

Fr. Antonio da Piedade.

FEE

ERRATA.

PAG. 13. lin. 12.	setenta, lee sesenta.
Pag. 34. lin. 15.	Oriente, Occidente.
Pagin. 49. lin. 11.	conveniente, convincente.
Pagin. 90. lin. 22.	lumen secum, lumen suum.
Pagin. 97. lin. 7.	et patre, et petræ.
Pagin. 100. lin. 16.	excerentur, exurentur.
Pagin. 118. lin. 6.	tumulus, tumulos.

He visto el Libro intitulado : *Dissertacion Critica-Historica sobre el Juicio universal* , su Autor Don Salvador Joseph Mañer , y con estas erratas corresponde à su original. Madrid à veinte y siete de Agosto de mil setecientos quarenta y uno.

*Lic. Don Manuel Ricardo
de Ribera.*

Corrector General por su Magestad.

SUMA

SUMA DE LA TASSA.

TAssaron los Señores del Consejo este Libro intitulado: *Dissertacion Critica-Historica sobre el Juicio universal*, su Autor Don Salvador Joseph Mañer, à seis maravedis cada pliego, como mas largamente consta de su original. Madrid treinta de Agosto de mil setecientos quarenta y uno.

PRO:

PROLOGO AL LECTOR.

EL que pusiere la consideracion en que de una pequeña semilla , se produce un robusto arbol , y de una sola centella , se levanta un grande incendio , no estrañarà , que de un ligero discurso , se figa una dilatada controversia. No ha tenido , Lector mio , otro principio la *Dissertacion* que te presento. En la concurrencia de una visita con persona tan distinguida , como erudita , se ofreciò el punto del quando , y el como seria el dia del Juicio. Controvertiòse entre mi Concorrente, y yo , que estabamos solos , lo que à cada uno se le ofreciò sobre el assumpto. La opinion de los seis mil años , que estaba persuadido que havia de durar el Mundo , le causò novedad el que le manifestasse su ningun fundamento ; pero mucho mas le sorprehendiò el systèma que procurè persuadirle de los mil años del Reynado de Christo : pues aunque desde luego lo diò por heretico , suponiendo

§§§§§§§§

que

que abrazaba el error de los *Chiliaftas*, ò *Milenarios*, al oír la distincion que le hice ver con la diferencia de uno al otro, se diò por tan satisfecho, que me pidió le hiciesse el gusto de darle de esto mismo unos apuntes por escrito. Procurè escusarme, poniendole por delante la diferencia que havia de lo hablado, à que passasse à la pluma; mas como sin embargo hiciesse nuevas instancias, fuè preciso obedecerle, por estàr obligado à corresponder à las muchas atenciones que le debia. Reduxele à pliego y medio el darle gusto en lo que pedia; y quando discurrì dexarle contento con lo executado, me hallè con nuevo embarazo, reconociendo, que mas havia sido incentivo à su curiosidad, que satisfacion à su deseo. Instòme con mayor fuerza à que lo exhornasse, con mas pruebas, y autoridades; lo que haviendoselo ofrecido, me vi insensiblemente empeñado en trabajar el assunto, que me ha ocupado nueve meses, en lo que no pocas veces me hallè arrepentido, por los escrúpulos que este trabajo ha suscitado. Pero en fin, ha sido Dios servido, que despues de haver passado por el crisol de quatro hombres tan grandes, como son
los

los Aprobantes, teniendo cada uno afianzado su credito por sus Escritos, y singularizandose el ultimo en tener la ciencia adquirida, unida à la heredada de su padre, y abuelos los Excelentissimos Condes de la Ericeyra, sale à la luz publica, tal, qual te lo presento, Lector mio, previniendote, que en la pagina 35. num. 25. tuve el descuido de no haver tenido presente à San Francisco Solano, que haviendo tenido por Cuna la Ciudad de Montilla en Andalucia año de 1549. y en ella tomado el Avito del Seraphico Francisco, passò al Perù en el de 1588. donde despues de haver propagado la Fè con su predicacion, y sus portentos, por espacio de veinte y dos años, murió en Lima en el de 1610. donde yace venerado su santo Cuerpo en el Convento de Jesus, de su misma Orden, cuya noticia me ha parecido ser justo no omitirla, assi por el honor del Santo, como por el de su Religion.

En la pagina 60. num. 41. no ha faltado à quien le haya dissonado lo de *Madre Virgen antes del parto*; y por si sucediere esto mismo à otros, se les remite à que vean al Docto Padre Nogueyra en sus *Questiones sin-*

gu

gulares, quæst. § 8. de Matrim. à que se pu-
diera añadir, si importasse, otro caso prac-
tico, acaecido havrà quarenta años en las cer-
canias de esta Corte, en una Señora, que
muriò en ella, en donde al presente vive
su Marido. En lo restante de la Obra, no se
me ofrece que prevenirte, sino que admitas
en este nuevo trabajo el deseo que tuve de
agradarte. VALE.

DISSER-

DISSERTACION

CRITICA-HISTORICA

SOBRE EL JUICIO

UNIVERSAL.

I.



ANTES de entrar en el assunto debemos suponer, que por el Canon XI. del Concilio Lateranense, tiene prohibido la Iglesia señalar el tiempo fixo en que ha de hacerse el Juicio universal; y que además de una prohibicion tan expressa, son tantos los sagrados textos, que manifiestan con claridad la incertidumbre de este tiempo, que bastan para contener la osada temeridad de los que fiados en las limitadas luces de sus entendimientos, no hai mysterio por elevado que sea, que les parezca inaccesible.

II. Preguntado Christo de este dia, respondió, que solo su Eterno Padre lo sabia,

A

E

y no otro alguno, ni aùn los Angeles del Cielo. Afsi lo dice San Matheo al cap. 24. vers. 36. *De die autem illa nemo scit, neque Angeli Cœlorum, nisi solus Pater.* Yà se vè, que la Sabiduria infinita sabia, no solo el tiempo, en que el Juicio havia de suceder, sino el año, el mes, la semana, el dia, la hora, el minuto, y el instante, en que se havia de executar: afsi los Expositores no quieren que el *nemo scit* denote una absoluta ignorancia de este futuro; sino una ignorancia, que no podia vencerse, sin una ciencia, que excediesse los limites de lo natural; de suerte, que aunque conocia aquel futuro, era, *non naturali scientia, sed beata & infussa*, como dice Suarez, cuya sentencia, como mas arreglada que las otras cinco, que se hallan recibidas entre los Expositores, sigue el señor Obispo Siuri de *Noviss. tract. 9. num. 49.* De aqui se colige, que pues una ciencia natural tan perfecta como la de Christo, no bastò para adquirir la noticia de este dia, nadie podrà persuadirse à que lo sabe. Esta misma ilacion se halla confirmada en aquellas palabras del Propheta Malachias: *Ecce venit dicit Dominus exercituum, & quis poterit cogitare diem adventus eius?* Cap. 3. vers.

vers. 1. & 2. y en los Actos de los Apóstoles, donde reprehende el Señor à los que pretenden inquirir quando llegará este dia terrible, pues preguntado sobre ello, respondió: *Non est vestrum nosse tempora, vel momenta, quæ Pater posuit in sua potestate.* Act. Apost. cap. 1. vers. 7.

III. Todos los textos convienen en que el dia del universal Juicio ha de llegar quando menos lo esperen los mortales, segun acaeció en el Diluvio. Consta expressamente del Evangelio en el mismo cap. 24. donde dice Christo: *Sicut autem in diebus Noè, ita erit & adventus filij hominis, & non cognoverunt donec venit diluvium.* Vers. 37. & 39. Esto mismo nos quiso decir el Señor en aquellas palabras del Apocal. 16. vers. 15. *Ecce venio sicut fur;* y mas claro el Apóstol: *Cum enim dixerint pax, & securitas, tunc repentinus eis superveniet interitus, sicut dolor in utero habenti, & non effugient.* Thessal. 1. cap. 5. vers. 3. Pero como en uno, y otro caso hubo, y ha de haver señales precedentes, no por uno, ù dos dias, sino por años, se ofrece la dificultad, de como fuè repentino el Diluvio, y lo ha de ser del mismo modo el Juicio?

Cien años antes del Diluvio tuvo principio el Arca, en la que sería preciso trabajassen millares de hombres, que no podrian ignorar el fin de tan famosa maquina; y si estamos por la opinion de los que dicen, que los golpes que en su construccion se daban, se oian en todo el Mundo, estarian todos advertidos. A esto se añade, los repetidos avisos que les daría Noè con su predicacion, quando el texto sagrado nos dice, que estaba hecho pregonero de la justicia que se preparaba: *Noè justitiae præconem custodivit*. Petri epist. 2. cap. 2. vers. 5. Mas de tres años y medio antes del Juicio ha de venir el Anti-Christo, que ha de ser la primer señal, de que se acerca el fin del Mundo; han de predicar Elias, y Henoch, y à esto han de seguirse las señales en la Tierra, en el Mar, en el Sol, en la Luna, y en las Estrellas, de fuerte, que prevenidos los hombres con las prophecias de lo mismo que estarán viendo, y de los prodigios que se han de executar, y de que ellos mismos serán testigos, parece imposible los hallen descuidados tantos acaecimientos. A la verdad esto es lo que dicta la razon; pero sucederá en aquel tiempo lo que

antes del Diluvio : veían entonces la fabrica del Arca , oían los golpes que en ella se daban , y la predicacion de Noè ; pero no solo no lo creían , sino que hacian mofa de su designio. Lo mismo sucederá à los que se hallaren vecinos al Juicio , y esta será la causa de que los coja de repente , porque no creyendo lo que ven , ni lo que oyen , vendrá el Señor en el dia en que no lo esperen , y en la hora que menos imaginen : *Veniet Dominus servi illius , in die qua non sperat , & hora qua ignorat.* Matth. 24. vers. 50.

IV. No obstante la incertidumbre de este tiempo , y à pesar de los irrefragables testimonios que se acababan de producir en prueba de lo distante que está de la esfera de la humana capacidad tan escondido secreto , ha sido tal la vana presumpcion de los hombres , y el desordenado deseo de saber , que algunos no han dudado fixar libremente el tiempo en que Dios ha de hacer su segunda venida. Temeraria osadía , presumir saben lo que Christo no pudo saber en quanto Hombre ! No es este mi animo en este Escrito ; lo que en él se intenta es solo aventurar algunas congeturas , à imitacion de lo que han

exc-

executado los Santos Padres , y Sagrados Expositores , y proponerlas como tales , venerando al mismo tiempo la alta disposicion del todo Poderoso , que quiso ocultar este secreto à toda humana inteligencia. Para esto serà muy conveniente examinar antes las opiniones que se hallan en los Escritores mas distinguidos. El Cardenal Cusano , en un Tratado , que escribiò con el titulo de *Conjectura de novissimo die* , fundado en la edad de nuestro Redemptor , y ajustando los calculos de los treinta y tres años que viviò , con los del Jubileo de la Ley Escrita , saca , que serà el Juicio universal *post annum Nativitatis Domini 1700. ante annum 1734.* Esto es , antes del año 1734. y despues del de 1700. que es lo mismo que decirnos , que acaeceria en los treinta y quatro años que han passado en este siglo ; de suerte , que los seis años que han corrido despues del treinta y quatro , hacen ver abundantemente lo fallido de esta congetura.

V. La segunda opinion pretende , que habiendo Dios criado , y puesto en movimiento la maquina armoniosa de los Cielos , no parece que ha de dexar imperfecta su re-

volucion ; impidiendo con el fin de los siglos , acaben de dar la buelta entera , y vuelvan à colocarse en la positura en que fueron criados ; pues en tal caso , quedaria fin perfeccionar el bello curso de los Astros ; y debiendose presumir , que habiendo fabricado el Criador , para gloria fuya , tan admirable maquina , la harà rebolver hasta que se coloque en el punto desde donde tuvo principio su movimiento ; se puede suponer , que en llegando à èl , vendrà el terrible dia del Juicio universal.

VI. Quanto tiempo se necessita para que se perfeccione el Periodo Celeste , ninguno de los que lo afirman lo sabe , como se echa de ver en la diversidad de opiniones , que han suscitado los Astronomos sobre la positura en que fueron criados los Astros , antes que se diese principio à su curso. Aùn en el tiempo que se necesitaria para la perfecta revolucion , se varia notablemente en los calculos , que hasta aora se han hecho , pues algunos han señalado solo seiscentos años , otros veinte mil ; bien que los Astronomos mas esclarecidos , reducen , aunque no con mayor fundamento , la buelta del año magno;

no , que ellos llaman , à nueve mil , à quinze mil , y à treinta y seis mil años. Los que fueren de este sentir , no podrán dexar de apreciar este ultimo calculo , porque à lo menos no podrá convencerse la falsedad de su opinion en muchos siglos.

VII. La tercera opinion , y la que se halla mas apoyada de grandes , y muchos Autores , es la que dice , que el Mundo ha de durar seis mil años. Fundanla : lo primero, en que el Mundo fuè criado en solos seis dias, y siendo para con Dios mil años un solo dia, segun el Psalmo 89. vers. 4. *Quoniam mille anni ante oculos tuos : tanquam dies hesternae quae praeterijt.* Y la Epist. 2. de San Pedro , cap. 3. v. 8. *Unus dies apud Dominum sicut mille anni, & mille anni sicut dies unus.* Deberà durar seis mil años ; y que assi como despues de los seis dias de la creacion se siguiò el septimo del descanso , del proprio modo , despues de los seis mil años , se seguiràn los del descanso eterno. Corroboran esto mismo , diciendo, que *Adàn* , *Seth* , *Enos* , *Cainàn* , *Malaleel* , y *Jared* , murieron, y el septimo, que fuè *Henoch*, no ha muerto : que estos significan las seis edades de mil años , y que la septima , insinuada en

en *Henoch*, ha de ser la de la vida feliz con que se ha de descansar en el Cielo. Añaden tambien, que así como la Ley Natural durò dos mil años, y la Escrita otros dos mil, la de Gracia, como fundada en la primera, y autorizada de la segunda, havia de imitarlas en el tiempo de su duracion, con lo que se cumple el numero de los seis mil años de la creacion del Mundo. Esta sententia se tiene por la mas probable, y por tal la han seguido muchos Santos Padres, y clásicos Autores, como San Geronymo, San Cyrilo, San Juan Chrysofotomo, San Irenèò, en algun tiempo San Agustín, y otros Padres: el Padre Cornelio, Genebrardo, el Cardenal Belarmino, con grande numero de otros Autores. Pero con el respeto debido à tan grandes hombres, podrèmos decir con el Eximio Suarez, ser no solo incierta, sino sin ninguna autoridad intrinseca, ni razon que satisfaga, lo que se harà ver, manifestando la debilidad de sus fundamentos.

VIII. La primera prueba que deducen de los dos textos del Psalmo 89. y Epistola 2. de San Pedro, es absolutamente inutil. Lo que consta de los mencionados textos, es

B

los

solo, que en la presencia de Dios, mil años son, como el dia de ayer, que ya passò, pues para Dios no puede haver dia passado, siendo todo presente; y assi se comprehende del vers. 5. del mismo Psalmo, que dice: *Quæ pro nihilo habentur eorum anni erunt.* Y como sea cierto, que para Dios, no solo mil años son como el dia que passò, sino cien mil, un millon, y millones de millones de años, no se infiere de dichos textos, que determinadamente mil años correspondan à un dia ante Dios, lo que era preciso para fundar en ellos esta opinion, sino una infinita multitud de años, que David, y San Pedro quisieron explicar con la expresion de *mil años*, como sucede entre nosotros, que para significar un grande concurso de gente, decimos, que en èl havia mil almas, sin intento de certificar precisamente à mil el numero de los concurrentes. En el Eclesiastico, cap. 16. vers. 3. se dice: *Melior est enim unus timens Deum, quam mille filij impij*; esto es, muchos, ò todos los impios, y no precisamente mil: este es el sentido que dan al citado Psalmo 89. los dos Jesuitas Lorino, y Le-Blanc; y de otra suerte no tendria interpretacion genuina.

«Vengo hodie genui te del Psalmo 2. vers. 7. y Epist. ad Hebreos 1. vers. 5.

IX. El haver muerto las seis Personas desde *Adán* hasta *Jared*, y no haver muerto la septima, que fué *Henoch*, es una observacion, de donde no puede deducirse prueba, que merezca el menor aprecio; porque desde *Mathusalém*, hasta *Elias*, murió un gran numero de Patriarcas, y hasta oy no ha muerto *Elias*; y si huvieramos de dar mil años de duracion por la muerte de cada uno de estos Patriarcas, como se hace con aquellos, sería forzoso señalar un grande numero de millares de años antes del Juicio final, lo que se podría hacer con igual fundamento, que los que siguen la opinion que impugnamos.

X. En quanto à la igualdad, ò correspondencia que se pretende en la duracion de las tres Leyes, Natural, Escrita, y de Gracia, es lo mismo que por haver vivido dos hijos de un Padre, cada uno cien años, inferir, que otro hijo del mismo debía vivir otros ciento. Fundarse en la pretendida igualdad de la primera edad con la segunda en la duracion, para inferir, que tam-

bien sería igual la tercera , es prueba muy superficial. Pero aunque dieramos , que la congetura fuese apreciable , qué dirèmos , si los antecedentes en que se funda son inciertos ? Pues con efecto lo son. Nicephoro Constantinopolitano en el cap. 9. de su Chron. dice así : *Fiunt igitur universi ab Adàm, ad Domini nostri Jesu Christi in carne œconomiam, exquisitissima ratione , anni quinquies mille quingenti.* San Anaftasio Sinaíta , lib. 7. in *Hexam.* dice : *Quinquies millesimo , & quingentesimo anno Mundi incarnatus apparuit Christus.* Esto mismo afirman San Epiphanio , Eusebio Cesariense , Nicephoro Calixto , Lactancio , y otros muchos : de donde facilmente puede colegirse , quanto se varia en los años de duracion , que se dàn à las dos Leyes Natural , y Escrita , pues sobre los años que les conceden los que siguen la opinion que impugnamos , añaden mil y quinientos los Autores que acabamos de citar , aunque siguiendo la version de los Setenta.

XI. La quarta sentencia , y al parecer la mas fundada , supone con el texto del Propheta Abacuc , cap. 3. vers. 2. *In medio annorum tuorum notum facies* , que Christo se ha-
via

via de manifestar en medio de los años ; y como la mas comun Chronologia afirma , que el Hijo de Dios encarnò à los quatro mil años de la creacion del Mundo , infiere , que desde su Natividad , hasta el fin de los siglos , han de passar otros quatro mil años ; pues de otra suerte , no sería cierto , que el Verbo tomasse carne en medio de los años , *in medio annorum* , como dice el Propheta. Segun esta cuenta , llegaria el dia del Juicio à los ocho mil años de la creacion , y solo faltarian para su venida dos mil doscientos y setenta.

XII. Si se atiende al fundamento de esta opinion , se verá , que no tiene mas probabilidad , que la antecedente ; pues el *in medio annorum* , no siempre se toma en la Escritura por lo que suena : así el Padre Cornelio in Abacuc 3. vers. 2. dice : *In medio annorum. Id est , intra annos : scilicet prefinitos , destinatos à Deo* , fundado , en que no se ha de tomar aquel *in medio* arithmeticamente , sino conforme al uso Hebrèo , como quando dice el texto del cap. 1. del Genesis : *Lignum vite in medio Paradyfi* , que expone el mismo Cornelio : *Id est intra Paradysum*. Unos han interpretado el *in medio annorum* , como si dixesse:

en.

enmedio de la regular vida del hombre, que segun la Escritura se estiende hasta setenta años, y habiendo padecido Christo en el año treinta y quatro de su edad, quiso el Propheta denotar esta mitad con la expresion del *in medio annorum*. Otros han dicho, que el *in medio annorum* era enmedio de los años de la abundancia, y otros al contrario han sido de parecer, que enmedio de los años de la calamidad, lo que parece algo mas conforme à la mente de aquel Propheeta, segun el sentido de los versos antecedentes. Pero sea lo que fuesse de estas interpretaciones, lo cierto es, que todas arguyen la poca solidèz del fundamento de esta opinion.

XIII. El País que hemos descubierto hasta ahora, buscando en las precedentes opiniones el objeto de nuestra diligencia, puede à la verdad llamarse el de la *Tierra incognita*, lleno todo de precipicios, asperezas, y resvaladeros, donde ni hai senda que se pueda seguir, ni sitio en que se pueda paràr. Dexemos, pues, este País, busquemos la *Tierra firme*, navegue animoso nuestro discurso para encontrarla, siga constantemente el

el noſtre de la Sagrada Eſcritura, para que lo aparte de los escollos que ençontare, y no pierda de viſta à Santa Fè, para que ſiempre eſtè cerca de un ſeguro Puerto.

XIV. No tiene duda, que ignoramos absolutamente, quando ha de tener principio la ſerie de años que vamos à eſtablecer, y han de paſſar antes de la venida del Anti-Chriſto; pero ſabemos con certeza, que à lo menos faltan mil años al Mundo, antes que en èl ſe mueſtre eſte pernicioſo teſtigo de ſu proxima univerſal ruina. Hemos dicho à lo menos, para ſalvar la prohibicion del Canon XI. del Concilio Lateranenſe, que prohibe afirmar el tiempo fixo en que ſe ha de hacer el Juicio univerſal, fuera de que conſeſſamos, no ſernos poſſible ſaber à punto fixo, quando empezarán à correr los mil años, que vamos à eſtablecer, no ſobre debiles congeturas, como las que dexamos impugnadas, ſino ſobre texto expreſſo, en que ſeis veces ſeñala eſte numero el Eſpiritu Santo. En el cap. 20. del Apocalypſi pone San Juan al verſ. 1. eſtas palabras: *Et vidi Angelum deſcendentem de Cælo, habentem clavem abyſſi, & catenam magnam in manu ſua, & apprehen-*

dit.

dit Draconem Serpentem antiquum, qui est Diabolus, & Satanas, & ligavit eum per annos mille; & missit eum in abyssum, & clausit, & signavit super illum, ut non seducat amplius gentes, donec consummentur mille anni, & post hæc oportet illum solvi modico tempore. Y en el vers. 7. añade: Et cum consummati fuerint mille anni, solvetur Satanas de carcere suo, & exhibit, & seducet gentes, quæ sunt super quatuor angulos terræ. De suerte, que segun estas sagradas palabras, se ligará, y encerrará en el Abyfmo el Demonio; con cuya expresion se significa la prohibicion que el Altissimo le ha de imponer, para que por espacio de mil años no tiente; ni perturbe al Genero humano; pero passados estos mil años, se le soltará por poco tiempo; y entonces bolverá à pervertir las gentes en todo el Mundo. Yá tenemos un numero fixo de años, libre de que lo hagan dudoso las opiniones, sino es que se pretenda violentar el literal, è historico sentido del mencionado texto, y de todo el capitulo 20. en que para mayor expresion repite seis veces el Evangelista el numero de los mil años.

XV. Todos saben, que Cherinto, Gefe de
los

los *Chiliaftas*, que es lo mismo que *Milenarios*, cayò con ellos en el error de afirmar, que estos *mil años* tendrían principio despues de la ultima venida del Señor; en cuyo tiempo bolveria Christo al Mundo, y reynaria en èl, no yà pobre, y despreciado, como quando vino à redimirlo; sino con magestad, riquezas, y delicias, de las que gozarian los vivientes, y se multiplicarian las generaciones; y como el sentir de la Iglesia es, que Christo solo ha de venir dos veces en persona al Mundo; es à saber, para redimirle, y esta venida yà se hizo, y para juzgarle en el fin del Mundo, fuè preciso declarar por heretica la opinion de los *Milenarios*.

XVI. Pero què conexion puede tener la opinion de los mil años que establecemos, y fundarèmos mas en adelante, con la creencia de los *Milenarios*? Nosotros colocamos los diez siglos, antes del fin del Mundo, como lo han executado muchos Varones doctísimos; bien que estos los cuentan desde la muerte de Christo en adelante, hasta la consumacion de la carne. Pero los *Milenarios* afirmaban, que empezarian à correr despues del Juicio, y que todo este tiempo se reducirìa

à regocijos , y deleytes , afsi de la carne , como de la gula. No es lo mismo establecer un mismo numero de años , que colocarlos en un tiempo , y de un modo tan contrario al sentir universal de la Iglesia Catholica.

XVII. Establecido , pues , tan solidamente nuestro sentir , es indubitable , que al Mundo le restan à lo menos *mil años* de su duracion , hasta la venida del *Anti-Christo*. Lo que si se tuviera presente , ni harian tanta impresion en los animos de los hombres las voces que de tiempo en tiempo suelen esparcir algunos embusteros , como los dos que pocos años hà se vieron en Roma predicando la proximidad del Juicio universal ; ni se haria aprecio de algunos Escritos en que suele anunciarse este dia , como mas cercano de lo que claramente se infiere de lo prevenido por la Sagrada Escritura. El assombro de los milagros San Vicente Ferrer , llevado del gran zelo de la honra de Dios , que en èl resplandecia , al vèr en su tiempo el desorden de los hombres en el pecar , se persuadiò à que no podia menos de estàr cerca el castigo de sus culpas , con el Juicio universal , y que havia yà nacido el *Anti-Christo*.

y así, se lo escribió el año de 1412. al Cardenal de Luna, que se hallaba entonces en Peñíscola, afirmando havia ya nacido el *Anti-Christo*, y que el Juicio sería no solo prompto, sino muy prompto: *Finis mundi cito, & bene cito, ac valde breviter*; que à ser cierto, ya en nuestros dias era forzoso que tuviese el *Anti-Christo* mas de trescientos años. De passo, me ha parecido notar aqui, el que refiriendo esto mismo tres hombres tan grandes como *Maluenda*, *Calmet*, y el Señor Obispo *Siuri*, digan, que el Santo se lo escribió à *Benedicto XIII.* no pudiendo ignorar estos famosos Criticos Sagrados, estaba este Cardenal declarado *Scismatico*, y *Anti-Papa* por el cèlebre Concilio de *Constantia*, desde el año 1416. y que no debian nombrarle con un titulo, que solo se debe à los legitimos Successores de San Pedro.

XVIII. Pero lo mas admirable es, que haviendo passado por el examen de los hombres del primer credito en sabiduria, que se hallaban en esta Peninsula, el Libro de la Vida de la *Quintana*, que salió con el titulo de *la Pecadora Arrepentida*, se halle en el cap. 10. del lib. 7. que queriendo Dios

acabar con el Mundo , por lo irritado que le tenian los pecados de los hombres , le pidiò la *Quintana* no lo executasse , y que en caso de ser forzoso , fuesse de alli à cien años; convino su Magestad en suspender la execucion de su castigo , pero no por tan largo tiempo como se le pedia , y así le dixo : *Lo suspenderè por veinte años* ; pero pareciendole poco à la *Quintana* , renovò sus suplicas , y quedaron convenidos en que *se suspendiesse por treinta años*. Es verdad , que no tardò mucho el Santo Tribunal en recoger este Libro ; pero entretanto , à vista de las Aprobaciones de tanto numero de hombres insignes , estuvieron muchos alucinados sin poner el menor reparo en las clausulas referidas , teniendo dicho el mismo Dios , que havia de tener atado , y encerrado en el Abismo , al Dragòn Satanàs , por espacio de *mil años* , para que en ellos no inquietasse , ni perturbasse al Genero humano ; siendo cierto , que hasta hoy no se ha experimentado este beneficio ; antes al contrario , se vè al Demonio con soltura casi igual , à la que se ha observado en los passados siglos , pues se le vè dominar à una grande parte de los Habitadores de la

tier-

tierra, que le obedecen como à su Dios, ò estàn alistados por su partido.

XIX. Es verdad, que si hemos de colegir esta mas, ò menos soltura del Demonio, por lo que hacia antiguamente, y executa en nuestros tiempos, no se puede negar, que desde la venida de nuestro Salvador, y la extension de su Evangelio, se vè menos desenfrenado, como se manifiesta por el silencio de los antiguos Oraculos, y la diminucion del poder del Demonio, que experimentaban nuestros Misioneros, al passo que se iban celebrando las primeras Missas en los Pueblos que se iban reduciendo en la America. Aùn hasta oy en esta parte del Mundo se observa, que la hechiceria de los Indios, no es para con los Españoles tan libre, como para con los Naturales. En el Ceylàn domina el Demonio de tal fuerte à los *Chingales*, que son los Habitantes de aquella Isla, que en la Relacion de ella, dice el Inglés *Roberto Knox*, que los castigos que frequentemente ha visto executar en ellos, no los experimentaba ninguno que tenia el nombre de Christiano. Pero aunque es cierto, que entre los Gentiles es mucho mas el poder del Demonio, que en

entre los Christianos ; sin embargo , no se nota la menor señal de estar ligado Satanàs, ni de haverse puesto en execucion aquel *missit eum in abyssum , & clausit , & signavit super illum , ut non seducat amplius gentes* , que dice San Juan ; quando por nuestra desgracia, y para nuestro castigo , en las quatro partes de la Tierra, experimentamos visiblemente el poder del Demonio en el gran numero de hechicerias , de que hacen mencion las *Cartas Edificantes* de los Padres de la Compañia , y que podrá ver el curioso en mi *Anti-Theatro Critico* , y en el *Crisol*, Discurso de la *Magia*, nú. XX. Otros, como se ve en *Calmet* , super cap. 20. Apocalyps. se han hecho cargo de los mil años, que consta de la Escritura han de preceder à la venida del *Anti-Christo*; pero el lugar donde los han colocado ha hecho improbables sus opiniones. Dicen, que desde el año de 410. en que Alarico tomó à Roma , significada por la *Ciudad soberbia* , y comparada con la *Bestia* , fuè muchas veces entrada , è invadida hasta el año 540. y desde entonces (profigue *Calmet*) *inde vero ad annum 1540. mille circiter elapsi sunt anni ac sub illud ferme tempus novissima eruperunt hereses,*

(por

(por la predicacion de Luthero) *pro quibus tantum sanguinis Europa fudit, & quæ altissimum Ecclesie vulnus intulerunt.* De estas palabras se infiere, que colocandose estos mil años entre los 540. y 1540. se acabò doscientos años hà la paz de la Iglesia, prometida por el milenario; siendo cierto, que la gozamos al presente, del mismo modo que muchos años antes; esto es, sin las persecuciones que se vieron en tiempo de los Romanos, y sin las que doscientos años hà causaron posteriormente los Hereges. Además, que diciendo la Escritura, que despues de los diez siglos de la paz prometida, se le ha de dàr soltura al Demonio, aunque por poco tiempo, y ha de venir el *Anti-Christo*, se ha visto cumplido doscientos años hà este milenario, y no hemos experimentado desde entonces esta soltura, por no haver conocido antes su sujecion; fuera de que, aunque se conceda de gracia à los Autores que siguen esta opinion, haverse cumplido los años de la paz, y haverse seguido à ellos la soltura del Demonio, nos dice la Escritura, que esta havia de durar poco tiempo *modico tempore.* Apocalyps. 20. y no es poco el de doscientos años.

cientos

cientos años cumplidos, en el qual yà havia de haver venido el *Anti-Christo*, lo que nadie se atreverà à afirmar, sino los Hereges, que insolentemente llaman *Anti-Christo* à cada Papa Romano.

XXI. Mucho menos apreciable es el sentir del Padre Castillo, Historia de Santo Domingo, tom. 2. cap. 1. à quien han seguido otros, que cita Cornelio super Apocalyps. 20. Este Autor dice: que los mil años se deben contar desde el de treientos del nacimiento de Christo, en que imperaba Constantino el Grande, hasta el de mil y treientos, en que tuvo principio la Casa Othomana, pues los mil años que se intercalaron entre uno, y otro Emperador, estuvo Satanàs ligado, como predice San Juan en su Apocalypsi, y gozò de paz la Iglesia, à quien empezò à perturbar el primer Emperador de los Turcos. Esta opinion, no menos que la antecedente, y otras que han seguido otros Autores, hacen ver suficientemente, quanto les embaraza el genuino, y literal sentido de los mil años, que repite seis veces San Juan en el cap. 20. de su Apocalypsi: que por esso cada uno los ha colocado donde mejor le ha

pare-

parecido ; por esto los que han temido las dificultades , que por todas partes se les ofrecian , han tomado el partido de decir , que el numero de estos mil años era indefinido, y baxo esta suposicion les ha sido facil colocarlos desde la muerte de Christo ., hasta la venida del *Anti-Christo* ; pero sin salvar las dificultades que esto tiene , lo que harà mas sólido el sentir que sobre este punto irèmos proponiendo en los numeros siguientes.

XXII. Yà hemos insinuado en el num. 14. que no sabemos à punto fixo , què numero de años han de passar desde aora , hasta que tengan principio los *mil años*, de que hace mencion el Apocalypsi ; pero sabemos con certeza quando han de empezar , y acabarse. La ignorancia de lo primero , es necessariamente inseparable de la ignorancia de lo segundo, porque no haviendo esto de suceder , sino quando el Mundo estè convertido , y los hombres conformes en una sola creencia, viendose oy tanta variedad de Religiones en el Universo , no es posible saber quanto tiempo passará antes que se consiga esta felicidad. Mas adelante continuaremos este punto, quando hablèmos del segundo estado de la Iglesia.

D

fia

sia en que nos hallamos. Antes conviene advertir, que entre los Autores que han tratado de este punto, unos señalan seis estados à la Iglesia, fundados en el Apocalypsi; pero otros, movidos del cap. 6. vers. 9. de los Cantares, dicen, que la Iglesia ha de tener tres estados: uno, desde el fin de los Apostoles, hasta Constantino el Grande: segundo, desde este Emperador, hasta la Conversion universal; y el tercero, de esta, hasta el fin del Mundo.

XXIII. Esta opinion, como la mas fundada, es la que aqui seguiremos. En el citado cap. 6. dice el Esposo, admirando lo que miraba: *Quæ est ista quæ progreditur quasi AURORA consurgens; pulchra ut LUNA, electa ut SOL?* La mayor parte de los Sagrados Expositores entienden en este texto la Iglesia dividida en sus tres estados; esto es, como *Aurora*, como *Luna*, y como *Sol*. Digamos lo que sobre esto dice el Padre Cornelio: *Quia Aurora est lucis initium, Luna autem lucis augmentum, Sol vero lucis plenitudo: hinc ipsis symbolis significatur Ecclesiæ initium, progressus, & perfectio.* En el primer estado, como *Aurora*, fuè deshaciendo las tinieblas hasta Constanti-

no:

no : En el segundo estado , como *Luna* , fuè yà creciendo , yà menguando , experimentando las variedades que hasta aora hemos visto , y verèmos en adelante : En el tercer estado , como *Sol* , es en el que ha de tener su mayor luz , logrando el complemento de su esplendor , por la conversion universal del Genero humano , reducido à una sola creencia , en la verdadera Ley , por el espacio de mil años. El doctissimo Gislerio , Comment. in Cant. cap.4. vers. 7. Expos. 2. de *Prima Sponsa* , despues de haver alegado en alabanza de la Iglesia , el texto de San Pablo ad Ephes. 5. vers. 27. en que afirma el Apostol : *Non habentem maculam aut rugam , &c.* dice : *Quia tamen ex Evangelio manifeste coligitur Ecclesiam prout in presenti est sæculo commixtam esse ex bonis , & malis. Matth. 13. ut verum id sit quod hic dicitur: Tota pulchra es amica mea, & macula non est in te , complures ex Sanctis Patribus (ut videre est in Appendice) de eadem Ecclesia , ut in futuro erit sæculo hæc dici arbitrati sunt , de Ecclesia triumphante , quam certissimum est esse totam pulchram , & usquequaque perfectam , absque , &c.* En el cap. 6. de los Cantares , Expos. 2. entiendo por la *Aurora* , *Luna* ,

na, y Sol de aquel texto, los tres estados de la Iglesia, *triplici eam considerantes in statu*. El primero lo pone en su principio, *quando undique persecutiones sustinebat*, y este quiere que se signifique por la *Aurora*. El segundo desde Constantino Emperador, en que se manifestó como *Luna* hermosa, dissipando las tinieblas de Arrio, Macedonio, Sabelico, Apolinario, *aliosve innumeros*, qui *successive temporibus illis, hæresis, ignorantiaque tenebris omnia replerunt*. El tercero, que pertenece al Sol, lo explica en estos terminos: *Ideo, qui hic eam admirantur, tertium hunc eius spectantes progressum, adjiciunt: electa ut Sol; siquidem & ipsa discussa noctis caligine, quæ per suscitatas hæreses fuerat causata, instar solis, inter fideles incendit insignis charitatis calore, doctrinaeque fulgore; ita ut quasi ab altero sole lux omnis veræ rectæque eruditionis ab ipsa suscipiatur*. Y sobre lo que el texto añade, *terribilis ut castrorum acies ordinata*, añade tambien esta conclusion: *Cumque eodem tempore summo procedat ordine, tam Ministrorum, quam operationum suarum, terribilis plane esse advertitur instar ordinatæ castrorum aciei universis quotquot ei obsistere nituntur*. En la Exposicion del cap. 8. vers. 13. de los mis-

mos Cantares, dice así: *In fine huius Cantici supponitur eadem Ecclesia in perfectissimo statu illo, quo extremis temporibus, cum intraverit in ipsam omnis plenitudo gentium, omnis quoque Israël intra eam salvus fiet: quando conversis, quotquot ex Dei prædestinatione convertendi erunt infidelibus, tranquilla perfruetur pace: ita ut universum terrarum orbem in unam suam conclusam habeat vineam, quam pacificè coram se totam obtineat.* Y este es el tiempo en que dice San Agustín, hablando de la misma Iglesia: *Quod eam per totum mundum diffundens ab omni macula, & ruga mundans, totam pulchram suo adventu præparavit.* Symb. ad Cathec. Serm. 3. cap. 13. y del que se han de verificar los quatro textos de la Escritura: *Et dominabitur à mari usque ad mare, & à flumine usque ad terminos orbis terrarum.* Psalm. 71. vers. 8. *Omnes gentes quascumque fecisti, venient & adorabunt coram te Domine, & glorificabunt nomen tuum.* Psalm. 85. vers. 9. *Et adorabunt eum viri de loco suo, omnes Insulæ gentium.* Sophon. 2. vers. 11. *Ab ortu enim solis usque ad occassum magnum est nomen meum in gentibus, & in omni loco sacrificatur, & offertur nomini meo oblatio munda.* Malachias 1. vers. 11. Y pues hemos
passa-

passado de Constantino , y no hemos llegado à la reduccion universal , es por sin duda el que nos hallamos en el estado segundo, que corresponde à la *Luna* , yà aumentando por unas partes la verdadera creencia, yà disminuyendose por otras , aunque sin comparacion es mucho mas lo aumentado, que lo disminuido , como facilmente podrá percibir el que quisiessè examinarlo. Lo cierto es , que la reduccion universal del Genero humano , no la hará Dios de repente de algun modo milagroso , sino por el orden regular con que se han ido aumentando sus progressos , hallandose al presente en estado tan ventajoso , que no solo no excede ninguna creencia à la de la Iglesia Romana , pero ni la iguala la del Alcoràn , con ser entre las otras la mas estendida. Sobre esto insinuè al Publico en el *Crisol Critico* , tom. 1. disc. 1. *Voz del Pueblo* , num. 32. hablando del poco fundamento con que se ha dicho : *Que mas votos tiene el Alcoràn , que el Evangelio* , que con el favor de Dios probarìa en un Escrito sobre este assumpto , que unidas todas las Religiones del Mundo , si no son excedidas , son à lo menos igualadas en individuos

duos por la Religion Catholica Romana.

XXIV. Poco mas hà de mil y setecientos años , que tuvo principio la Iglesia ; y por la predicacion de los Apostoles , continuada por sus Ministros , de aquel pequeño grano de Mostaza , se produjo el copudo , y estendido Arbol de la Iglesia , que oy estiende sus Ramas en las quatro partes del Mundo , afianzando su raiz en Roma. A la vista tenemos lo mucho que en estas mismas partes està sin cubrir de sus frondosas hojas. Empezando por la Europa , tenemos à Inglaterra , la Olanda , la Dinamarca , Suecia ; muchas partes principales del Imperio , como son el Landgraviato de Hesse-Cassel , los Electorados de Brandemburg , Hannover , y Saxonia , con otros Países menores : toda la Rusia , la Menor Tartaria , y la mayor parte de los Dominios Othomanos en Europa. En Africa , los del Emperador de Marruecos , el Gran Negro , ò Emperador de los Abissinos , el de Monomotapa , y Moniamuguy , la Cafreria , Guineà , Egypto , y otros menores Dominios. En Asia , los Dominios del Turco , la Persia , la India , ò Gran Mogòl , la Tartaria Mayor , el Imperio de la China , con los Reynos de
Sian,

Sian, Pegù, Thunkin, Camboxa, Cochinchina, y otros. En la America, por la parte Septentrional, todo lo que và àzia el Norte, desde las Fronteras del Nuevo-Mexico, Zonora, y los Frayles, ambas orillas del Rio de San Lorenzo, hasta el Mar Christiano; y por la Meridional, las partes del Sùr de las Provincias de Cumanà, Valenzuela, Maracaybo, Reyno de Santa Fè, Panamá, la de las Amazonas, la Auracana de Chile, las partes interiores del Brasil, hasta los Patagones, y Estrecho de Magallanes. Haviendo, pues, de llegar el caso, que todos estos Países hayan de està baxo el yugo de la Iglesia, y esto con el orden con que se ha ido sometiendo lo que al presente està à su obediencia, que es mayor, ò igual numero de Subditos, se hace forzoso discurrir, que para que llegue à su tercer estado, y resplandezca como el Sol, sin nubes, manchas, ni eclipfes, havrà de pasar muchos siglos, cuyo numero ignoramos, despues de los quales, llegará el tiempo en que unidos yà todos, tenga principio el tercer estado de la Iglesia.

XXV. Si no se ha de recurrir à milagros; esto es, à que Dios mueva los cora-

zones de los hombres, para que de un dia para otro queden todos de un proprio sentir, y conformes en lo que deben creer, parece muy natural, que con los mismos passos que hasta aora, unas veces mas acelerados, y otras con alguna retardacion, segun la disposicion de su voluntad santissima, haga Dios caminar à su Iglesia. En esta suposicion, como ya hemos insinuado en el numero antecedente, serà preciso, que para que llegue la reduccion universal, haya de passar bastante espacio de tiempo. Para establecer su Iglesia en lo primitivo, se valiò Dios de dos medios: uno natural, por el ordinario curso de las cosas humanas; y otro sobrenatural, y milagroso. El primero fuè estender el Dominio de los Romanos à todas las tres partes del Mundo antiguo, en que se fundò el Evangelista San Lucas, para el *ut describeretur universus orbis*, cap. 2. vers. 1. hablando del Edicto de Augusto, usando de la figura Synecdoche, tomando la parte por el todo. Esta providencial extension la fuè Dios preparando, para que se facilitasse la predicacion del Evangelio, corriendo las lineas por un solo dominio, no pudiendose dudar seria la dificultad

E

rad

tad mayor, si este se encontrasse dividido. El
 segundo medio fuè, dàr potestad à los Apof-
 toles para hacer milagros, para que à su vis-
 ta, los obstinados en la creencia de sus falsas
 Deydades, se rindieffen à lo extraordinario de
 los prodigios à que no alcanzaba el poder
 de sus Dioses. Esto mismo ha practicado des-
 pues el Señor, para adelantar los progressos
 de su Iglesia, estendiendo por el Oriente las
 Armas Lusitanas, de tal manera, que pudo
 decir con verdad el Gran Vieyra, que havia
 llegado la Espada Portuguesa, adonde no ha-
 via alcanzado el entendimiento de San Agus-
 tin, suponiendo, que el Santo no tuvo noti-
 cia de los Antipodas. Por la parte del Orien-
 te, hizo que descubriessen los Españoles un
 Nuevo Mundo, poco menor que el antiguo,
 y tan poblado, que solo el Imperio Mexi-
 cano tenia al tiempo de su Conquista ciento
 y quarenta millones de Individuos, como afir-
 ma el Padre Fray Agustín de Betancurt en su
Theatro Mexicano, de donde era natural. Si se
 examinan con cuidado unas, y otras Conquis-
 tas, se hallará, que sin el Divino auxilio, hu-
 vieran sido impracticables. Esta especial assis-
 tencia de Dios, se manifestó en los prodigios
 de

de sus Siervos, ilustrando el mismo Oriente con los milagros, y predicacion del nuevo Apostol de la India el Gran Xavier, produciendo en el Occidente, transplantados de la España antigua, à Santo Toribio Morgovejo, Arzobispo de Lima, y en la Nueva-España San Phelipe de Jesvs, natural de Mexico, y Santa Rosa de Lima, nacida en esta Capital, ambos venerados en los Altares, y los Hermanos Juan Malsias, Lego de Santo Domingo, y Martin de Porras, Donado de la misma Religion, uno, y otro prodigio de santidad, con la que el ultimo ennobleciò en Cielo, y Tierra su extraccion de Mulato. Explicandose asì Dios por el zelo de la propagacion de su Iglesia, parece que nos pone en esperanza, de que su infinita piedad, aumentando en adelante el fervor de los Misioneros, y enardeciendo el zelo de los Principes, para que los protejan, y fomenten, acelere la reduccion universal, que por tantos textos nos tiene prometida.

XXVI. Las ordinarias defensas que se encuentran contra esta espiritual Conquista, son grandes, aunque no iguales en todos los Países separados del Gremio de la Iglesia; la

obstinada ceguedad con que siguen los hombres sus falsas doctrinas, ha sido siempre obstaculo à los progressos de la predicacion, como se ve entre los Protestantes, los Scismaticos Griegos, y Moscovitas, los Mahometanos, los Hebrèos, y Paganos, en unos Países mas inexpugnables, que en otros; pero en fin, aunque en estos està cerrada la puerta à la predicacion Evangelica, no es imposible el abrirla, y aunque con dificultad, se entra en ellos, como sucede en la *China*, y otros Países. Solo dos Reynos se hallan entre los del Orbe habitado, donde en el estado presente no podrán entrar los Ministros Apolíticos, si Dios no les abre milagrosamente las puertas, pues los mismos interessados se las han cerrado de fuerte, que absolutamente se han negado à oír la predicacion del Evangelio. Estos son, el Imperio del *Japòn*, y el Reyno del *Ceylàn*. El primero, que se compone de las tres Islas *Nitpòn*, *Bungo*, y *Sikoff*, de las quales, la primera contiene cinquenta y cinco Provincias, nueve la segunda, y quatro la tercera, con un gran numero de Isletas, que las rodean, algunas de ellas por su fertilidad bastantemente considerables, es una Monarquía

quía tan poderosa por sus muchas riquezas, y poblacion, que las nuevas Relaciones de los Olandeses afirman, que desde la Corte de *Jedò*, hasta el Puerto de *Nagasaki*, con no haver mas de doscientas leguas, se encuentran ciento y ocho Ciudades, que hacen el camino tan unido, que apenas se sale de una, quando se entra en otra. *Jedò* es la Residencia de este poderoso Monarca, en la Provincia de *Musagi* de la Isla *Nitpòn*, donde tambien se halla la Corte de *Meàco*, en que reside el *Daire*, Señor de lo Espiritual de todo aquel Imperio.

XXVII. Esta, pues, formidable Potencia desde que desterrò de su Imperio la Religion Catholica, que con tanto afàn havia establecido el Gran Xavier, y mantenido por muchos años el zelo de su Compañia, no hubo astucia que el Demonio no fugiriessse, y los Japones no practicassen para acabar de extinguirla. Cerca de cien años hà, que han estado hasta el presente discurriendo medios con que lograr este fin, que yà tienen casi enteramente conseguido; porque aconsejados de los Olandeses, hacen que el Pueblo huelle todos los años las Sagradas Efigies de Christo, y su Madre Santissima, que para este efec-

efecto hace poner en el suelo el Magistrado, llamando à esta funcion el *Jefumi*; de manera, que el que reusa hacerlo, es declarado por Christiano; y aunque antes se le quitaba la vida, al presente se le condena à carcel perpetua; en cuyas prisiones, como en Altares vivos, està la Fè resplandeciendo con luz inextinguible, manteniendose en ellas no pocos, con resignacion tan heroyca, que aunque cada dos meses los sacan, y los llevan ante el Governador, para ver si estàn en animo de mudar de opinion, y descubrir si hai otros Christianos, jamàs se ha visto en alguno de ellos descaecida su constancia, perseverando hasta la muerte en aquel tan perpetuo, como glorioso martyrio. Pero para que en adelante no se encontrasse terreno en que bolviessse à prender la semilla del Evangelio, prohibieron el Comercio à todas las Naciones, con pena de muerte irremissible, no solo para el Estrangero, que entrasse en su Dominio, sino tambien para el que en èl lo recibiesse. De este general Edicto, se exceptúan los *Chinos*, y los *Olandeses*; pero con tales precauciones, que no cabe en el pensamiento adelantarlàs; porque à los *Chinos*

so-

solo se les permite llegar cada año con treinta Embarcaciones, que llaman *Juncos*, al Puerto de *Nagasaki*, de la Isla de *Bungo*; y en el tiempo que alli se detienen para el trafico, los tienen encerrados con Guardia de vista, en un Lugar vecino al Puerto. Casi lo mismo sucede à los *Olandeses*, à quienes se les permiten dos Navios gruesos, ò tres medianos, que descargan en una Isleta llamada *Desima*, que les tienen señalada para su asistencia, frente del referido Puerto de *Nagasaki*, tan inmediata à él, que por un Puente de piedra se comunica con la Ciudad, teniendo à su extremo una puerta con un Cuerpo de Guardia.

XXVIII. En el Reyno de *Ceylàn*, que està en la Isla de este nombre, no por motivo de Religion, sino por solo resguardo politico, è interesses de Reyno, se halla prohibida toda comunicacion con los Habitadores de todo el Orbe, à excepcion de los que se hallan en el recinto de su País. En lo antiguo fuè esta una de las Conquistas de los Portugueses, que dominaron la mayor parte del Reyno. *Radga Singa*, Rey del *Ceylàn*, que tenia su Corte en *Candè*, Capital en el centro del

del Reyno, viendose oprimido de las Armas Lusitanas, llamó en su socorro à los Olandeses de *Batavia*; cuyo Governador General, queriendo aprovecharse de tan oportuna ocasion, embiò tan promptos, y tan poderosos socorros à los *Chingales*, que así llaman à los Naturales de la Isla, que uniendose à ellos, arrojaron de ella à los *Portugueses*, y se apoderaron de los Puertos que ocupaban los Expelidos, sin intento de entregarlos al Rey del *Ceylan*, en cuyo socorro havian venido; antes al contrario, se empezaron à fortificar en ellos, con el animo de establecerse, y mantenerlos, como en efecto lo executaron. *Radga Singa*, que no esperaba semejante golpe, y se hallaba sin fuerzas para desalojar sus nuevos huespedes, mandò recoger sus *Chingales*, y retirandose à lo interior de su País, dispuso con presteza se cerrassen los Montes que ciñen el Reyno de *Candè*, poniendo duplicadas, y fortissimas puertas de espinos, con numerosas Guarniciones, por las partes, que por las abras los hacian accesibles, imponiendo pena de la vida al Vassallo, que tuviesse comunicacion alguna con los Olandeses, y no dando quartel à qualquiera que de esta Nacion se

cogiesse , quedando desde entonces el Rey del *Ceylàn* encerrado en el centro de la Isla , y los Olandeses dueños de los Puertos de su circunferencia , sin la menor comunicacion de los unos con los otros ; de manera , que la Religion Christiana , que havia quedado en lo interior del Reyno , de resulta del antiguo Dominio Portuguès , se debe suponer hallarse al presente extinguida por falta de Ministros: pues aunque por entonces residia en la Corte de *Candè* un Misionero Jesuìta , muerto este, y quedando las ovejas sin Pastòr, se havrà perdido esta Grey ; pero en honor de la Compañia , no puedo menos de referir una accion tan heroyca , como christiana , del mencionado Misionero. El Rey *Radga Singa* , no fiandose de los Señores de su Reyno , à quienes tenia su crueldad descontentos , considerando en el Misionero sabiduria suficiente , y una total independendencia por su calidad de Estran-gero , lo embiò à llamar , y mostrandole las insignias que le tenia prevenidas , le dixo , que determinaba hacerle Capitan General de sus Armas ; y como para semejante Empleo era forzoso abandonasse su Religion , se escusò como pudo el Misionero , y estrechandole el

E

Rey

Rey con nuevas instancias , resuelto yà el Religioso à perder la vida por la Fè , le dixo: Que manteniendose en la Religion que professaba , estimaba en mucho mas la sotana que vestia , que los adornos del Empleo que le preparaba. Suspendiòse el Rey con esta respuesta ; y aunque à qualquiera Grande del Reyno le huviera costado la vida , admirado de tan heroyco desinterès , le dixo sossegado , que se bolvièsse à su residencia , lo que executò , manteniendose en ella en paz , y en sus exercicios espirituales. De ningun modo refiriera este caso por cierto , si no lo huviesse hallado en la *Relacion del Ceylàn* , de *Roberto Knox* , que siendo Inglès de Nacion , Protestante de profesion , y testigo de vista , por hallarse entonces en *Candè* , donde estuvo veinte años esclavo , hasta que encontrò el modo de escaparse , que èl mismo describe con todas sus circunstancias , no debe tenerse por sospechoso. De lo referido en este , y en los numeros antecedentes , se conciben facilmente las dificultades que se encuentran , sin las que podràn ocurrir en adelante , para que se vea conseguido el dicho tiempo de la reduccion universal , y el fundamento que hai para discurrir

se

se necesita de un tiempo bastantemente dilatado , para que llegue à los hombres tan apetecida felicidad.

XXIX. Terminado , pues , este segundo estado en que al presente nos vemos , y llegado el tercero de la total felicidad , y perfeccion de la Iglesia , se pondrà en cadena à Lucifer , y tendrá principio el numero de los *mil años* , que ha de permanecer sin persecucion , hasta que llegue la del *Anti-Christo*. Entonces hechos yà Catholicos los Hereges, Cismaticos , Mahometanos , Judios , y Gentiles , daràn todos la obediencia à la Cabeza de la Iglesia : se verificarà el *unum ovile* , & *unus Pastor* del cap. 10. vers. 16. del Evangelista San Juan. El *unum ovile* , en la conversion universal del Genero humano ; y el *unus Pastor* , en estàr todos sujetos al Reyno de Christo , y al gobierno de su Cabeza visible : *Et fiet unum ovile* (dice el señor Obispo Siuri , Concord. Evang. tom. 2. tract. 10.) *scilicèt una Ecclesia ex Judeis , & Gentilibus congregata* , la qual ha de durar *mil años* , logrando la felicissima santidad del Reyno de Christo : *Annos mille id est* (dice el doctissimo Cornelio in cap. 20. Apocalyps.) *per universum tempus Regni Christi , in*

hac vita, puta in Ecclesia militante, usque ad Anti-Christum. El docto Padre, honor de la Familia Capuchina, Jacobo Bordes, tom. 2. Paraphr. in Apocalypf. 20. Annot. 10. exponiendo el titulo de ella: *Quo pacto Christus Dominus regnare dicitur in terris mille annis suprà dictis*, supone dos modos de reynar Christo en su Iglesia: *Primus est, ratione autoritatis, ac dignitatis, quam contulit Pastoribus, qui Ecclesiam regunt in nomine Christi, illiusque vices obeunt. Secundus est ratione eminentis sanctitatis, quæ in pluribus Ecclesiæ membris invenitur, qui heroicis virtutibus, & insigni pietate præditi, duplici honore digni sunt plerumque; nempe ratione autoritatis si quam habeant in Ecclesia, secundo ratione præcipuæ sanctitatis, & probitatis, cujus gratia Christus in eis vivere dicitur; ita ut unusquisque eorum dicere valeat. Vivo, jam non ego, vivit vero in me Christus.* Supuestos estos dos modos de reynar Christo en su Iglesia, por el espacio de mil años, añade: *Quod autem de regno non cælestis gloriæ, sed terrenæ potestatis, & dignitatis Ecclesiæ, in qua Christus regnat nunc decurrentibus sæculis, usque ad Mundi consummationem, fiat sermo; favet primo glossa ordinaria: Et vidi, scilicet inquit, ligato Dæmone vidi solutos, fide,*

fideles , & minores , Prælati suis obedire paratos , & Prælatos judicare Subditos. De estas palabras se colige : lo primero , que el Reyno de Christo no se entiende por el de la Gloria , sino por el del Mundo : lo segundo , que el tiempo de este reynado ha de ser en los siglos que vãn corriendo , hasta la consumacion del Mundo ; y lo tercero , que el Demonio ha de estår atado , mientras los Fieles estuvieren sueltos , ò libres de sus assechanzas. Quando han de tener principio estos mil años , el mismo Padre lo dice : *Et ut verum fateamur , difficillimè designari potest Epocha temporis , à qua incipiendi sunt illi anni.* Annot. 16. conviniendo en lo mismo que dexamos dicho.

XXX. Raro es el Santo Padre , ò Expositor Sagrado , de los muchos que he visto sobre el punto , que quando trata de los *mil años* se haga cargo del *unum ovile , & unus Pastor* , que exponiendo este ultimo texto , lo combine con el del cap. 20. del Apocalypsi , lo que no puede atribuirse à descuido. Algunos Autores que entienden el numero de los *mil años* literalmente , contandolos desde la Epoca que les señalan , vèn ellos mismos la poca seguridad de su calculo. Otros , por no exponerse à tan in-

su-

superables dificultades como se ofrecen , entendiendo este numero rigurosamente por lo que expresa , quieren que estos *mil años* signifiquen un termino indefinido , que debe contarse desde la muerte de Christo , hasta la venida del *Anti-Christo* , y de esta opinion son los mas ; y como hasta aora no han visto el un Pastòr , y un Rebaño , à que se ha de reducir el Mundo , baxo la obediencia de la Iglesia Romana , ni esperan conseguirlo aùn despues de largos tiempos , colocan esta union despues de la venida del *Anti-Christo* , como lo executa el Padre Cornelio , sin el preciso reparo , de que en el corto tiempo de los tres años y medio de la predicacion del *Anti-Christo* , en que ninguno duda , està la Escritura amenazando tal division à la Iglesia , que muchos , y graves Autores creen , no havràn conocido los siglos mayor persecucion , que la que affigirà entonces al Rebaño de Christo , el qual quedará casi aniquilado , de lo que se deduce este argumento. Es indisputable , que ha de haver un tiempo , en que todo el Genero humano , reducido à una sola creencia , ha de componer una sola Grey , *unum ovile* , y tener solo un Pastòr , *¶ unus Pastor* ; desde la muerte de Christo

haf-

hasta el presente , no , como se està viendo , ni desde la venida del *Anti-Christo* hasta el fin del Mundo ; pues ademàs de ser muy corto este tiempo para una obra tan larga , no solo no se executarà entonces , sino todo lo contrario: luego no resta otro lugar , que el espacio que nos franquèan los siglos venideros , para que en ellos coloquemos los *mil años* del Reyno de *Christo* , que seis veces expressa San Juan en su Apocalypsi.

XXXI. Hablando San Agustin de este numero de años , y de su tiempo , aunque sin señalar el quando , dice asì : *Interea dum mille annis ligatus est Diabolus , Sancti Dei regnant cum Christo etiam.* Civit. Dei , lib. 20. cap. 9. Durante el termino de los *mil años*, (dice este Gran Padre) que estarà atado el Demonio , los Santos de Dios reynaràn tambien *mil años* con Christo. Vamos à ver aora como ha de atarse à Satanàs , y como han de reynar los Santos : *Hæc apprehensio* (dice el Silveyra in Apocalypsi.) *non est facta manibus quibus spiritus carent , sed vi , potentia , ac virtute , detentiva , ac impulsiva , & dilativa , qua Diabolum in suam potestatem redegit , detinuit , ac coniecit in Abyssum : Esto es estar absolu-*
 ta-

tamente atado , y sin potestad alguna : *Ligavit eum* , dice el docto Padre Ribera , *invitum detrusit in infernum* , & *ne electos ad Ecclesiam venturos impediret* , prohibuit. Mas claro San Agustín : *Videte fratres* (dice el Santo) *quam stultus homo ille quem canis in catena positus mordet. Tu te illi per voluntates noli adjungere* , & *ille ad te non præsumat accedere : latrare potest , sollicitare non potest nisi volentem : non enim cogendo , sed suadendo nocet : non extorquet nobis consensum , sed petit.* Serm. 197. de Tempore. Con que atado Satanàs , como un perro , lo que podrá hacer es ladrar , pero no morder.

XXXII. Los Autores que tienen los *mil años* por tiempo indefinido , y los colocan desde la muerte de Christo , hasta el Anti-Christo , y los que los entienden en su sentido literal , y genuino , colocandolos desde la muerte de Christo , hasta el presente , unos en un tiempo , y otros en otro ; como encuentran con la prision , y encierro en que ha de estàr por *mil años* el Demonio , como dice expressamente el texto del Apocalypsi ; no viendo en los tiempos que señalan , la menor restriccion de su libertad , pues le advier-

vierten tan suelto aora mil años , como en el tiempo presente , echan por el atajo , y dicen , que la prision del Demonio , de que hace mencion el Apocalypsi , no ha de tenerse por absoluta privacion de su libertad , sino por una limitacion de ella , diciendo , que faltandole aquel despotico poder que tenia en el Mundo antes de la venida de Christo , quedò ligado con la limitacion que desde entonces se le impuso. Este modo de exponer el texto , es poco ajustado , y nada conveniente : lo primero , porque antes de la venida de Christo nuestro Redemptor , no tenia Satanàs el despotico dominio , que se le supone , como se prueba de las palabras del cap. 2. de Job , vers. 6. *Ecce in manu tua est , veruntamen animam illius serva.* No se niega que tuviesse entonces mayor dominio que aora , como se prueba del hecho de Asmodeo ; pero no porque entonces tenia mas , y aora menos , se ha de inferir , que al presente no tenga muchissimo. Vease sobre esto mi *Anti-Theatro Critico* , Discurso de la *Magia* : lo segundo , porque del mismo texto se manifiesta , la poca razon con que se supone , que la prision del Demonio solo significa la mode-

racion, ò limitacion de su poder; pues el mismo Evangelista, usando de la methaphora de nuestras carceles, para que mejor lo percibiessemos, dice, que el Angel traia la llave del Abyfmo, y una grande cadena en su mano: *Habentem clavem abyssi, & catenam magnam in manu sua.* Apocalypf. 20. vers. 1. Que dixesse que tenia en una mano la llave, y en otra una cadena, parece que era lo bastante para explicar el intento de abrir la carcel, y atar en ella con la cadena al delinquente; pero mas prision que la ordinaria, quiere significar lo de decir, que era grande la cadena, *catenam magnam.* Que tomò (profigue el Evangelista) al Dragòn, Serpiente antigua, que es el Diablo, ò Satanàs, y lo atò por el tiempo de mil años: *Et apprehendit Draconem Serpentem antiquum, qui est Diabolus, & Satanas, & ligavit eum per annos mille.* Vers. 2. Yà atado el infernal reo, fuè arrojado en el Abyfmo, y encerrado en èl: *Et missit eum in Abyssum, & clausit.* Y no mas? Todavía falta otra circunstancia, que hace la prision mas solemne. Yà introducido el preso en la carcel del Abyfmo, y cerrada la puerta, dice el texto, que sellò el Angel la cerraja: *Et signavit super illum.* Y

para

para que todo este resguardo? Para que no engaÑasse mas à las gentes, hasta que se cumpliesen los mil años: *Ut non seducat amplius gentes donec consummentur mille anni.* Vers. 5. De manera, que, como dexamos dicho, siendo el intento del Evangelista, ò por mejor decir, del Espiritu Santo, darnos à entender en metaphora de carcel, la prision de Satanàs, no podemos formar idèa de que à un preso se le ponga en un calabozo, se le ate con una gruesa cadena, se le cierre la puerta, y para mas seguridad se le selle la cerradura, para otro fin, que para privarle absolutamente de la libertad; pues nadie, sin hacer una grande violencia al texto, ò à si mismo, podrà persuadirse, à que en tan expresivas palabras, solo se quiere dár à entender, que se le moderarà, ò cohartarà la libertad al Demonio, como han pretendido los que no han hallado otro medio de evadirse de la dificultad que ofrece el riguroso, y genuino sentido de este texto. La cohartacion, ò limitacion del poder de Satanàs, cabe en el Demonio de Sara, hija de Raguel, que haviendole muerto siete Maridos, no pudo hacer lo mismo con Tobias, porque el Angel San Raphaël

tomò al Demonio, y atandole, lo puso en el Desierto del Egipto superior: *Tunc Raphael Angelus apprehendit Dæmonium, & religavit illud in deserto superioris Egipti.* Tob. 8. vers. 3. El atar à *Asmodèo*, y ponerle en el Desierto, fuè me-
 thaphora, de que usa la Escritura, para dar-
 nos à entender la cohartacion que el Señor po-
 nia en el poder de aquel Demonio, à quien
 havia destinado, y dado facultad para quitar
 la vida à los Maridos de *Sara*; pero el Demo-
 nio del Apocalypsi, à mas de ser de superior
 Gerarquìa, siendo la Serpiente antigua, y Sa-
 tanàs, Principe de ellos, fuè atado, y encerra-
 do con las expressadas circunstancias, que ha-
 cen su prision absoluta, y le privan entera-
 mente de su poder por el tiempo que alli se
 señala.

XXXIII. Establecido, pues, con tanta
 probabilidad el que ha de haver espacio de
 mil años, en que el Demonio ha de estàr ata-
 do, y sin libertad alguna, en los calabozos in-
 fernales, se colige, que en consecuencia de
 este beneficio, los Santos de Dios, como dice
 San Agustín, han de reynar con Christo mil
 años: *Sancti Dei regnant cum Christo mille annis.*
 Ibi, Civit. Dei, fundado el Santo en los dos

tex-

textos del Apocalypsi : *Vixerunt, & regnauerunt cum Christo mille annis, vers. 4. Regnabunt cum illo mille annis, vers. 6.* Siendo todos de una creencia, y estando reducidos à una sola Grey, y baxo un solo Pastòr, no se pueden colocar estos diez siglos de felicidad de la Iglesia, y prision del Demonio, en otros tantos de los diez y siete, que han passado despues de la muerte de Christo, haviendose experimentado en unos mas, y en otros menos, la soltura de Satanàs, y en ninguno de ellos el haver un solo Pastòr, y una sola Grey. Mucho mas improbable es, el que estos *mil años* se hayan de contar despues de la venida del *Anti-Christo*; pues à mas de que no pueden reducirse, ni caber en los tres y medio, que ha de haver hasta el Juicio, en este tiempo, no solo no estará atado el Demonio, sino que segun consta del texto, passados los *mil años*, se le soltarà, para que pueda pervertir las quatro partes de la Tierra : *Et cum consummati fuerint mille anni, solvetur Satanas de carcere suo, & exhibit, & seducet gentes, quæ sunt super quatuor angulos terræ, vers. 7.* contrario absolutamente al *unum Ovile, & unus Pastor* del Evangelio.

XXXIV. Reducido el Genero humano à una

una sola Grey , y à un solo Pastòr , tendrà principio el tercer estado de la Iglesia , y Reyno de Christo ; no porque el primero , y el segundo no hayan sido tambien Reynos de Christo , pues nunca pudiera faltar la promesa del Señor : *Ecce ego vobiscum sum omnibus diebus , usque in consummationem sæculi* , Matth. 28. vers. 20. sino porque en los dos primeros , no reynò Christo sobre todo el Genero humano , estando muchas Naciones sujetas à Satanàs ; lo que no sucederà en este tercer estado , por cuya razon serà con mas propriedad Reyno de Christo ; y asì , el Evangelista San Juan , hablando de este tercer estado , dice : *Factum est regnum hujus mundi , Domini nostri , & Christi eius*. Apocal. 11. vers. 15.

XXXV. Haviendo llegado la Iglesia à su tercer estado , y al complemento de su perfeccion , vestida del Sol , *amicta sole* , Apocalyps. 12. y hecha hermoso Cielo , donde por todas partes esparza sus lucientes rayos el Sol de Justicia : *Obambulabit in medio Ecclesie Sol ille Justitie , & radios suos usquequaque diffundet , misericordie , & justitie sue opera exercendo*. Bordes, Paraphr. tom. 2. in Apocal. tendrà principio la segunda venida del Señor , siguiendose à la

pri-

primera, y precediendo à la tercera, y ultima, que ha de hacer para juzgar al Mundo. Estas tres venidas distingue el docto Cartuxo Uber- tino, quando sobre el Apocalypsi dice: *Hinc est quod in visionibus presentatur triplex Christi Adventus: primus in carne mundum redimens: secundus in spiritu reformans, & perficiens Ecclesiam: tertius ad iudicium glorificans electos cunctaque consummans.* El Bienaventurado San Ber- nardo, de medio Adventu, & triplici innovatione, Serm. 5. señala estas tres venidas, diciendo: *In primo ergo (adventu) venit in carne, & in infirmitate: in hoc medio in spiritu, & virtute, in ultimo in gloria, & majestate.*

XXXVI. Vendrà, pues, en esta segunda venida, no el Rey, sino el Reyno; no viniendo en Persona, como vino en la primera, y vendrà en la ultima, sino embiandonos el Rey- no, que es lo que cotidianamente pedimos en la Oracion del *Pater noster*, quando decimos: *Adveniat Regnum tuum.* Este reynado es el que aqui se expressa mas genuina, y literalmente, que el Reyno de los Cielos; pues si hablassen de este aquellas palabras, no deberiamos pe- dir, que viniesse à nosotros, sino que noso- tros fuessemos à el; y assi, el reynado de la
Tier-

Tierra es el que verdaderamente pedimos; porque es el reynar con Christo, embiándonos, no la Persona, sino el Reyno. No quisiera se tuviesse por voluntario, y acomodaticio lo referido, diciendo lo mismo el Gran Benedicto Arias Montano, tan versado en las Divinas Escrituras, como se vè por el universal aprecio que se hace de sus exposiciones, el qual sobre el capitulo unico de Abdias, y 14. de Zacharias, hablando de la conversion universal, dice de esta suerte: *Idque Regnum, & Imperium, plena, constanti, atque perpetua totius terræ orbis fide observatur perinde ac in Cælis observatur. Neque enim frustra id assiduis precibus exorandum, huius Regni particeps, & hæres Christus, præciperet, immò certam eo præcepto spem fore, ut id, quod omnibus votis publicè, & privatim instanter petendum præciperet aliquando impetraretur: Adveniat Regnum tuum fiat voluntas tua, sicut in Cælo, & in Terra.*

XXXVII. Este Reyno, que pedimos à Dios nos embie, *adveniat Regnum tuum*, es el Reyno de Christo en este Mundo, que dice San Juan, Apocalyps. 11. *Factum est Regnum huius mundi*, y este serà, segun dice el Padre Cornelio, en el espacio de los mil años el Reyno de

de Christo en esta vida : *Annos mille , id est , per univsum tempus Regni Christi in hac vita.* No viniendo el Rey , sino viniendo à la Tierra el Reyno ; y assi , luego que este se le pide , inmediatamente añadimos *fiat voluntas tua , sicut in Cælo , & in Terra ;* que se haga su voluntad en la Tierra , como se hace en el Cielo ; esto es , que no solo se execute en la Gloria , sino tambien en la Tierra , donde ha de tener Christo su Reynado , y à la que ha de embiar el Reyno que se le pide.

XXXVIII. En el transcurso de estos *mil años* , continuando en su tercer estado la Iglesia , con la felicidad , y union que se ha insinuado , llegará à la edad competente , en que se hagan con ella las Bodas del Cordero , que dice el Evangelista San Juan : *Venerunt nuptiæ Agni , & uxor ejus præparavit se.* Apocalypf. 19. vers. 7. *Veni , & ostendam tibi sponsam uxorem Agni.* Ibi, cap. 21. vers. 9. La Iglesia, que hasta entonces havia sido Esposa , llegará con la edad madura , *in mensuram ætatis plenitudinis Christi.* Paul. ad Ephes. 4. vers. 13. à ser Muger : *Uxor* , tiempo el mas oportuno , para celebrar los vinculos inefables , que señala el Evangelista en las Bodas del Cordero : *Venerunt nuptiæ Agni.*

XXXIX. Convertidos à la Religion Catholica Judios , y Gentiles , con los demàs que aora se hallan fuera de su Gremio , viviràn sujetos todos à una sola Cabeza , que serà el Pastor universal , el Pontifice Romano ; en cuyo tiempo se dirà con mas propiedad *universal*, y la Romana Iglesia , *Catholica*. La concordia de los Fieles , serà la que se puede esperar de los que estaràn unidos por los vinculos de una misma Fè , mucho mas conformes que en la primitiva Iglesia , pues no tendrà un enemigo tan formidable como el Demonio , ni podrá dividirlos la variedad de Religiones , ni la oposicion que dimana de la diversidad de Naciones , obedeciendo todos en lo temporal un solo Imperio , y en lo espiritual una Religion sola. De esta manera , unidos por la conformidad de una sola Fè , los que antes eran Hebrèos , Gentiles , Mahometanos , Hereges , y Cismaticos , hechos un Cuerpo mystico con los Catholicos Romanos , viviràn en la Tierra una vida felicissima : *Donec occurramus omnes in unitatem fidei , & agnitionis filij Dei , in virum perfectum in mensuram etatis plenitudinis Christi*. Paul. Epistol. ad Ephes. 4. vers. 13. y este es el Reyno en que dice San Juan , que los Sacerdotes
de

de Dios , y de Christo , reynarán con él , por espacio de mil años : *Sed erunt Sacerdotes Dei, & Christi, & regnabunt cum illo mille annis.* Apocalypf. 20. vers. 6. Y San Agustín supone como cosa comunmente admitida este reynado de los Santos con Christo , por el tiempo de mil años , antes de la venida del *Anti-Christo*. Vease el cap. 9. y todo el cap. 13. del lib. 20. de Civit. Dei.

XL. Cumplidos , ò yá próximos à cumplirse los diez referidos siglos , nacerá un hombre en Babylonia , en la Caldèa , y del Tribu de *Dàn* , como afirman Padres , y Expositores ; añadiendo , que por esta causa talvez no es este Tribu nombrado en los que San Juan menciona en el cap. 7. de su Apocalypfi. La sentencia de San Hypolito Martyr, Orat. de Consum. Mundi , en que dice : *Diabolus carnem secundum visionem tantum, & opinionem assumet, & phantastica carnis substantia organi vice utetur* , es improbable , tanto , que dice Suarez ser de Fè la contraria , que afirma será verdadero hombre , segun el texto de San Pablo : *Et revelatus fuerit homo peccati. 2. ad Thesal. 2. vers. 3. y el vivi missi sunt del 19. del Apocalypfi* , de que en adelante diremos.

Ni creo en ello mas Demonio , que lo que dicen los Padres con San Geronymo sobre el cap. 7. de Daniël: *Ne putemus Anti-Christum Diabolum esse futurum , sed unum de hominibus, in quo totus Satanas habitaturus sit corporaliter.*

XLI. Sobre quienes han de ser sus Padres , su crianza , y educacion , se han introducido muchas vulgaridades , que han esparcido varios Autores , que se han echado à adivinar , sin llevar por guia à la Escritura , unico manantial de donde han salido las verdaderas noticias , de que en los ultimos tiempos havrà tal hombre en el Mundo. Se ha dicho, y assegurado como cosa indisputable , sin duda por los Enemigos de la Religion Catholica , que naceria el *Anti-Christo* de un Frayle, y de una Monja : otros han dicho , que de una Doncella , y un Demonio Incubo , sin que haya faltado quien tenga esta ultima opinion por probable , sin el reparo de que en tal caso se dixera con verdad , que havia nacido el *Anti-Christo* de Madre virgen antes del parto, quedando en esta parte igual con Christo Señor nuestro , su perverso opositor. No tiene duda , que en la Epist. 2. ad Thesal. 2. vers. 9. dice San Pablo : *Cujus est adventus , secundum*
ope=

operationem Satanae; pero qué operacion es esta? Concurrir el Demonio à la generacion del Anti-Christo? No por cierto, sino concurrir en su venida con todo su poder, y con milagros, y prodigios fantasticos; assi lo dice el mismo texto en lo que añade: *In omni virtute, & signis, & prodigijs mendacibus*. Esto proprio expone sobre este lugar el docto Cornelio: *In cujus adventu, vel per quem advenientem, Satanas operabitur, & exercebit omnem suam potentiam, omnia sua signa, & prodigia mendacia*. Yo convendré, sin repugnancia, que en la concepcion del *Anti-Christo*, en su nacimiento, y en su crianza, coopere el Demonio con su malicia, y sus sugestiones; pero no que lo engendre, aunque sea con ageno semen, sin embargo de que el Gran Padre San Geronymo in cap. 16. *Isaiaë*, le llama hijo del Demonio: *Quia igitur consummato Anti-Christo, & parente ejus Diabolo*; pues ordinariamente se le llama hijo del Demonio à qualquier hombre perverso, quanto mas al *Anti-Christo*, que será el mas malo de los hombres.

XLII. El nombre proprio de este malvado no lo señala la Escritura, los Padres, ni Expositores, porque el de *Anti-Christo*, que le da

dà en varias partes el texto , y con que lo nombran los Expositores , es nombre generico, que conviene à todos los Opositores , y contrarios de Christo , como se halla en el Evangelista San Juan , Epist. cap. 4. vers. 3. en donde dice: *Omnis spiritus , qui solvit Jesum ex Deo non est, & hic est Anti-Christus.* Sin embargo à este singular , è incomparable contrario le convenirà con mas propiedad que à otro qualquiera este nombre , pues como dice Suarez de de Anti-Christ. cap. 2. lo tendrà por antonomasia , lo que yà oy sucede , pues no se le dà otro , ni en la Escritura , ni entre los Expositores. El Evangelista San Juan , hablando de la Bestia , que subió de la tierra , dice : *Aut numerum nominis ejus. Numerus enim hominis est, & numerus ejus sexcenti sexaginta sex.* Apocalypf. 13. vers. 17. y 18. El numero de que consta su nombre son seiscientos y sesenta y seis. Se cuentan por centenares los Autores que han escrito sobre el Apocalypsi , y llegando à este capitulo ha pretendido cada uno llevarse la gloria de haver desatado el enigma numerico de los seiscientos y sesenta y seis; pero hasta aora no se sabe lo haya conseguido alguno. Pasmó es lo mucho que ha fatigado à los

los Expositores el ajustar los numeros referidos para descubrir el nombre proprio del *Anti-Christo*. Pero quando se huviesse acertado con el nombre que enigmaticamente describe el Evangelista; pregunto, se havia por ventura logrado saber el nombre proprio del *Anti-Christo*? Parece que no; porque para ello era preciso que la Bestia en question significasse absolutamente al *Anti-Christo*; pero si significasse à *Mahoma*, como pretenden Aureolo, y Nicolao de Lyra, citados por Cornelio sup. Apocalypf. cap. 13. fundados en que este falso Propheta reynò el año 666? Verdad es que su computo no es exacto, pues se acabò su reynado con su vida el año de 630. como en este mismo lugar advierte Cornelio. Pero què diremos de los muchos Expositores que afirman ser la Bestia del mencionado capitulo el Emperador Diocleciano, movidos de los fundamentos que se pueden ver en Du-Hamel, en las notas à la Biblia? Diremos, que pues la Bestia puede tener estas, y otras significaciones, aunque se averiguasse su nombre, no se lograria saber el nombre proprio del *Anti-Christo*. En quanto à la pronunciacion està vulgarmente introducido llamarle *Ante-Christo*, error intolerable, pues la

la mutacion de la *i* en *e* varia absolutamente la significacion del verdadero nombre de *Anti-Christo*, que significa ser contrario à Christo, cosa muy distinta de lo que significa *Ante-Christo*, que no expresa mas que el que vendrà antes de Christo. Esta advertencia es de San Agustin, que quiere que no se diga, ni escriba *Ante-Christo*, sino *Anti-Christo*; esto es contrario à Christo: *Ante-Christus, non sic dicitur, non sic scribitur, sed Anti-Christus, id est contrarius Christo.* Homil. 3. in Joan. Epist. 2.

XLIII. Puesto yà en campaña este feròz enemigo de la Ley de Christo, darà principio à sus persecuciones, sin comparacion mayores que las de los Neronos, Decios, Dioclecianos, y mas crueles tyranos que ha tenido el Mundo; por lo que dice San Hypolito: *Quippe prioribus (habla de ellos) sublimiores declarandi sunt, propterea quod superiores superarunt tyranos, hi vero Diabolum ipsum filium perditionis expugnauerunt.* Orat. de Consum. Mundi. En primer lugar executarà su tyrania con ciento y quarenta y quatro mil Campeones de los doce Tribus, (doce mil de cada uno) señalados en la frente como Soldados veteranos con la señal del *Thau*, que dice San Juan en el cap. 7. vers. 14. de fu

su Apocalypsi, los quales les saldràn al encuentro, oponiendose à sus sediciones, defendiendo la Ley de Christo, y refutando su perversa doctrina; y como se debe discurrir lo mismo de infinidad de varones Apostolicos, que perseveraràn constantes en la Fè, que por tantos siglos havia subsistido, y con heroyco zelo de la honra de Dios para defenderla, tampoco se duda se riegue la tierra con copiosos arroyos de sangre, vertida por infinidad de gloriosos Martyres.

XLIV. Su persecucion serà de las mayores que haya tenido el Mundo: *Erit enim tunc tribulatio magna, qualis non fuit ab initio Mundi, usque modo, neque fiet.* Matth. 24. vers. 21. aunque nada se puede inferir de la Escritura, acerca del genero de tormentos que usarà para su deprabado intento; bien que emplearà contra los Justos, quantos discurriese su malignidad, pues tendrà potestad para todo: *Et est datum illi bellum facere cum Sanctis, & vincere eos.* Apocalypsi. 13. vers. 7. Mas no podrà por mas que se esfuerce acabar con el Rebaño de los Fieles, no pudiendo faltar la promessa de Christo: *Portæ inferi non prævalebunt adversus eam.* Matth. 16. vers. 18. Fuera de que consta del Apoca-

I

lyp-

lypsi la limitacion que ha de tener su potestad, sin embargo de ser tan grande, en estas palabras: *Adoraverunt Bestiam omnes, qui inhabitant terram, quorum non sunt nomina scripta in libro vite.* Apocalyps. 13. v. 8. Finalmente, seràn tantas, y tales las persecuciones, que han de padecer los Fieles, que San Gregorio Magno las pondera con estas palabras: *Tantis Ecclesiam futurum est tribulationibus angustiari, ut hæc tempora cum magno suspirio desideret, quæ nos cum magno dolore toleramus.* Lib. 29. cap. 8. El Eximio Doctor explicando el texto: *Cauda draconis trahebat tertiam partem stellarum, dice: Veruntamen etiam illa verba de Anti-Christo exponuntur qui cauda draconis dicitur, quia in fine venturus est, & virtute Dæmonis illustres etiam Ecclesie viros cadere faciet.* De Ang. lib. 7. cap. 17.

XLV. Llegarà entonces el tiempo, en que suelto Satanàs del Abyfmo, donde antes havia estado encadenado, arrojarà con mayor impetu su pestilencial ponzoña, contra el Genero humano, concediendole el Señor una absoluta licencia para infundir toda la malicia de su virtud, junto con todo su poder natural, en el malvado *Anti-Christo*, para que este use de toda su malignidad en las quatro partes del

del Mundo: *Et seducet gentes, quæ sunt super quatuor angulos terræ. Apocalypf. 22. vers. 7. In novissimis temporibus discedent quidam à fide attendentes spiritibus erroris, & doctrinis Dæmoniorum. Paul. 1. ad Tim. 4. vers. 1. Con esto querà ser tenido por Dios, y se colocará como tal en el Templo: Ita ut in Templo Dei sedeat ostendens se tanquam sit Deus. 2. ad Thesal. 2. vers. 4. Dominará el Mar, la Tierra, el Fuego, y el Ayre, y aún los Cielos Planetarios, y consta de San Juan hará baxar fuego del Cielo: Et fecit signa magna ut etiam ignem faceret de Cælo descendere. Apocalypf. 13. vers. 13. Supongo que en este lugar, como en otros muchos, llama la Escritura Cielo al Ayre, que es donde podrá tener mas lugar la colision de cuerpos inflamables, para formar aquel fuego; pero no por esso le faltará poder para formar en los Planetas algun prodigio, si lo necesitasse, para apoyo de sus engañosas persuasiones. En fin, hará tales assombros, que persuadidos à que sin virtud divina no pudieran executarlos, le adorarán por Dios innumerables gentes: Cujus est adventus secundum operationem Satane in omni virtute, & signis, & prodigijs mendacibus. 2. ad Thesal. 2. vers. 9.*

Por este texto , y otros diferentes de la Escritura se colige : *tum ex majori potentia Anti-Christi , & Ministrarum ejus , tum etiam quia Dæmon illo tempore solutus majorem licentiam habebit* , como dice Suarez , tom. 2. in 3. part. D. Thom. quæst. 59. mas no se le permitirà el que persuada ser hijo de Dios , sin embargo de ser el mayor , y mas directamente opuesto al verdadero Hijo de Dios Jesu-Christo : *Ipsum Deum esse asseret , non Dei filium* , como dice San Ambrosio in 2. Thesal. Serà Señor de los thesoros de plata , y oro , con todo lo precioso de Egypto , como dice Daniël : *Dominebitur thesaurorum auri , & argenti , & in omnibus pretiosis Ægypti.* Cap. II. vers. 43. con lo que podrá facilmente llenar la ambicion de los avarientos , y atraerlos à su partido.

XLVI. Su infelizo reynado durarà solo tres años y medio , que son los que San Juan quiso significar en el *modico tempore* del cap. 20. vers. 3. del Apocalypsi , y se expressan en el *tradentur in manu ejus usque ad tempus , & tempora , & dimidium temporis.* Dan. 7. vers. 25. y en el *data est ei potestas facere menses quadraginta duos.* Apocalypsi. 13. vers. 5. que son los tres años y medio que hemos dicho , sin que al fin de ellos

ellos dexen successor, pues con él, y en él se ha de extinguir su Trono. Dan. 12. Apocalypf. 11.

XLVII. Si se cuentan los años en la forma que los ordenò Julio Cesar, vendrán al Mundo quince dias despues del *Anti-Christo* los dos famosos Defensores de la Ley de Jesu-Christo, *Elias*, y *Henoch*, pues estos dos Santos han de predicar mil doscientos y sesenta dias. Apocalypf. 11. vers. 13. y el *Anti-Christo* ha de reynar solo tres años, y medio, como yà hemos dicho, que con tres dias que ha de sobrevivir à estos dichos Patriarcas, havrà la diferencia de diez y ocho dias. Si estos años han de considerarse Julianos, ò embolismicos, que son los que se contaban quando escriviò San Juan su Apocalypfi, vienen ajustados con el reynado del *Anti-Christo* los mil doscientos y sesenta dias de la predicacion de *Elias*, y *Henoch*; y en tal caso, con diferencia de solos tres dias, durarà tanto la predicacion de estos dos Santos, como la perversion del malvado perseguidor de la Iglesia.

XLVIII. Que han de venir al Mundo *Elias*, y *Henoch* antes del tiempo referido, consta del Apocalypfi, en donde dice San Juan: *Et dabo duobus testibus meis, & prophe-*

ta.

tabunt diebus mille ducentis sexaginta. Cap. 11. vers. 3. y del Propheta Zacharias, que dice: Isti sunt duo filij olei, qui assistunt dominatori universae terrae. Cap. 4. vers. 14. Estos dos hijos del azeyte, de quienes habla Zacharias, son los dos testigos, de quienes en el texto antecedente hace mencion San Juan: pues al vers. 4. del mismo Capitulo, dice: Hi sunt duae Olive, & duo candelabra in conspectu Domini terrae stantes. De manera, que el Evangelista llama duae Olive à los mismos que el Propheta duo filij olei: Que uno de estos dos testigos ha de ser el Propheta Elias, consta expressamente del texto de Malachias, cap. 4. vers. 5. en que dice: Ecce ego mittam vobis Eliam Prophetam ante quam veniat dies Domini magnus, & horribilis. Que le ha de acompañar Henoch, es comun sentir de la Iglesia, de lo que ninguno ha dudado. De ambos comunmente se cree, que no han muerto, y que están en el Paraíso reservados para este efecto: Que no haya muerto Elias se colige de su rapto, que se describe en el texto de esta suerte: Cumque pergerent, (se habla de Elias, y Elisèo) & incedentes sermocinantur, ecce currus igneus, & equi ignei dividerunt utrumque, & ascendit Elias per turbinem in Cae-

Cælum. 4. *Reg.* 2. vers. 11. en cuyas palabras no se descubre la menor seña de muerte; antes al contrario, se ven claramente todas las señas de una pura translacion, por lo que, Padres, y Expositores, citados de Suarez, tom. 2. in 3. partem *Div. Thom.* convienen en que Elias no ha muerto. Lo mismo pudiera colegirse del rapto de *Henoch*: *Ambulavitque cum Deo, & non apparuit, quia tulit eum Deus.* *Genesis* 5. vers. 24. aunque no lo dixera expressemente *San Pablo ad Hebr.* 11. vers. 5. *Henoch translatus est ne videret mortem.* Y que fuè transportado al Paraíso, consta del *Eclesiastico*: *Henoch placuit Deo, & translatus est in Paradysum ut det gentibus pœnitentiam.* *Cap.* 44. vers. 16. y así *San Agustín*, hablando de *Henoch*, dice: *Adhuc sine morte in testimonium novissimi temporis reservatur.* *Lib.* 1. de *Mirab. Script.* cap. 3.

XLIX. Aunque *San Hypolito Martyr*, el *Metafrastes*, *Theophilacto*, *Eutimio*, *San Ambrosio*, *San Gregorio Turonense*, *Mayròn*, el *Abad Joachin*, y otros, que cita, y sigue con mucho empeño el *Padre Salmeròn*, tom. 11. tract. 32. en la quinta opinion sobre las palabras del texto del Evangelio: *Sic eum volo manere donec veniam, quid ad te? Tu me sequere.*

Joan.

Joan. 21. v. 22. pretenden, que San Juan Evangelista no ha muerto, sino que está depositado, para acompañar à *Elias*, y à *Henoch* en la ultima predicacion; es la opinion contraria la que siguen por mas fundada los Padres, y Expositores, y por la que se declara Maluenda de *Anti-Christo*, lib. 10. cap. 16. y oy son menos los Modernos que siguen la primera sentencia; porque à mas de que la Iglesia celebra el dia de la muerte del Evangelista, y su glorioso transito à la Gloria, San Geronymo hablando del Evangelista dice: *Confectus senio sexagesimo octavo post passionem Domini anno mortuus, juxta eandem urbem sepultus est.* Lib. de Scrip. Eccles. y en el Apocalypsi se dice, que en los ultimos dias han de ser solos dos los Predicadores: *Dabo duobus testibus meis.* Apocalypf. 11. vers. 3. que entienden todos por *Elias*, y *Henoch*, y fueran tres si les huviera de acompañar San Juan, del que afirman haver muerto, Eusebio, Origenes, San Juan Chrysofomo, y otros muchos, que cita, y sigue el Señor Obispo Siuri de Noviss. tract. 11. cap. 2. Menos probable es la sentencia de Victorino en la Exposicion del cap. 11. del Apocalypsi, que acompañaria à *Elias*, y à *Henoch* el Pro-

phe-

pheta Geremias, como tambien la que siguiò San Hilario, Can. 20. in Matth. que sería Moy- sès; y así una, y otra están abandonadas por los mejores Expositores, los quales afirman, que la predicacion en tiempo del *Anti-Christo* se hará solamente por *Elias*, y *Henoch*.

L. Estos dos famosos Campeones de la Ley de Jesu-Christo, se opondràn con su doctrina à los engaños del *Anti-Christo*, predicando penitencia, por sí, y por medio de sus Discipulos en todo el Universo, que se hallare viciado; y como no persuaden tanto las palabras solas, como las persuasiones, acompañadas del exemplo, predicaràn tambien con el trage de penitencia, que es lo que San Juan quiso significar, quando nos dixo, que se vestirian de sacos: *Amicti saccis*. Apocalypf. 11. vers. 3. Esto es, vestidos de sayal, de filicio, texido de cerda, ropa austèra, que excita à penitencia; y en fin, la misma de que usaba Elias antes que fuesse arrebatado: *Vir pilosus, & zona pellicea accinctus renibus*. 4. Regum, cap. 1. vers. 8.

LI. No puede dudarse, que el zelo, y eficacia de la predicacion de estos Santos Prophetas, conservados vivos por tan largas edades,

para este fin , harà en los hombres maravillo-
 fos efectos ; porque si al *Anti-Christo* se le ha
 de dàr un poder absoluto sobre todas las Na-
 ciones : *Data est illi potestas , in omnem tribum ,*
& populum , & linguam , & gentem. Apocalypf.
 13. vers. 7. para estender, y radicar su falsa doc-
 trina , como serà dable , que los que vengan
 para ser sus Opositores à predicar la verdade-
 ra de Jesu-Christo , no tengan igual poder
 para contrarrestar el suyo ? Esto lo hace eviden-
 te , lo que nos dice San Juan en su Apocalyp-
 si , quando expressamente assegura , que ten-
 dràn potestad para cerrar el Cielo , y hacer que
 no llueva mientras durare su predicacion : po-
 dràn convertir las aguas en sangre , y herir la
 tierra con todo genero de plagas : *Hi habent*
potestatem claudendi Cælum , nè pluat diebus pro-
phetiæ ipsorum : esto es , el Ayre , como lo en-
 tiende Santo Thomàs in Apocalypf. 11. *Clau-*
dendi Cælum , dice , id est aerem , (à quien llama
Cielo en varias partes la Escritura) & potestatem
habent super aquas convertendi eas in sanguinem , &
percutere terram omni plaga. Cap. 11. v. 6. Y
 quando podrà executar esto ? quando quisie-
 ren , añaden el texto *quotiescumque voluerint.* En
 esto mismo se fundò San Agustín, quando di-

xo, que no eran comparables los Santos de estos tiempos con los de aquellos: *In eorum sanè, qui tunc futuri sunt sanctorum atque fidelium comparatione, quid sumus?* Lib. 20. cap. 8. Civ. Dei. Sin embargo de este poder, quando cumplidos los mil doscientos y sesenta dias, en que se halle concluida la predicacion de estos dos famosos Precursores de Jesu-Christo, levantando este Señor la prohibicion, y dexando libre al *Anti-Christo* para usar de su poder, exerciendo su ira, y malignidad, dará la muerte à sus dos tremendos Opositores: *Et cum finierint testimonium suum, bestiaque ascendit de Abyssso faciet adversum eos bellum, & vincet illos, & occidet eos.* Apocalyps. 11. vers. 7.

LII. Con què genero de muerte han de acabar estos dos Santos Varones, ni la Escritura lo indica, ni los Expositores lo penetran; pero no obstante se discurre, que será muerte de Cruz, en la misma Ciudad en que la padeciò Christo, imitandole, así en el genero de muerte, como en el lugar donde pierdan la vida. De este sentir es el Angelico Doctor in Apocalyps. 9. donde dice: *Corporali crucifixione, & ita erunt ei conformes, & morte, & mortis loco.* Lo cierto es, que por mas que se esmere,

la rabia, y furor del Anti-Christo, no podrá hacer que mueran quemados, reduciendolos el fuego à ceniza; porque el mismo Evangelista al verso siguiente dice, que sus cuerpos quedaràn tendidos en la Plaza de Jerusalèn, en donde Christo fuè crucificado: *Et corpora eorum jacebunt in plateis Civitatis magna, que vocatur spiritualitèr Sodoma, & Ægyptus, ubi, & Dominus eorum crucifixus est.* Unos Autores dicen, que ambos cadaveres estaràn expuestos en una de las Plazas de Jerusalèn: otros discurren estaràn divididos, uno en una Plaza, y otro en otra; y à otros les parece, que para mayor ignominia los llevaràn de unas en otras por todas las de la Ciudad. Esto ultimo es mas conforme, à lo que dice San Juan mas adelante: *Et videbunt de tribubus, & populis, & linguis, & gentibus corpora eorum per tres dies, & dimidium, & corpora eorum non sinent poni in monumentis.* Apocal. 11. vers. 9.

LIII. Passados los tres dias y medio, que estaràn expuestos à la irrision del Pueblo los cadaveres de los dos Santos, baxaràn del Cielo sus almas gloriosas, y reuniendose à sus cuerpos, los vivificaràn con assombro de los circunstantes: *Et post dies tres, & dimidium spiritus*

tus

tus vitæ à Deo intrabit in eos, ibi, vers. 11. y al verlos en piè, se llenarán de un grande temor los que los estuvieren mirando: *Et steterunt super pedes suos, & timor magnus cecidit super eos, qui viderunt eos.* Ibi. Oíràse una gran voz del Cielo, que les dirà: *Subid acà*, y entonces subiràn al Cielo en una nube à vista de sus enemigos: *Et audierunt vocem magnam de Cælo dicentem ascendite huc, & ascenderunt in Cælum in nube, & viderunt illos inimici eorum*, ibi, vers. 12. acabando felizmente su carrera estos dos dichosos Precursores de Christo, despues de una vida tan dilatada, qual no havrà gozado otro alguno de los nacidos.

LIV. No se sabe el intervalo que havrà, despues de la resurreccion de *Elias*, y *Henoch*, hasta la muerte del malvado Anti-Christo; pero parece regular el que haya algunos dias, aunque pocos, para dàr cabida à la Congregacion de las gentes de *Got*, y *Magog*, y pèrdida de la Batalla que se ha de dàr en el Campo de *Magedon*, en cuya retirada subirà el Anti-Christo al Monte Olivete, donde le darà muerte el espiritu de la boca del Señor, como dice San Pablo: *Dominus Iesus interficiet spiritu oris sui*, ad *Thesal. 2. vers. 8.* pero ferà por mano del

Ar-

Archangel San Miguèl , como dice Santo Thomàs sobre este lugar : *Spiritu oris sui , id est , mandato suo , quia Michael interfectorus est. eum in Monte Oliveti.* Lo mismo sienten otros , fundados en el texto de Danièl : *In tempore autem illo consurget Michael Princeps magnus , qui stat. pro filijs populi tui , cap. 12. vers. 7.* y en que parece congruente , que el Defensor de la Iglesia sea el que quite la vida al mayor enemigo de ella.

LV. El lugar en que se ha de executar será el sitio , ò cerca de èl , en que hizo Christo su gloriosa Ascension à los Cielos , baxando aquel infeliz en cuerpo , y alma à los calabozos infernales : *Vivi missi sunt hi duo* (la Bestia del *Anti-Christo* , y el Pseudo Profeta su compañero) *in stagnum ignis ardentis sulphure.* Apocalyps. 19. vers. 20. No por el *vivi missi sunt* del texto , se ha de entender baxaràn sin morir al Abyfmo , porque fuera darles un privilegio no concedido à otro alguno de los nacidos , contra el *statutum est hominibus semel mori* ad Hebreos 9. vers. 27. sino que precipitando el *Anti-Christo* , y sus Compañeros , baxaràn vivos al lago infernal , al modo de los que se arrojan de parte eminente , que se precipi-

pi-

pitan vivos, y llegan muertos, sufocandose en la caída, como *Corè*, *Dathàn*, y *Abiròn*, de los que dice el texto: *Descenderunt vivi in infernum*, Num. 16. vers. 31. y de quienes dice David: *Veniat mor super illos, & descendant in infernum viventes*. Psalm. 54. vers. 16. Comúnmente solemos decir de algunos Condenados: *Se fuè derecho al Infierno*; queriendo decir con esto, lo que dixo Job: *In puncto ad inferna descendunt*. Cap. 21. vers. 13. En este supuesto se debe decir de la precipitacion del *Anti-Christo* à las infernales cabernas, *descendisse quidem corpus simul cum anima separata, sed non cum anima informante, quia in tam violento, & precipiti casu per inmensam terræ vastitatem non erat possibile citra miraculum vitam conservare*, como citando à *Delrio in Adagialia Sacra*, dice el Señor *Siuri de Noviss. tract. 1. cap. 2.*

LVI. Despues de la muerte del *Anti-Christo*, quieren algunos Autores hayan de passar siete años hasta el Juicio universal; pero la comun opinion es, que solo han de mediar quarenta y cinco dias, coligiendo este numero del texto de *Danièl*, cap. 12. vers. 11. y 12. de cuyo sentir son *San Geronymo*, *Hugo Cardenal*, el *Cartusiano*, y otros, que pueden ver-

se

se en Nicolao de Lyra in Ezech. cap. 19. Dice, pues, el Propheta Daniël, que en el tiempo en que se detestasse el Sacrificio, y se destruya la abominacion, se contaràn mil doscientos y noventa dias: *Et à tempore cum ablatum fuerit iuge sacrificium, & posita fuerit abominatio in desolationem, dies mille ducenti, nonaginta.* Cap. 12. vers. 11. Este es el tiempo que ha de durar la perversion, y reynado del *Anti-Christo*; pero al verso siguiente añade Daniël, que seràn bienaventurados los que esperaren, y llegaren hasta los mil trecientos y treinta y cinco dias: *Beatus qui expectat, & pervenit usque ad dies mille trecentos triginta quinque,* vers. 12. de cuyas dos numeraciones se colige, que excediendo la segunda à la primera en quarenta y cinco dias, estos son los que han de mediar entre la muerte del *Anti-Christo*, y el Juicio universal.

LVII. En este corto intervalo iràn viendo los hombres las señales que han de preceder, y anunciar al Genero humano la cercania de su fin, las que se manifestaràn mucho mas horribles, al passo que se vaya acercando el tremendo dia del Juicio. Estas señales estàn indicadas en varias partes de la Escritura, que se

se notaràn en su lugar. De cinco señales principales, que pone el Evangelista San Matheo al cap. 24. quatro en el Cielo, y una en la Tierra, coloca à esta, que serà la predicacion del Evangelio en todo el Mundo, en el primer lugar: *Et prædicabitur hoc Evangelium Regni in universo Orbe*, vers. 14. lo que así pide la razon de congruencia, siendo justo el que precediesse à las demás, la que para su cumplimiento requiere mas dilatado tiempo, que las otras. Pero de qualquier modo que ello sea, el Evangelista dice, que predicado el Evangelio en todo el Orbe, en testimonio de todas las gentes, vendrà el fin del Mundo: *Et prædicabitur hoc Evangelium Regni in universo Orbe in testimonium omnibus gentibus, & tunc veniet consummatio*. Matth. ibi. Qual ha de ser esta predicacion, y en què tiempo, forma una dificultad de mucha monta; porque podemos decir, que pocos dias despues de la muerte de Christo se predicò el Evangelio en todo el Mundo: *Ante finem quadraginta annorum pauco tempore post mortem Christi fuit completa prædicatio Evangelij per totum Orbem*. Abulens. in Matth. quæst. 95. y despues no solo en pequeñas partes de las quatro en que comunmente se divi-

L

de,

de , fino con grande extension en todas las quatro principales ; de manera , que si se examinan las Tablas Geographicas de las Religiones de vida activa , casi no se halla Provincia ; y aùn distrito en las quatro partes de la Tierra en que no estèn nuestros Misioneros predicando el Evangelio ; y no haviedo llegado aùn el fin del Mundo , parece que es preciso inferir , que la predicacion del Evangelio del texto de San Matheo pide , no solo , que se predique en todo el Orbe , fino que quede reducido todo el Mundo. Si se dà esta inteligencia al texto mencionado , parece que destruye la opinion , que hemos establecido desde el numero 14. de esta *Dissertacion* , en que damos reducido al Mundo , y conformes todas sus Naciones en una sola creencia , baxo la obediencia del Romano Pontifice , haviedo solo un Rebaño , y un Pastòr: *Unum Ovile , & unus Pastor* , cuyo reynado ha de durar por espacio de mil años , hasta la venida del Anti-Christo. Con que si despues de predicado el Evangelio , y hecha la reduccion universal , ha de venir el fin del Mundo , segun nos dice San Matheo , de ningun modo podrá ser el que dure mil años el Reynado de
 Chris-

Christo, baxo una sola creencia, mediante el que nuestro systèma dà el Reynado de Christo con la duracion de mil años hasta el *Anti-Christo*, empezando por el Mundo yà reducido, en que se supone hecha, y perfectamente concludida por todo el Orbe la predicacion del Evangelio. Sin embargo, atendiendose à las circunstancias del texto, y à las palabras con que el Evangelista lo concluye, de que *entonces* vendrà el fin del Mundo, bien el que predicado el Evangelio en todo el Orbe, vendrà *entonces* la consumacion de la carne, no se opone, ni à la predicacion presente, que se està haciendo en las quatro partes de la Tierra, ni à la futura, que acabará de concluirse quando todo el Mundo yà reducido, y en una sola creencia con una Grey, y un Pastòr, empiece el Reynado de Christo por el espacio de mil años; porque nadie puede percibir oposicion con aquel texto, en que el Evangelio se predique aora, se predique despues, y posteriormente se predique. La predicacion presente no admite duda en todo aquel que quiera instruirse: la futura, en que ha de haver una sola creencia, es de Fè, y consequencia de la antecedente; con que què inconveniente tiene el

exponer , que despues de passados los mil años de la union universal de la Iglesia , venga el *Anti-Christo* , y suelto el infernal Dragon de la cadena , se pervierta por medio de aquel malvado , y su doctrina las quatro partes del Mundo , conforme se halla expresso en San Juan: *Et seducet gentes quæ sunt super quatuor angulos terræ* , Apocalyps. 20. vers. 1. à la que oponiendose al mismo tiempo , y en los propios lugares la de los dos Prophetas Elias , y Henoch , se predique en todo el Orbe el Evangelio , cumpliendose lo prevenido por San Matheo?

LVIII. Que la predicacion de los dos Prophetas ha de ser en todo el Mundo , se prueba por el fin de su venida ; porque si esta ha de ser para que se oponga al *Anti-Christo* , haviedo este de esparcir su doctrina en los quatro angulos de la tierra , como consta del texto , los dos Santos Opositores predicaràn igualmente el Evangelio en las quatro partes del Mundo. A este fin seràn embiados , como lo insinua el Propheta Malachias , quando dice: *Ecce ego mittam vobis Eliam Prophetam antequam veniat dies Domini magnus , & horribilis , & convertet cor Patrum ad filios , & cor filiorum ad Patres*

tres

tres eorum, cap. 4. vers. 5. & 6. Y sobre ello en las notas à la Biblia el docto Du-Hamel dice: *Quo circa apud Malachiam filij sunt itidem Judæi, quibus prædicabit Elias, qui restituet omnia*; y Silveyra: *Ardens zelus Elæ non solum est olim totum corrigere populum sed etiam sufficiens erit totum corrigere Mundum sua prædicatione destruens perfidiam Anti-Christi.* Resol. 1. *Æliæ prærog.* En este supuesto no encuentro repugnancia en que venga el fin del Mundo, quando se predique en todo el el Evangelio, pues el *tunc venit* del texto no significa el que à la misma hora, ò en el mismo dia que se predique el Evangelio en todo el Orbe haya de llegar el fin del Mundo; sino entonces *tunc* en aquel tiempo de concluida la predicacion universal por los dos Prophetas, y sus Discipulos, vendrà la consumacion de los siglos, como quando decimos, que *Elias*, y *Henoch* vendrán à predicar à la fin del Mundo, no entendemos que serà en los ultimos dias, sino en el tiempo que estè cercano el Juicio universal, como serà el de los tres años y medio que han de predicar.

LIX. Una de las señales que han de preceder al Juicio, son las Langostas, que con ac-

tivi-

tividad de Escorpiones se les ha de prohibir lleguen al heno , à la yerva , y à los arboles, permitiendoseles unicamente atormentar à los hombres , à los que han de perseguir por espacio de cinco meses ; *Sed ut cruciarentur mensibus quinque*, Apocalyps. 9. vers. 5. en que precisamente no ha de ser en ningun dia de los muy cercanos al Juicio ; con que haviendo de executarse esta señal à lo menos cinco meses antes del ultimo dia , y tres meses y medio antes de la muerte de los dos Prophetas , y la del *Anti-Christo* , por què el predicarse el Evangelio en todo el Orbe no podrá ser en los ultimos dias de Eliàs , y Henoch , sin oposicion alguna *al entonces del Evangelio?*

LX. A mas de la señal de la predicacion del Evangelio , se veràn otras muchas sobre la Tierra ; pues el espanto , y confusion serà tan grande , qual no se havrà visto igual desde el principio del Mundo : *Erit enim tunc tribulatio magna qualis non fuit ab initio Mundi usque modo, neque fiet.* Matth. 24. vers. 21. Ni el incendio de Sodoma , ni la servidumbre , y plagas de Egypto , ni la cautividad de Babylonia , ni las persecuciones de Antioco , ni otras qualesquiera , seràn à esta comparables : *Nec in Sodo-*

*marum conflagratione, nec in Ægyptiaca servitu-
 te, nec in captivitate Babylonica, nec in Antiochi
 persecutione, nec alias.* Fran. Lucas in Matth.
 Porque llegará el día del Señor, (dice Isaías)
 cruel, lleno de indignación, de ira, y furor para
 despoblar la Tierra, quitando de ella a los pe-
 cadores: *Ecce dies Domini veniet crudelis, &
 indignationis, & iræ furorisque ad ponendam ter-
 ram in solitudinem, & peccatores ejus conterendos
 de ea, cap. 13. vers. 9.* Este, pues, será el
dies iræ, dies illa de Sophonías 1. vers. 5. el de
 la tribulación, y angustia, el de la calamidad,
 y la miseria, todos tenebrosos, y oscuros,
 nebulosos, y turbados; y llegará en fin el día
 de la Trompeta del Juicio, cuyos clamores re-
 sonarán sobre las mas fuertes Ciudades, y so-
 bre los angulos mas elevados. Toda esta espe-
 cificación trae el Profeta Sophonías, donde
 dice: *Dies tribulationis, & angustie, dies cala-
 mitatis, & miseriæ, dies tenebrarum, & caligi-
 nis, dies nebulae, & turbinis, dies tubæ, & clan-
 goris super Civitates munitas, & super angulos
 excelsos. Vers. 15. y 16.* Andarán los peca-
 dores como ciegos: su sangre se arrojara como
 tierra, y como estiércol sus cuerpos: *Et tribu-
 labo homines, & ambulabunt ut cæci quia Domi-*

no peccaverunt, & effundetur sanguis eorum sicut humus, & corpora eorum sicut stercorea. Ibi, vers. 17. Moriràn à filo de espada en los Campos, y los acabará la peste, y el hambre en las Ciudades, sin poderles librar el oro, ni la plata del furor del Señor en aquel dia: *Qui in agro est gladio morietur, & qui in Civitate pestilentia, & fame devorabuntur... argentum eorum, & aurum eorum non valebit liberare eos in die furoris Domini.* Ezech. 7. vers. 15. y 19. El segundo Angel, dice San Juan, derramarà su redoma en el Mar, el que se teñirà de sangre, y moriràn todos los que en èl viven; y vertiendo la fuya el tercer Angel sobre los Rios, y Fuentes, convertirà en sangre sus aguas: *Et secundus Angelus effudit phialam suam in mare, & factus est sanguis tanquam mortui, & omnis anima vivens mortua est in mari. Et tertius effudit phialam suam super flumina, & fontes aquarum, & factus est sanguis.* Apocalyps. 16. vers. 3. 4. El terremoto con que se estremecerà la tierra, será tan grande, que jamás los hombres le havrán visto igual: *Et tremotus factus est magnus, qualis nunquam fuit, ex quo homines fuerunt super terram talis tremotus sic magnus.* Ibi, vers. 18. Què efectos causará este terremoto

para ser tan ponderado, lo dice el mismo texto; es à saber, que se mudaràn de unos lugares à otros todos los Montes, y las Islas: *Et omnis Mons, & Insula de locis suis mota sunt.* Apocal. 6. vers. 14. Se llenaràn las gentes de congoja, por la confusion que les causaràn los bramidos del Mar, y el estruendo de las olas, temerosos de lo que esperaràn venga sobre el Mundo: *Et in terris pressura gentium, præ confusione sonitus maris, & fluctuum, arescentibus hominibus, præ timore, & expectatione, quæ super venient universo Orbi.* Lucæ 21. vers. 25. Los Reyes, los Principes, los Magistrados, los Ricos, los Poderosos, los Siervos, y los libres, se esconderàn en las cabernas, y en los peñascos, y diràn à los Montes que caygan sobre ellos, y los oculten de la presencia del Señor, que està sentado sobre el Trono: *Et Reges terre, & Principes, & Tribuni, & divites, & fortes, & omnis servus, & liber absconderunt se in speluncis, & in petris montium, & dicunt montibus, & petris: cadite super nos, & abscondite nos à facie sedentis super thronum.* Apocal. 6. vers. 15. 16. Esto, que desearàn entonces tener por alivio, seràn tan infelices, que no lo conseguiràn, porque querràn la muerte, y no en-

contraràn con ella , pues deseando morir , huirà la muerte de ellos : *Et in diebus illis quærent homines mortem , & non inuenient eam , & desiderabunt mori , & fugiet mors ab eis.* Apocal. 9. vers. 6.

LXI. Fuera intentar un imposible querer circunstanciar las calamidades que han de padecer los hombres sobre la tierra , sin embargo de no ser pocas las insinuadas ; y así pasaremos à las señales del Cielo , con que ha de manifestar el Señor su ira. Se obscurecerà el Sol en su Oriente anegado en tinieblas ; se teñirà en sangre la Luna ocultando su luz : tampoco luciràn las Estrellas desprendiendose de sus sitios , y se comoveràn las celestes Virtudes. Todo consta del sagrado texto : *Quoniam stellæ Cæli , & splendor earum non expandent lumen suum : obtenebratus est Sol in ortu suo.* Isaïæ 13. vers. 10. *Sol convertetur in tenebras , & Luna in sanguinem , ante quam veniat dies Domini magnus , & horribilis.* Joel 2. vers. 31. *Sol obscurabitur , & Luna non dabit lumen secum , & stellæ cadent de Cælo , & virtutes Cælorum commovebuntur.* Matth. 24. vers. 29. Estos prodigios manifestaràn los Cielos en los ultimos dias de los quarenta y cinco yà mencionados.

Que

LXII. Que el Sol se obscurecerà en su Oriente *in ortu suo*; esto es, en su mayor resplandor, que para el Emispherio de Palestina, en que se ha de hacer el Juicio, serà en su Meridiano, que es quando despide mas luz respectivè; puesto que respecto del Universo terrestre no hai Oriente en el Sol, yà se concibe. En el como ha de quedar en tinieblas obscureciendose, puede haver duda. Por la interposicion de la Luna no, porque ferìa solo eclyp-sarlo para aquel País unicamente; siendo cierto, que ha de quedar obscurecido para todos los vivientes: por medio del eclypse con la Luna, quedarian con luz los colaterales de Palestina, por lo que tengo por mas cierto se obscurecerà, por substraccion de propria luz en el Luminar, como se executò en la muerte de nuestro Redemptor. El curioso, que desearè ver tratado à fondo este punto, vea en mi *Historia Critica de la Passion* la Nota 221.

LXIII. El que la Luna no dè luz es consiguiente faltando la del Sol; bien que no falta quien con algun fundamento le conceda luz propria, aunque escasa; y à la verdad no es poco apoyo el que el texto se la suponga con aquel *lumen suum*. Pero lo que no podrà ser

natural es lo que dice Joël , que el Sol se obscurecerà , y la Luna se teñirà en sangre : *Et Luna in sanguinem*. Como las Estrellas se suponen con luz propria , y no participada del Sol, como creyeron los Antiguos , ferà necessario para que se obscurezcan , que el Criador se la substrayga , del mismo modo que al Sol.

LXIV. La mayor dificultad en la inteligencia del texto de San Matheo està en caer del Cielo las Estrellas : *Stellæ cadent de Cælo*, caeràn del Cielo las Estrellas ; siendo comun sentir de los Astronomos , que la menor Estrella , como qualquiera de la sexta magnitud, es diez y ocho veces mayor que el Globo teraqueo , de suerte , que si cayesse una sola , nõ hallaria lugar en el Mundo. Los que exponiendo este texto dixeron , haciendose cargo de la dificultad , que serian las Estrellas nebulosas, ù obscuras , ò bien algunas de las que componen la *via lactea* , suponiendo à unas , y otras muy pequeñas , manifestaron su corta noticia de la Astronomia. Las Estrellas nebulosas , ù obscuras , como tambien la *via lactea* , se colocan en el Firmamento , conforme al systèma Ptholemayco ; y ademàs de que està en duda, si la *via lactea* se compone de Estrellas , aùn quan-

quando se compusiesse de ellas , no prueba su menos luz , ser menores que las otras , sino el estar mas distantes ; y en este caso podian ser mayores , aunque con menos luz para nosotros , lo que tambien pudiera decirse de las nebulosas.

LXV. No cabiendo en lo natural , que las Estrellas caygan à la tierra , ni que se queden en el ayre , lo que quiso decir el Evangelista fuè , que se obscureceràn igualmente , como el Sol , y la Luna ; pues el cuerpo luminoso para el que le mira , lo mismo es ocultar su luz , que faltar del sitio en que se le considera ; y para que no se tenga por voluntaria esta respuesta , y se vea su probabilidad , oygase el texto de Joël , que hablando del proprio tiempo , y de las mismas Estrellas dice : *Et stelle retraxerunt splendorem suum* , cap. 3. vers. 15. conviniendo con el del Propheta Isaias , que dice : *Stelle Cæli non expandent lumen suum* , cap. 13. vers. 10. de cuyos textos se colige ser lo mismo ocultar las Estrellas sus luces , que caer. Esto mismo es el sentir del Abulense quando dice : *Et stelle cadent de Cælo: Hoc fit ut nullum luminare maneat in quo non manifestetur adventus ad iudicium.* In Matth. 24. quæst. 149.

Es

LXVI. Es verdad que no es despreciable la sentencia de los que dicen , que el *stella cadent* no es otra cosa , que girar por el ayre, las que llaman *stellas cadentes*; mayormente quando en varias partes llama la Escritura Cielo al Ayre : *Volatilibus Cæli*. Genes. 1. vers. 26. *Cataracti Cæli*, ibi, cap. 7. vers. 11. *Nubibus Cæli*, ibi, cap. 9. vers. 14. lo que apoya el sentir de los que dicen , que el caerse las Estrellas del Cielo , solo debe entenderse de la inflamacion de las exalaciones , que llaman los Philosophos *Stella cadentes*; pero el Padre Cornelio , y los que están por estas opiniones no se hacen cargo , de que el texto de San Matheo está repetido en el Apocalypsi aún con mayor expresion , quando dice , que las Estrellas del Cielo caerán sobre la Tierra , como les sucede à los higos agitados de un viento fuerte : *Et Stella ceciderunt de Cælo super terram , sicut ficus emmittit grossos suos cum à vento magno moveatur*. Apocalypsi. 6. vers. 13.

LXVII. Sin embargo no es difícil la solution , así en la sentencia de los que dicen, que lo mismo es substraerles la luz à las Estrellas que caer , y en la de los que entienden por esta caída de las Estrellas , las mencionadas

in-

inflamaciones , una , y otra bastantemente apoyadas de varios textos , como se ha visto. No es difícil , buelvo à decir , la solucion , pudiendose decir , siguiendo la methaphora de la Higuera , que caeràn sobre la Tierra como higos muchas exalaciones de Rayos , ò Centellas , como casi es expresso del Apocalypf. 16. vers. 18. *Et facta sunt fulgura , & tonitrua.*

LXVIII. Aùn nos resta en el Cielo otra dificultad notable, que es el decir el texto , que se comoveràn las Virtudes celestes : *Virtutes Cælorum commovebuntur* : sobre lo que debe entenderse por essas celestes Virtudes , discurren con variedad los Autores : quieren unos se entiendan por ellos los *Angeles* , que aquel dia se hallaràn confusos , y temerosos : otros entienden los Demonios , à quienes conviene tambien lo de Virtudes celestes , por ser potestades del ayre : *Potestates aëris* ; segun el Apofitol ad Ephes. 2. vers. 2. y *spirituales nequitie in cælestibus* , ibi. cap. 6. vers. 12. los quales ocupan lo caliginoso del ayre , que se llama Cielo en la Escritura. Genes. 1. vers. 26. y 9. vers. 14. Estos se comoveràn , y temeràn notablemente la cercanía del Juicio. Pero ni una , ni otra opinion se ajusta con el texto , que pa-

ten-

tentamente està mostrando, que habla de cosa perteneciente à los Cielos, acabando poco antes de hablar de Sol, Luna, y Estrellas, cosas igualmente pertenecientes à ellos; y así Cornelio en este lugar dice: *S. Scriptura enim sæpè loquitur de rebus non uti in se sunt, sed uti hominibus videntur, & apparent*; por lo que se hacen mas plausibles las opiniones que suponen las *Virtudes* en los mismos Cielos materiales. La primera dice, que la comocion será en los Astros, porque à estos llaman los Hebrèos *Virtutes Cælorum*. Vease à Suarez. Pero esta sentencia halla su dificultad en el systèma de Ptholomèo, en el qual los Cielos son sólidos, y están en ellos clavadas las Estrellas, como los ñudos en la tabla; en cuyo supuesto parece no podrán moverse sin desbaratar los Cielos, en que se hallan. En la opinion moderna, que los hace fluidos, hai menos embarazo, mediante el poder mudar de positura, sin descomponerse. La segunda sentencia, que con otros sigue el Padre Cornelio, es, que por las *Virtudes Celestes* no deben entenderse los Astros, sino los Polos, ò puntos cardinales, los que, aunque no se mudaràn de sus lugares, se podrán mover desencajandose, lo que

que parece conforme à aquel texto de Job, que dice , que temblarán las columnas del Cielo : *Columnæ Cæli contremiscent* , cap. 26. vers. 11. en demonstracion del terror debido à tan tremendo dia , que hará impresion hasta en lo insensible , como se viò en las piedras quando la muerte de Christo : *Et patræ sciscæ sunt*. Matth. 27. vers. 51. sin embargo tengo esta sentencia por tan difícil como la primera ; porque para defencaxarse los Exes , ò Pólos , siguiendo el systèma de Ptholomèò , es necessario, que al retraerse de la una parte violenten la contraria para moverse , lo que no es dable , segun la fabrica celeste , pues al cerrar las dos puntas de un circulo , tanto quanto la una se aparte , es preciso que la otra se lleque ; y mediante esta repugnancia tengo por mas genuino , que *virtutes Cælorum commovebuntur* sea una retrocesion , y buelta celeste , girando los Astros con movimiento contrario, unas veces para Oriente , otras para Occidente , pervirtiendo el orden hasta entonces observado , segun se percibe del texto de Isaias : *Et tabescet omnis Militia Cælorum , & complicabuntur sicut liber Cæli* , cap. 34. vers. 4. y del Apocalypsi , donde se dice : *Et Cælum recessit*.

sicut liber involutus, cap. 6. vers. 14. Sobre lo primero es necessario advertir, que *Militia Cœli iuxta Scripturæ phrasim dicuntur Astra, vel Angeli*, Suarez 3. part. D. Thom. quæst. 59. por lo que, si la conmocion se ha de efectuar, segun en el texto se expresa, y ha de ser en los Cielos materiales; encontrandose repugnancia en que se execute en los Astros, como tambien en que se haga en los Exes, parece mas genuino por los textos alegados, el que se explique el *commovebuntur* por el baibèn de las Estrellas, causado del balance de los Cielos. Hablando San Pedro de aquel dia, dice assi: *In quo Cœli magno impetu transient*, Epist. 2. cap. 3. vers. 10. con que si el curso regular se ha de acelerar en el Cielo, *magno impetu*, y de esto forzosamente se ha de seguir, el que los Astros se muevan con mas violencia, què inconveniente puede tener el que con la misma aceleracion vayan unas veces para Oriente, y otras retrocedan à Occidente, con lo qual à los ojos de los hombres parecerà desde la Tierra, que mudan de lugar, y se comueven, lograndose el fin del Criador en causarles admiracion, y espanto?

LXIX. Hechas en el Cielo las referidas
se,

señales , y continuandose en la Tierra las mencionadas tribulaciones , llegará la ultima , que será el acabar todos los mortales por medio del fuego : consta de varios lugares de la Escritura , que ha de preceder el fuego à la ultima venida del Señor : *Dies enim Domini declarabit , quia in igne revelabitur , & uniuscujusque opus quale sit ignis probabit.* 1. ad Corinth. 3. vers. 13. *In igne enim zeli mei devorabitur omnis terra.* Sophon. 3. vers. 8. *Ignis ante ipsum praecedet , & inflamabit in circuitu inimicos ejus.* Psalm. 96. vers. 3. *Quia ecce Dominus in igne veniet. . . . quia in igne Dominus dijudicabit.* Isai. 66. vers. 15. y 16. *In flamma ignis dantis vindictam ijs qui non noverunt Deum.* Paul. 2. ad Thesal. 1. vers. 8. *Caelis autem qui nunc sunt , & terra eodem verbo repositi sunt igni reservati in diem Judicij , & perditionis impiorum.* 2. Epist. Petri, cap. 3. vers. 6. Los Cielos , y la Tierra , que aora hai , por la misma palabra , se conservarán reservados para el fuego del dia del Juicio , destruyendo à los hombres malos , nos dice el Apostol en este texto , y de èl se percibe , que el Ayre , entendido por los Cielos , junto con la Tierra , se conservarán , para que el un Elemento , por medio de la colision , y el otro por el fuego

central, contribuyan el dia del Juicio, al incendio, que ha de consumir à los impios. De este lugar se colige casi con evidencia, que siendo el fuego de aquel dia uno de los castigos que ha de embiar el Altissimo à los hombres, solamente ha de ser para los malos: *Perditionis impiorum*; ò porque yà antes de aquel dia havrán muerto los Justos, ò porque los que hasta entonces se hallaren vivos, morirán con muerte suave, y no por medio de la violencia de un fuego, de que se valdrà Dios, para castigo de los malos, el que tendrá tal actividad, que en èl se resolverán, ardiendo los Elementos, y la Tierra, y todo lo que en ella huviere se abrasará: *Elementa vero calore solventur, terra autem, & quæ in ipsa sunt opera, excurentur*. Ibi, vers. 10. De esta suerte quedará todo el Mundo inundado, como en el Diluvio; con cuyo incendio, no solo se abrasarán los Montes, y se desharán los Peñascos, sino que el Elemento del Agua quedará como un Mar de vidrio, semejante al cristal, como dice San Juan: *Tanquam mare vitreum simile crystallo*. Apocalypf. 4. vers. 6. En esta inteligencia están los Padres con San Agustín, que afirma, que precederá el fuego à la última venida del

Señor: *Ignis precedente venturus est.* Quæst. Evang. lib. 1. quæst. 20. De donde ha de venir este fuego, es una duda, que se ha decidido con variedad: Que no será de la esfera soñada, que colocan los Perhypateticos debaxo de la Luna, se puede tener por cierto: Que aumente Dios la materia con que se forman en el ayre multitud de rayos, que llama el vulgo *Centellas*, y baxen à la tierra à hacer su efecto, es congetura mas verifimil, y de esto se halla exemplar, pues lo executò el Propheta Elias contra sus Emulos: *Descendit itaque ignis de Cælo, & devoravit eum, & quinquaginta qui erant cum eo.* 4. Reg. cap. 1. vers. 10. ò bien que añadiendo combustible suba à la superficie el fuego subterraneo, tambien es posible; pero lo mas seguro es lo que dice San Agustín: Qual sea este fuego, y en què parte del Mundo haya de estàr, creo que no hai hombre que lo sepa: *Qui ignis cujusmodi, & in qua Mundi vel rerum parte futurus sit, hominem scire arbitror neminem,* lib. 20. cap. 16. de Civit. Dei.

LXX. Què extension haya de tener este Elemento lo dice la Glossa Ordinaria in 2. Thesal. cap. 1. *Ignis erit in Mundo, qui præcedet Christum tantum spatium aeris occupans, quantum*

occu-

occupavit aqua diluvij, y assi subirà quinze codos sobre el mas alto Monte. Confirmalo la Glossa Interlineal, in 2. Petri, cap. 3. *Tantum ascendet judicij ignis, quantum ascendit aqua diluvij.* En estos, pues, Mares de llamas, y en estos pielagos de fuego fluctuarà el Genero humano, huyendo, si la voracidad se lo permite, unos de los Valles à los Montes, otros de los Montes à los Valles, sin la esperanza de que aunque el Mar estendiera sus aguas à toda la superficie de la Tierra, pudiesse mitigar en parte aquel incendio, que dentro de las proprias olas tendrà su pabulo.

LXXI. Restanos la duda de si los Justos han de morir tambien como los Reprobos. La parte negativa parece que està apoyada por el Evangelista San Juan, quando en nombre de Christo nos dice: *Amen, amen dico vobis, quia qui verbum meum audit, & credit ei qui misit me habet vitam eternam, & in judicium non venit sed transit à morte in vitam*, cap. 5. vers. 24. En verdad os digo, dice el Señor, que el que oye mi palabra, y cree à aquel que me embiò, tiene vida eterna, y no vendrà à Juicio, sino passarà de la muerte à la vida. Otro texto del Apostol parece que persuade esto mismo, dici-

cien-

ciendo , que seràn arrebatados en las nubes, saliendo al encuentro à Christo en el ayre: *Deinde nos qui vivimus, qui relinquimur simul rapiemur cum illis (los Cielos) in nubibus obviam Christo in aere, & sic semper cum Domino erimus.* 1. ad Thesal. 4. vers. 17. De los Actos de los Apostoles consta, que Christo es Juez de vivos, y muertos: *Constitutus est à Deo Judex vivorum, & mortuorum*, cap. 10. vers. 24. En la Epistola 1. de San Pedro se dice: *Qui paratus est judicare vivos, & mortuos*, cap. 4. vers. 1. y el Symbolo de San Athanasio, y el Cathecismo vulgar nos enseñan, que Christo ha de venir à juzgar à los vivos, y à los muertos, y no se verificàra lo primero si huvieran de morir antes.

LXXII. Sin embargo esta opinion es improbable, pues se opone al *semel mori* del Apóstol, de cuya Ley, ni Christo, ni su Santissima Madre se reservaron. *Seminatur corpus animale surget spirituale* nos dice el Apóstol, 1. ad Corinth. cap. 15. vers. 44. Aquí habla de buenos, y de malos, como se colige de los versos antecedentes: *Seminatur in corruptione, surget in incorruptione. Seminatur in ignobilitate, surget in gloria. Seminatur in infirmitate, surget in*

in-

in corruptione, vers. 42. y 43. Antes por el contrario parece, que los que no deben resucitar son los malos, segun el Propheta Rey en el Psalm. 1. donde nos dice: *Non resurgent impij in iudicio*, vers. 5. sobre cuyo lugar el glorioso San Agustin, citado de Lorino, se explica assi: *In iudicio: id est, non iudicandi resurgent, quia per infidelitatem olim iam damnati sunt secundum illam sententiam Dominicam. Joan. 3. vers. 18. Qui non credit iam iudicatus est.* Lorino añade: *Non resurgent impij in iudicio justorum, vel quia iudicabuntur justi à Deo, vel quia etiam ipsi impiorum atque peccatores iudicabunt.* A esto, pues, parece alude el texto de San Juan: *Amen, amen dico vobis, quia venit hora, & tunc est quando mortui audient vocem Filij Dei*, cap. 5. vers. 25. con que si los muertos, que oyeren la voz del Hijo de Dios, son los que han de resucitar, los que no la oyeren no resucitaràn. Esto parece conforme à lo que San Matheo nos dice: *Et mittet (Dominus) Angelos suos cum tuba, & voce magna, & congregabunt electos eius à quatuor ventis*, cap. 24. vers. 31. Sin embargo debemos tener por cierto, que assi justos, como peccadores, todos han de resucitar: *Omnes quidem resurgemus*, nos dice el Apostol, 1. ad Co-

rin-

rinth. 15. vers. 51. En San Matheo se dice: *Regina Austri (Saba) resurget in iudicio cum generatione ista, & condemnabit eam*, cap. 12. vers. 42. y mas expreso al cap. 24. vers. 22. *Et nisi breviati fuissent dies illi non fieret salva omnis caro.* Aqui Francisco Lucas advierte dos heraismos, *unus non omnis, pro nulla: alter caro pro homini*; y añade: *Nulla caro salva fieret si reservaretur à morte.* En las Actas de los Apostoles: *Spem habens in Deum quam, & hi ipsi expectant resurrectionem futuram iustorum, & iniquorum*, cap. 24. vers. 15. Igualmente claro se halla en Daniël: *Multi de his qui dormiunt, in terræ pulvere evigilabunt alij in vitam æternam, & alij in opprobrium*, cap. 12. vers. 2. y de otro modo sería vana la pregunta del Psalmista: *Quis est homo qui vivet, & non videbit mortem.* Psalm. 88. vers. 49. Puede ser for-
 mar la duda de si resucitaràn los niños que no vieron la luz, por haverse malogrado; pero se responde facilmente diciendo: Si no llegaron à animarse, por haver quedado solo embriones, no pueden resucitar, porque no tienen alma con quien unirse; pero si murieron animados en el vientre de sus madres, resucitaràn sin duda, porque la alma no tiene es-

tatura, y assi deberà comprehender à la de los niños, la regla de los adultos.

LXXIII. Entra aora la dificultad de si han de resucitar todos à un tiempo, interpolados unos con otros, ò successivamente separados los buenos de los malos. El que han de resucitar interpolados parece que se colige de la vision de Ezequiel al cap. 37. de su Prophecia, vers. 1. donde dice, que viò un campo lleno de huesos, que despues unos se llegaron à otros, y cada uno se puso en su lugar: *Et accesserunt ossa ad ossa unumquodque ad juncturam suam*, vers. 7. Luego viò ponerles los nervios, y la carne, y estender sobre ella el cutis, aunque no tenian espiritu: *Et vidi, & ecce super ea nervi, & carnes ascenderunt, & extensa est in eis cutis desuper, & spiritum non habebant*, vers. 8. Pero despues vino de las quatro partes del Mundo el Espiritu, y soplò à los cadaveres, y bolvieron à vivir: *A quatuor ventis venit spiritus, & insuflat interfectos istos, & reviviscunt*, vers. 9. Quienes eran estos resucitados lo explica el mismo Propheta al vers. 11. que eran todos los del Pueblo de Israèl: *Ossa hæc universa domus Israel est*; y como en el Pueblo de Israèl havria precisamente buenos, y

ma-

malos, siendo lo que vió Ezequiel una representación de la resurrección universal, parece que resucitarán entonces à un tiempo, è interpolados los justos con los pecadores. Contra esto se puede oponer el texto de la Epístola 1. ad Thesal. donde dice el Apostol: *Mortui qui in Christo sunt resurgent primi*, cap. 4. vers. 16. del qual se colige, que no resucitarán à un tiempo buenos, y malos, habiendo aquellos de resucitar primero. Sin embargo los buenos, y los malos resucitarán à un tiempo; porque así la resurrección primera de este texto, como la del capítulo 20. del Apocalypsi, aunque reciben varias interpretaciones, es para mí la mas apreciable la que explica la primera resurrección por el bautismo, por medio de cuyo Sacramento resucita la alma muerta por el pecado original; y la segunda por la penitencia, por la qual resucita la alma muerta por la culpa actual; por cuyas dos resurrecciones se llaman estos Sacramentos *Sacramentos de muertos*, haciendo relación à la muerte de la culpa. En esta suposición la resurrección de buenos, y malos será à un mismo tiempo, è separados los justos de los pecadores, è despues de la resurrección distinguidos.

O 2

Exc-

LXXIV. Executada la consumacion de la carne , se seguirà la Resurreccion universal , la que se harà en un momento , como decimos vulgarmente , en un abrir , y cerrar de ojos , y luego que los muertos oygan la ultima Trompeta refucitaràn incorruptos : *Omnes quidem resurgemus in momento , in ictu oculi , in novissima tuba , & mortui resurgent incorrupti.* Paul. Epist. I. ad Corinth. 15. vers. 51. y 52. *Nolite mirari hoc , quia venit hora in qua omnes qui in monumentis sunt audient vocem Filij Dei , & procedent , qui bona fecerunt , in resurrectionem vitæ ; qui vero mala egerunt , in resurrectionem judicij.* Joan. 5. vers. 28. y 29. De este texto se collige lo que dexamos yà establecido ; esto es , que no han de refucitar sucesivamente los buenos antes de los malos , sino à un tiempo unos , y otros , luego al punto que oygan en sus sepulcros la voz del Hijo de Dios , para entrar con ellos à juicio. Todos , pues , refucitaràn , excepto Maria Santissima , Madre de Dios , que està en cuerpo , y alma en la Gloria , como lo celebra la Iglesia en el dia de la Assumpcion de esta Señora , y es congruente debiera ser privilegiada de comparecer delante del Tribunal , en que se vâ à juzgar la

culto

culpa, la que fuè concebida sin pecado.

LXXV. La sentencia de Origenes, que siguieron algunos Padres antiguos, y refiere San Gregorio, Moral, lib. 14. cap. 13. de que la Resurreccion universal no sería de verdaderos cuerpos de carne, sangre, huesos, &c. sino que se formarían, convirtiéndose *in aerea*, *vel in aere subtiliori*, fuè condenada por el mismo San Gregorio, por ser contra el texto de la Escritura, pues en Job se leía: *In novissimo die de terra surrecturus sum, & rursus circumdabor pelle mea, & in carne mea videbo Deum, quem visurus sum ego ipse, & oculi mei conspecturi sunt, & non alius*, cap. 19. vers. 25. 26. 27. y ser este el comun sentir de la Iglesia, del que dice San Geronymo: *Fidem Ecclesiae apertissime confitebor; resurrectionis veritas sine carne, & ossibus, sine sanguine, & membris intelligi non potest.* Epist. 61. ad Pammach. y poco antes contra Origenes, trayendo el texto de Job: *Circumdabor pelle mea*, dice así: *Ubi hoc corpus aethereum? Ubi aereum, & spiritui, & aere simile? Certe ubi pellis, & caro, ubi ossa, & nervi, & sanguis, & venae, ibi carnis structura, ibi sexus proprietas.*

LXXVI. No sabemos si este universal Juicio

cio

cio se harà de dia, ò en el espacio de la noche. El Evangelista San Marcos, hablando de el, dice: *Vigilate ergo, nescitis enim quando Dominus veniat, serò, an media nocte, an galli cantu, an manè*, cap. 13. vers. 35. La Escritura en los muchos lugares en que habla del Juicio, siempre dice *dies*, y no noche; es verdad, que tomado el dia natural de 24. horas, es el nombre dia correspondiente tambien à la noche. San Pablo nos dice, que el Juicio llegarà como el Ladron, que viene de noche: *Dies Domini sicut fur in nocte ita veniet*. 1. ad Thesal. 5. vers. 2. Pero es cierto, que este texto, lo que prueba, es lo repentino, mas no el tiempo, pues aunque expresa la noche: *In nocte*, es porque ordinariamente viene en ella el Ladron. No es fuera de la congruencia el que sea al amanecer: lo primero, porque es uno de los terminos señalados por San Marcos: *In mane*; y lo otro, porque la hora del Alba tiene correspondencia con la en que Christo hizo su gloriosa Resurreccion. Sin embargo, puede tenerse por mas probable sea à la hora de media noche, pues el Evangelista San Matheo, hablando en figura del Juicio universal, dixo: *Media autem nocte clamor factus est: ecce sponsus venit*, cap. 25. vers. 6.

So-

LXXVII. Sobre què lugar de la tierra se ha de hacer el Juicio universal: la comun opinion supone se executarà en el *Valle de Josaphat*, por tenerlo así expreso el Propheta Joël, diciendo: *Consurgant, & ascendant gentes in Vallem Josaphat, quia ibi sedebo, ut judicem gentes in circuitu*, cap. 3. vers. 12. A esto se opondrá el que el numero de los que han de ser juzgados es demasiado grande, para que aquel Valle tan pequeño pueda contenerlos; pues aunque le demos el aprecio que no merece al calculo del Padre Juan Bautista Ricciolo en el *Apendice à la Geographia reformada*, que le dà al Mundo mil millones de Habitadores, habiendose de reemplazar con el nacimiento de los unos la muerte de los otros en mas de cinco mil años, que se cuentan desde la Creacion hasta el presente, y los muchos que ignoramos faltan hasta el Juicio universal, se vè facilmente, que el numero de los que allí han de concurrir en cuerpo, y alma, es tal, que si pudiera caber en aquel sitio, sería mayor el contenido, que el continente. Es verdad, que de este numero deberèmos baxar la parte de los Justos; porque el Angelico Doctor, fundado en el texto del Apostol, *simul rapiemur cum*

cum

cum illis in nubibus obviam Christo in aere. 1. Thesal. 4. vers. 17. dice assi : *In iudicio neque Christus, neque electi erunt in terra : sed solum reprobi.* Quodlib. 10. art. 2. Aùn quando no fuesse cierto , que los Justos fuesen elevados al ayre , fino que se quedassen en la Tierra con los reprobos , tambien se debia rebajar el numero de los primeros del total de los resucitados , porque resucitaràn estos con cuerpos gloriosos , y con los quatro dotes , que como a tales les corresponden , y assi no podrán ocupar lugar , ni llenar espacio en el referido Valle : lo que no se halla en los cuerpos de los reprobos , que como dice Santo Thomàs : *Habebunt corpora grossa , & gravia.* Quodlib. 10. art. 2. y assi es forzoso que lo ocupen ; pero aunque solo para estos se dexen toda la extension del Valle , es de discurrir seràn tantos los que ha havido desde la Creacion hasta aora , y los que havrà hasta el fin del Mundo , que queda la misma dificultad en el vigor que antes tenia. El Doctor Angelico , respondiendole a ella , dice de este modo : *Christus enim , & electi erunt in aere , reprobi autem erunt non solum in valle illa (Josaphat) sed in regione circumquaque.* Quodlib. 10. art. 2. pero esta respuesta mino-

ra solamente la dificultad : no la vence , pues no solo no cabrian en las cercanias de aquel Valle , mas ni en toda Palestina , y aùn no nos alargariamos mucho en decir , que ni en toda la Asia.

LXXVIII. En esto es muy posible que se funden los que niegan la existencia de dicho *Valle* , diciendo no le hai en el Mundo con tal nombre ; y que assi el Propheta Joël en aquel texto no señala Valle especial , sino que se vale de aquella expresion para significar el futuro Juicio. Esto lo apoyan con decir, que *Vallis Josaphat* , es lo mismo que Valle del Juicio del Señor , como se vè en la interpretacion de los nombres de la Biblia , en que *Josaphat* significa *Dominus Judex* ; y assi se vè, que el Caldèo no vierte *in Vallem Josaphat* , sino *in Vallem divisionis judicis*. Vease à Suarez, disp. 5. sect. 3. A esto se replica , que aunque sea cierto, que *Josaphat* solo signifique *Dominus Judex* , tambien lo es , que el *in Vallem* , y el *quia ibi sedebo* , que dice el Propheta , deberà significar algun lugar del Mundo , en que el Juicio se haya de hacer ; con que quando no sea *Valle* alguno en las cercanias de Jerusalèn , en alguna parte del Mundo serà preciso colo-

P

car-

carle ; y no habiendo precision de que sea en una parte antes que en otra , no tiene inconveniente el que se sitùe en Judèa , en donde nació , y murió el mismo que ha de venir à juzgar ; pero tambien à esto se responde , que el nombre de *Valle* , de que usa Joël , no es preciso denote sitio ; pues nuestra Madre la Iglesia llama *Valle de lagrimas* à este Mundo, sin querer por ello colocar el llanto en sitio determinado. De todo lo hasta aora dicho , se conoce lo disputado que es el que en el *Valle de Josaphat* se haya de hacer el Juicio , tomando por este Valle las cercanias de Jerusalèn. En esta consideracion el Doctor Eximio se declara dudoso , quando hablando de la primera sentencia del Maestro Soto , en la dist. 43. quæst. 2. art. 5. dice : *Primus est ut omnes , tam boni , quàm mali in eodem loco ; v. gr. in Valle Josaphat (si in ea judicandi sunt) resurgant.* Vea-se la disp. 50. sect. 7.

LXXIX. Enmedio de la variedad de estas opiniones es preciso confessar , que haviedo de venir Christo sobre las Nubes , y ocupar alguna parte de la Region del ayre , quando establezca el Tribunal , en que han de ser juzgados todos los hombres , el sitio que ocu-

passe

passe forzosamente ha de tener el extremo de su vertice sobre algun punto de la Tierra, y este precisamente se ha de colocar en algun País, Provincia, Distrito, ò Valle de la superficie del Globo terrestre, en donde à lo menos han de estàr los Reprobos resucitados. En este supuesto innegable, què circunstancias se podrán hallar en otro qualquiera punto de la superficie, que no se encuentren en el *Valle de Josaphat*, que se sitúa, y actualmente existe entre Jerusalèn, y el Monte Olivete? Parece que ninguna. Para que sea el Juicio en el *Valle* referido, me mueve: 1. Que respecto del ayre, en que se ha de colocar el Juzgado, es el sitio en que se hizo la Redempcion del Genero humano. 2. En el que nació el Salvador del Mundo. 3. Desde donde se hizo su gloriosa Ascension à los Cielos. 4. En el que fuè sepultado el Cuerpo de la Santissima Virgen, Madre de Dios. Vease à Suarez, disp. 21. sect. 2. 5. En el que estuvo la Villa de *Gethsemani*, y el Huerto en que hizo el Señor Oracion, y en el que fuè preso: *In Valle ergo Josaphat erat Gethsemani, & hortus in quo Christus orans sudavit sanguinem, proditus à Jûda, captus est à Jûdeis.* Cornel. Comment. in Joel. 6. El estàr alli el *in medio terre* del Psalm. 73.

vers. 12. que es el *in medio gentium* de Ezech. 5. vers. 5. 7. Porque habiendo venido Christo à hacer la Redempcion *in medio gentium*, es congruente venga el mismo Señor à este proprio lugar à hacer su Juicio, y sentenciar sobre el fruto, que sacò el Genero humano del gran beneficio de la Encarnacion del Verbo, en aquel País, y 8. Porque parece, que el texto del Propheta Zachariàs lo señala como con el dedo, quando dice: *Et stabunt pedes ejus in die illa (die certaminis) super Montem Olivarum, qui est contra Hierusalem ad Orientem*, cap. 14. vers. 4. no debiendose entender, que entre los Pies, y el Monte haya contacto phisico, sino linea perpendicular, no teniendo otro sentido, que el que se dà à aquellas palabras del Real Propheta: *Donec ponam inimicos tuos scabellum pedum tuorum*. Psalm. 109. vers. 1. Por todas estas razones me persuado à que en el Valle de Josaphat se harà el Juicio final, sin embargo de la estrechèz, que se pone por objecion, debiendose presumir vencerà toda dificultad el poder del Juez Omnipotente, pues de otro modo tampoco fuera capàz todo el ambito de la Tierra.

LXXX. En donde se ha de hacer esta gene-
ne-

neral Resurreccion , es duda , que divide à los Theologos en tres opiniones. La primera afirma , que se harà en el *Valle de Josaphat* , recogiendo se por ministerio de Angeles las cenizas de todos los hombres , y conduciendose al referido Valle , cuya sentencia le parece muy probable al Maestro Soto in distinct. 43. quæst. 2. art. 2. citado por Suarez , disp. 50. sect. 7. La segunda dice , que refucitaràn en el lugar en que murieron , ò fueron sepultados. Y la tercera , que se harà la Resurreccion en donde los cuerpos , ò su mayor parte se hallare al tiempo de executarla. Todas tres se hallan en Suarez al lugar citado , pero sin adoptar ninguna. A sola la tercera se inclina , pero sin assentir à ella , como lo expressa en estas palabras : *Vera enim , & absoluta responsio totius questionis est , resurrectionem ibi esse faciendam , ubi Deus sua admirabili providentia disposuerit*, disp. 50. sect. 7. De esto se infiere haver el Señor Obispo Siuri en su libro de Noviss. tract. 14. cap. 4. padecido la equivocacion de citar à Suarez por la ultima sentencia.

LXXXI. La Resurreccion parece que no puede dexar de hacerse en alguno de los lugares expressados en la relacion de estas opiniones;

nes ; pero en caso que huviessemos de elegir, estariamos por la tercera sentencia , con quien tienen mas conformidad los textos : *Omnesque in monumentis sunt audient vocem Filij Dei , & procedent , &c.* Joann. 5. vers. 28. y 29. *Aperiant tumulus vestros , & educant vos de sepulchris vestris* , Ezech. 37. vers. 12. Y sobre este capitulo San Geronymo : *In omni orbe terrarum resurgere debent mortui ex his locis in quibus sepulti sunt.* Què se dirà de los cuerpos que no tuvieron sepultura , porque el fuego los reduxo à cenizas , que se esparcieron en el ayre : los que fluctuaron en las olas , y los que fueron devorados por las fieras , soy de sentir se diga lo mismo de estos , que de los demàs , porque no hallo diferencia de aquellos à estos ; si se consideran los que murieron en las primeras edades del Mundo , no siendo posible que en el transcurso de tantos siglos passados , y los que ignoramos faltan por venir , se conserven en sus sepulcros aquellos cadaveres , ni aùn sus vestigios. Donde , pues , estàn los de Adàn , y Eva , y los de aquellos primeros Patriarchas? Yà no hai memoria de ellos ; tan reducidos à la nada , como los consumidos del fuego , deshechos por el agua , y comidos de los animales.

les. Siendo preciso se cumpliesse la palabra Divina: *Quia pulvis es, & in pulverem revertaris.* Genes. 3. vers. 19. Si el Angel de Guarda de cada individuo ha de cuidar de reducir las partes del cuerpo, que ha de refucitar, en vano es el apurar el discurso, queriendo adaptar al orden natural aquella operacion, que precisamente ha de ser milagrosa.

LXXXII. Què partes corporales necesite esta Resurreccion para ser perfecta, se disputa entre los Theologos. Muchos afirman, que no solo se han de reunir con todos los miembros esenciales, que los hacen perfectos, sino tambien con pelo, dientes, y uñas, por ser probable, que estas partes tambien son informadas por el alma, como se percibe en la pulsacion del tacto, mayormente quando nos dice San Lucas: *Et capillum de capite vestro non peribit*, cap. 21. vers. 18. Pero otros, con el Eximio Doctor, afirman, que basta para que la Resurreccion sea perfecta, que refuciten los cuerpos con todos los miembros organicos, que correspondan à sus virtudes, y vicios, para que se observe la justicia distributiva, y el hombre reciba tambien el premio, y castigo en aquella parte que operò el bien, ò el mal:

Jux-

Juxta ordinem divinæ providentiæ, & justitiæ, vel dividetur illa materia, vel alteri tota dabitur pro ratione meritorum utriusque: ita ut quod fieri possit servetur justitia distributiva, & homo accipiat præmium, vel pœnam etiam in ea parte corporis, quæ ad bene, vel male operandum magis illi cooperata est Corpora enim resurgentium futura sunt in sua natura integra, & perfectæ, & quantum ad substantialem compositionem pertinent modo connaturali constituta, tom. 2. in 3. part. Div. Thom. quæst. 53. disp. 44. no siendo necessarias las partes excrementicias de cabellos, dientes, y uñas, quando sin ellas es el hombre perfecto, si tiene las essenciales. Es verdad, que segun la doctrina de Suarez, traída arriba, si el premio, ò castigo lo han de recibir los juzgados en la parte con que hicieron el merito, ò pecaron, deberán resucitar con cabellos, dientes, y uñas; pues aunque se tengan estas por partes excrementicias, nadie duda los daños espirituales, que suelen ocasionar, y ocasionan, especialmente en las mugeres, que ordinariamente tienen puestos todos sus cuidados en la blancura de los dientes, y en lo rizado del cabello.

LXXXIII. De què edad hayan de resucitar

tar

car los hombres, es tambien punto controvertido. Algunos juzgan, que se presentarán en la propria edad en que murieron, à los que parece sigue Durando, citado del Doctor Eximio, de Resurrect. Christ. quæst. 53. sect. 2. que dice: *Qui mortuus est puer non potest nisi puer resurgere.* Esta misma opinion defienden los que dicen, que las edades seràn varias: *Qua alij juvenes, alij viri, alij senes resurgent.* Pero al glorioso San Agustin le parece, que serà en la edad de cerca de treinta años: *Circa triginta quippè annos*, de Civit. Dei, lib. 22. cap. 15. y esta opinion figuen los Theologos, con San Geronymo, San Ambrosio, Hugo Victorino, y otros, fundados en que las obras de Dios son perfectas: *Dei perfecta sunt opera*, Deut. 32. vers. 4. y siendo la Resurreccion obra de solo Dios, deberàn los cuerpos restituirse perfectos, y en edad mas correspondiente à sus operaciones, como es la de enmedio de su juventud.

LXXXIV. Tambien se disputa, si en la Resurreccion quedaràn todos de igual estatura, ù de la que cada uno tuvo al tiempo de su muerte. Los que dicen, que la edad de los resucitados ha de ser una juventud perfecta,

Q

di-

dicen , que tambien han de refucitar con estatura perfecta , que es la regular , y à la que vulgarmente decimos *de buen cuerpo*. Porque si los hombres huviesse de refucitar con la estatura en que murieron , refucitarian algunos Gigantes , y otros Pigmeos , que comunmente se tiene por monstruosidad de naturaleza. Y como no se debe presumir , que la Resurreccion se execute en estatura irregular , serà preciso suponer haya de ser uniforme. Los que dicen , que cada uno ha de refucitar de la edad en que murió , dicen tambien , que ha de refucitar en la estatura en que murió ; y asì responden con el Abulense in Matth. 22. quæst. 246. que no se debe tener por monstruosidad la estatura Pigmea , y Agigantada , porque entre los suyos no lo fuè sino natural : y solo pudiera serlo respectivè à los que no la tienen , pues tambien la nuestra , respecto de ellos , serìa tenida por monstruosa , como sucede reciprocamente con el color entre Etiopes , y Europeos.

LXXXV. Hecha la general Resurreccion , harà el Señor su ultima venida , en que ha de juzgar buenos , y malos ; pero como sea regular entre los hombres , el que quando se pre-
sen-

sentan sus Reyes con toda la autoridad que la Magestad pide, vengan por delante las insignias de su dignidad, y grandeza, del mismo modo precederá al Rey de los Reyes, y Señor de los Señores la insignia de su mayor aprecio, que señala San Matheo, quando acabando de referir las demás señales celestes dice: *Et tunc apparebit signum filij hominis in Cælo*, cap. 24. vers. 30. Entonces se manifestará en el Cielo la señal del hijo del hombre. Què señal ha de ser esta, que ha de venir delante del Juez de vivos, y muertos, ni Padres, ni Expositores han dudado ser la Cruz de nuestro Salvador, instrumento el mas apreciable de nuestra Redempcion, por ser la señal mas verdadera, y propria de Christo: *Signum verum, & proprium Christi est Crux*, dice San Cyrilo Hierosolimitano, Cath. 15. y la Iglesia in Offic. Exalt. S. Crucis canta: *Hoc signum Crucis erit in Cælo cum Dominus ad judicandum venerit.*

LXXXVI. Què Cruz deberá ser esta, si formada de resplandores en el ayre, ò la misma de madera, en que estuvo pendiente el Señor, se ha dudado; por lo primero està el Abulense, quæst. 172. in Matth. San An-

tonino 4. part. tit. 14. cap. 11. Barradas tom. 3. in Evang. lib. 9. cap. 12. San Anselmo, y otros, à los que refiriendose Cornelio in Matth. 24. dice: *In die judicij non comparituram veram Christi Crucem, sed signum sive imaginem Crucis in aere ab Angelis formatum, & pictum.* Son de esta sententia muchos Padres, que cita, y sigue el Padre Gabrièl de Henao in Em-pyr. Exerc. 25. sect. 1. y el Doctor Eximio dice: *Quo circa hæc sententia videtur antiquis Patribus conformior, & facilior, ne sine sufficiente fundamento miracula multiplicemus,* disp. 57. sect. 2. y el docto Padre Tyrrèo de Apparit. Christi, cap. 5. pone por argumento, el que quando canta la Iglesia: *Hoc signum Crucis erit in Cælo,* no dice *Crucem*, sino *signum Crucis*; y como sea cierto, que el Evangelio dice *signum*, y el signo no es otra cosa, que la señal del significado, y no el significado, parece que la Iglesia no entiende alli por Cruz el Sagrado Leño, que sirviò para nuestra Redempcion, sino la de luz, que la significa; pero à esto responde el Cardenal Belarmino: *Nam etiam vera Crux potest signum Crucis esse, id est instrumentum habens figuram Crucis,* lib. 2. cap. 28. de Imag. Crucis. Tengo esta respuesta del Car-

de-

denal por bastante satisfactoria ; porque demos el que la propia Cruz , que sirvió à Christo en el Calvario , fuese el signo , que dice el Evangelio se ha de manifestar entonces , que incongruencia se halla en esto ? Parece que ninguna : vamos à la prueba. Todos convienen , y entienden todos , que aquel signo del Evangelio , es la Cruz de nuestro Salvador ; bien que unos digan ser la verdadera , y otros , que será formada de luces. El argumento de que el Evangelio , y la Iglesia llaman à la Cruz *signum* , y que el signo ha de ser distinto de lo significado , no pudiendo una cosa ser signo de sí propia , no convence ; porque el Evangelio no dice , que se manifestará en el Cielo la señal de la Cruz , sino la señal del hijo del hombre : *Tunc apparebit signum filij hominis in Cælo*. Señal mas propia de Christo crucificado no la hai en el Cielo , ni en la Tierra , que la Santissima Cruz , pues por su riguroso significado se le dà adoracion de Latria ; luego el argumento de que no puede aquella señal ser la misma Cruz del Calvario , porque no puede ser señal de sí propia , es inutil ; antes al contrario , manifestandose la verdadera , será mas propia señal del hijo del hom-

hombre, que no estando formada de luces, Por esto son de opinion, que se ha de manifestar la verdadera Cruz, San Juan Chrysostomo diciendo: *Crucem solam non reliquit in terra, sed eam levavit ad Cœlum, & adeo cum ipsa veniet cum ipse secundam gloriosam suam præsentiam faciet.* San Ephrèn: *Videbimur præciosam ac vivificam Crucem in Cœlo lucentem, omnesque fines orbis terræ ultra solis claritatem illustrari; ubi vero viderint omnes regium istud hac tremendum sceptrum in Cœlo revelari, jam tunc agnoscent singuli continuo ipsum quoque Regem revelandum, qui in illo clavis affixus est,* lib. de Vera Pœnit. cap. 4. y Santo Thomàs añade, que no solo vendrà delante del Señor, sino tambien los demás instrumentos de su Pasion Sacrosanta: *Veniente Domino ad judicium, signum Crucis, & alia Passionis insignia demonstrabunt.* Opusc. 2. part. 1. cap. 244. Siguen esta sentencia San Paulino, San Pedro Damiano, San Julian, Arzobispo de Toledo, Santo Thomàs de Villanueva, con otro gran numero de graves Autores, que cita, y sigue el Señor Siuri de *Novissimis*; y en caso de elegir, me inclino à esta ultima, no obstante la dificultad que pone el Eximio Doctor, de multiplicar milagros en haverse de

de

de recoger los fragmentos que de aquel Sacro Madero están esparcidos por el Mundo; cuya operacion, aunque sería laboriosísima à quien tuviese un poder limitado, no será difícil à quien tanto puede. A mas de que aunque no se puede assegurar lo contrario, no me puedo persuadir à que en el incendio general haya de perecer una alhaja, de quien con tanto aprecio se ha hablado en ambas Escrituras, yà por lo figurado, yà por lo efectivo, mereciendo la adoracion, que no se concedió à Maria Santísima, así por su representacion, como por el contacto phisico, que con aquel Sacro Madero tuvo el Redemptor del Mundo.

LXXXVII. Tambien se ha pretendido disputar el tiempo en que se ha de manifestar la Santísima Cruz en el Cielo; porque unos han sido de opinion, que luego que se haya muerto al Anti-Christo, en señal de la victoria, que el Señor acabará de conseguir de aquella Bestia. Esto procuran probar con aquellas palabras de San Matheo: *Statim autem post tribulationem dierum illorum Sol obscurabitur, &c. & tunc apparebit signum filij hominis in Cælo*, cap. 24. vers. 29. Este texto parece que no prueba el intento; es à saber, que luego que murief-

fiesse el *Anti-Christo*, se manifestaràn estas se-
 ñales, y que entonces *tunc* aparecerà en el
 Cielo la Santissima Cruz; porque el *post tribu-*
lationem dierum illorum, no quiere, ni obliga à
 decir, que inmediatamente que muera aquel
 infeliz se descubriràn en el Cielo aquellas se-
 ñales, y que entonces se manifestarà la de
 nuestra Redempcion, pues podrà executarse
 en los quarenta y cinco dias, que mediaràn
 entre la muerte del *Anti-Christo*, y el Juicio;
 y posteriormente mostrarse la señal de la San-
 tissima Cruz, quando para todo ello dà lugar
 aquel *post* del Evangelista. Y si sucediesse lo
 que discurre el Abulense in cap. 24. Matth.
 quæst. 161. que las tinieblas, causadas de las
 señales del Cielo en el Sol, Luna, y Estre-
 ilas, duraràn dos, ò tres dias; si las referidas
 señales se huvieran de manifestar luego que
 muriessse el *Anti-Christo*, estarian sin ellas, y
 sin tinieblas los quarenta y dos dias restantes
 hasta el del Juicio, lo que no es verisimil.
 En fin, tengo por de mayor congruencia, que
 la sacra señal del Estandarte de la Iglesia ven-
 drà por el tiempo de venir Christo à poner
 el Tribunal, en que ha de juzgar à los hom-
 bres; y parece, que del mismo texto se insi-
 nua,

nua , quando poco mas adelante añade el Evangelista : *Et videbunt filium hominis venientem in nubibus Cæli cum virtute multa , & majestate,* vers. 30.

LXXXVIII. Sobre quien ha de traer esta Sagrada Insignia se congetura con notable variedad. No ha faltado devoto que diga , que ha de ser San Ignacio de Loyola , como Alferrez de la Compañia de Jesus , cuyo Capitan es Jesu-Christo. Tampoco ha faltado quien le parezca ha de ser el Seraphico Patriarca San Francisco , verdadero *Signifer* por sus llagas: uno , y otro concepto con el sentido acomodaticio , es bueno para el Pulpito ; y foy de opinion , con muchos Padres , y Expositores , que serà traída por ministerio de Angeles , ò bien le traerà el Arcangel San Miguèl , como Capitan General de los Exercitos Celestes. Vea-se à Suarez, disp. 57. sect. 2. Siuri, tract. 15. de Judi Adv. cap. 1.

LXXXIX. Congregados todos los hombres en el *Valle de Josaphat* , vendrà à establecer su tremendo Tribunal el Juez de vivos , y muertos , no porque pueda considerarse , que entonces havrà alguno que no haya muerto , y resucitado , sino porque serà Juez de buenos,

R

nos,

nos , y malos , de los quales , los primeros serán vivos en la gracia , y los segundos muertos en ella misma. Este es el comun sentir de los Theologos. San Isidoro Pelusiota , lib. 1. epist. 222. pone tres sentencias en la explicacion del titulo de su Carta : *Quomodo vivos , & mortuos judicaturus est Dominus*. La segunda es la corriente : la primera , y ultima , es aún la tercera mas escabrosa que la primera. En esta dice : *Per id quod vivos ac mortuos judicandos esse ait scriptura illud significatur fore , ut anima , & corpus simul in iudicium veniat , nec alterum ab altero sejungatur verum quemadmodum in hac vita communem conjunctionem habuerunt sic etiam futurum iudicium subeant*. Aqui es necesario suponer , aunque el Santo no expresa la razon , que lo vivo lo considera en la alma , y lo muerto en el cuerpo , que separado jamás vive ; y como en el Juicio estarán unidos cuerpos , y almas , y el Juicio no pudiera caer sobre el cuerpo solo , à no estar vivificado por la alma , entender por los muertos à los cuerpos , y por los vivos à las almas , no es muy congruente , ni basta para separarse de la comun opinion , y verdadero sentir , de que la muerte , y la vida solo está en las almas muertas por la

cul-

culpa , y vivas por la gracia. La tercera , y ultima son à mi parecer las mas dificiles de ajustar ; porque dicen , que el juzgar vivos , y muertos , es de aquellos , que entonces al hacer el Juicio quedaren vivos , y los que antes de ellos havian yà muerto. Estas son sus palabras : *Judicare eos qui tunc vivi relictii fuerint , & eos qui ante ipsos vitam cum morte commutarint.* De dos modos se podrá entender esta sentencia : uno, que hecho el Juicio , han de quedar vivos algunos ; y otro , que al tiempo del Juicio havrà aùn algunos vivos , y que de los ultimos, y de los que antes murieron se entenderà lo de juzgar vivos , y muertos. El primer modo es totalmente ageno de poder caer en la mente del Santo , con que precisamente se ha de parar en el segundo. Este , sin embargo , es bastante dificil de ajustarse ; porque supongamos que el Juicio, en el dia que se hiciesse, haya de ser à las doce de la noche , los que murieron dentro de aquella hora , sin haver llegado à tres quartos de ella , y los que huviesse muerto en el tiempo antecedente , aunque se cuente por años , deberàn , segun esta sentencia, ser del numero de los muertos , que se han de juzgar , y los que murieren dentro del ultimo

quarto de hora deberàn ser del numero de los vivos. El distinguir estos ultimos muertos de los primeros, no tiene fundamento, pues tan muertos son los unos, como los otros; mayormente quando la propiedad de llamarse, y ser vivos, ò muertos, no nace del tiempo, sino de la union, ò separacion de la alma, y del cuerpo; de lo que resulta, que el sentido literal, y genuino, no es otro, que la vida, y muerte del alma, que es sobre quien ha de caer el Juicio de vivos, y muertos.

LXXX. El Juez à quien ha de pertenecer la suprema decission de este juzgado ha de ser *Jesu-Christo*, Hijo del Eterno Padre, como consta de varios lugares de la Escritura: *Neque enim Pater judicat quemquam, sed omne judicium dedit filio & potestatem dedit ei etiam judicium facere, Joann. 5. vers. 22. y 23. Filius enim hominis venturus est in gloria Patris sui, & tunc reddet unicuique secundum opera ejus, Matth. 16. vers. 27. Omnes enim stabimus ante Tribunal Christi, unusquisque nostrum pro se rationem reddet Deo, Epist. ad Rom. 14. vers. 10. & 12. Omnes enim nos manifestari oportet ante Tribunal Christi, ut referat unusquisque propria corporis prout gessit, sive bonum, sive malum, 2. Epist.*

Epist. ad Corinth. 5. vers. 10. Y el Angelico Doctor añade el convenir à Christo el ser Juez, para, sin faltar à la justicia, usar de su misericordia; pues siendo Dios, y Hombre, se constituye Mediador entre los hombres, y Dios. Vease la 3. part. quæst. 59. art. 2. y por otras muchas razones, que se pueden ver en Suarez in 3. part. Div. Thom. quæst. 59. de Jud. Potest. Christ. donde explica el *Pater non judicat quemquam* del primer texto arriba citado.

LXXXI. Esto supuesto, antes de establecerse este Tribunal, ò antes de haver llegado, ò al mismo tiempo que llegue, se separaràn los buenos de los malos: *Congregabuntur ante eum omnes gentes, & separabit eos ab invicem, sicut Pastor segregat oves ab hædis, & statuet oves quidem à dextris suis, hædos autem à sinistris*, Matth. 25. vers. 32. & 33. y el mismo: *Exibunt Angeli, & separabunt malos de medio justorum*, cap. 13. vers. 49. Hecha la separacion, dice el Apostol, 1. ad Thesal. juntamente con ellos (con los Cielos) serèntos arrebatados, y llevados en las Nubes por el ayre à recibir à Christo: *Simul rapiemur cum illis in nubibus obviam Christo in aere*, cap. 4. vers. 16.

No

No se entienda por el *rapiemur*, que seràn los justos arrebatados con violencia, sino que ellos mismos iràn aceleradamente à unirse con Christo, como los miembros con su cabeza; y esto es lo que unicamente significa aquel verbo, y lo que ellos podràn hacer por si mismos, como cuerpos gloriosos. De este modo debe entenderse tambien aquel lugar del Apocalypsi: *Et raptus est filius ejus ad Deum, & ad Tronum ejus*, cap. 12. vers. 5. Por esto San Agustín, explicando aquel texto, dice: Que el convocar à el Cielo arriba, no se debe entender, que los arrebatara à las sillas en que se ha de hacer el Juicio: *Et advocabit Cælum sursum, non hic intelligamus rapiet in aëra, sed in judiciarias sedes eriget*, lib. 20. cap. 24. Civ. Dei.

LXXXII. El modo con que ha de venir el Señor à juzgarnos, nos lo dice la Escritura en los Actos de los Apostoles: *Hic Jesus qui assumptus est à vobis in Cælum, sic veniet quem admodum vidistis eum euntem in Cælum*, cap. 1. vers. 11. cuyo sentido dice el Señor Siuri, es, que con la gloria, y magestad que subió à los Cielos desde el Olivete, con la misma, y al proprio lugar vendrà el dia del Juicio: *In eodem loco, & cum eadem gloria videbitis eum in die judicij*.

eij descendente in quo, & cum qua vidistis eundem hodie in Cœlos ascendente, de Noviss. tract. 9. cap. 2. Vendrà, pues, el Señor con el rostro resplandeciente, como el Sol, con vestidura blanca, como la nieve: *Et resplenduit facies ejus sicut Sol, & vestimenta ejus facta sunt alba sicut nix*, Matth. 17. vers. 2. Se descubrirà sentado sobre las Nubes, con tal magestad, que no puede concebirla el humano entendimiento: *Et videbunt filium hominis venientem in nubibus Cœli, cum virtute multa, & majestate*, Matth. 24. vers. 30. *Cum autem venerit filius hominis in majestate sua, & omnes Angeli cum eo tunc sedebit super sedem majestatis suæ, ibi, cap. 25. vers. 31.* Se sentará sobre un Trono de resplandores, formado de las mismas Nubes; y este es el Trono, que dice el Psalmista que se le pondrá: *Paravit in judicio Tronum suum*, Psalm. 9. vers. 8. Y el Evangelista en el Apocalypsi: *Et vidit Tronum magnum candidum, & sedentem super aera à cujus conspectu fugiet Terra, & Cœlum, & locus non erit inventus eis*, cap. 20. vers. 11. *Sedebat* (dice Santa Brigida) *in Tronum mirabilis quasi persona quedam hominis incomprehensibilis pulchritudinis, & immense potentie Dominus, cujus vestes erant admirabilis et indicibilis*

lis

lis claritatis, lib. 7. cap. 30. Le acompañará el estruendo de las Trompetas Divinas, y la musica de los Angeles: *Dominus in jussu, & in voce Archangeli, & in tuba Dei descendet de Cælo*, 1. ad Thesal. 4. vers. 16. Vendrá rodeado de Patriarcas, y Prophetas, como dice Isaías: *Dominus ad judicium veniet, cum senibus Populi sui, & Principibus ejus*, cap. 3. vers. 14. y con ellos los Apostoles, que son à los que el Señor dixo, que se havian de sentar con él à juzgar: *Amen dico vobis quod vos qui secuti estis me in generatione cum sederit filius hominis in sede majestatis suæ sedebitis, & vos super sedes duodecim, judicantes duodecim Tribus Israel*, Matth. 19. vers. 28. y por San Lucas: *Et sedeatis super Tronos judicantes duodecim Tribus Israel*, cap. 22. vers. 30. El docto Padre Maldonado es de opinion, que solo los Apostoles tendran parte en este juzgado; porque en premio de haver sido los primeros que siguieron à Christo, à solos ellos les hizo la promessa de darles en aquel Tribunal potestad judicativa, como primeros Doctores del Orbe. Pero no obstante la autoridad de tan grande Theologo, soy de sentir, que en caso que los Apostoles tengan alguna, tendrán la misma que los Prophetas, y Pa-

triar-

triarcas , mediante el que en aquel juzgado no ha de haver para la determinacion necesidad de consultas , ni variedad de pareceres ; pues todo lo que alli se ha de decir , estará ab eterno determinado , y escrito en el Libro de la Vida ; que todo lo demás que se expresa en él , y explican los Santos Padres , y Sagrados Expositores , es acomodandolo à nuestro modo de entender , para elevar el pensamiento à que forme una idèa de aquella tan inefable Magestad , en donde es preciso confessar fer en esta consideracion , pertenecientes à este juzgado, las doce sillas , que menciona el texto. Entre los adornos de la Magestad con que se ha de manifestar Christo , traerà resplandeciente en la cabeza una magnifica Corona de oro , que corresponda à la de espinas , que por irrision le pusieron quando vino à redimirnos: *Et vide* , (dice San Juan) *& ecce nubem candidam , & super nubem sedentem similem filio hominis habentem in capite suo Coronam auream*, Apocalyps. 14. vers. 14. Como la bienaventuranza en el alma es de su essencia el ser inmutable, del mismo modo la claridad , y los demás dotes de gloria , que se comunican al cuerpo, son tambien inmutables , como es doctrina

corriente entre los Theologos. Siendo esto afsi , vendrà Christo con la misma gloria con que està en el Cielo , sin añadir mas que una gloria exterior en el aparato , y unas señales exteriores de la Magestad que ha de manifestar en su ultima venida , como dice Suarez, disp. 57. sect. 3. A vista de esto tenemos por escusadas las ponderaciones : pues en diciendo, que vendrà el Señor con la gloria que tiene por essencia , no queda nada por decir; sin embargo , no omitirèmos , para formar idèa, las palabras de San Ambrosio sobre el *fugit Terra , & Cælum* del cap. 20. del Apocalypsi: *Quemadmodum (dice) à conspectu sedentis super Tronum Cælum, & Terra fugiat exponit Psalmista. Psalm. 49. Qui dicit ignis ante ipsum præcedet fugit autem Terra , & Cælum id est , species Terræ, & Cæli; quia per ignem à sua specie commutabuntur , ut possint in aliam reformari multo , & pulchriorem , & meliorem.*

LXXXIII. Se manifestarà el Señor en humana figura: *In carne mea videbo salvatorem meum.* Job 19. vers. 26. y como dice el Señor Siuri: *Congruum est , ut Dominus qui verè homo est , & visibili ac humano modo judicaturus est eundem quoque assumat situm.* De Novis. tract. 15. cap. 3.

Lue-

Luego que el Juez se sienta à juzgar , se abrirà el Libro, que traerà consigo : *Judicium sedit, & libri aperti sunt.* Dan. 7. vers. 10. Este es el Libro de la Vida , que dice Polo ser como la Matricula de los Ciudadanos del Cielo : *Hic liber est velut Matricula Civium Regni Cœlestis unde nomina legentur eorum qui ad mortem usque in ea Matricula scripti permanserint.* Synops. Crit. in Apocalyps. No es otra cosa este Libro , que la mente Divina , como dice Tyrreò : *Liber vite est mens Divina in qua omnes ad vitam prædestinati sunt conscripti.* De Christ. Appar. cap. 17. Con siete sellos le viò cerrado San Juan en su Apocalypsi ; mas en el Juicio se descubre abierto , porque las buenas obras , y las malas , que los hombres han executado , se manifestaràn entonces para confusion de los unos, y exaltacion de los otros.

LXXXIV. El tiempo que ha de durar el Juicio ha de ser tan poco , que no serà mas que lo que se detiene un relampago , ò exaltacion , que corre de Oriente en Occidente; porque asì, dice San Matheo, serà la venida del Hijo del hombre : *Sicut enim fulgur exit ab Oriente, & paret usque in Occidentem, ita erit, & adventus Filij hominis* , cap. 24. vers. 27.

Aparecerà , (dice San Agustín) y con evidencia se manifestará con voz de Juez , el que quando vino primero encubierto callò delante del Juez : *In voce judicis evidens apparebit, qui prius cum venisset occultus ante Judicem siluit.* Civit. Dei , lib. 20. cap. 2. En el Idioma que hablare lo entenderàn todos , al modo de algunos Santos , que han predicado en un Idioma , y los han entendido varias Naciones, que los tenían distintos , ò porque entenderàn el significado de las voces , como si fueran las de su propio Idioma , ò como discurre el Padre Tyrreò , cap. 1. de Christ. Apparit. ferà al modo de los animales , que aunque no saben el Idioma en que se les habla , entienden en algunas voces lo que se les dice. La extension de la voz ferà la suficiente , para que todos la perciban : *Ecce dabit (Dominus) voci suae vocem virtutis date gloriam Deo super Israel magnificentia ejus , & virtus ejus in nùbibus.* Psalm. 67. vers. 34. & 35. San Hylario , San Geronymo, San Agustín , el Cardenal Belarmino , y otros, que cita el Padre Le-Blanc , sup. Psalm. explican este lugar de *voce Christi in extremo judicio.* A lo que se reduciràn las voces del Juez Supremo , feràn solo à pronunciar la sentencia à

bue-

buenos , y malos , diciendo à los primeros: Venid, benditos de mi Padre , y tomad posesion del Reyno , que està preparado para vosotros desde el principio del Mundo: *Venite benedicti Patris mei , possidete paratum vobis Regnum à constitutione Mundi ;* y bolviendose à los malos les dirà : Apartaos de mi malditos , idos al fuego eterno , que se preparò para el Diablo , y sus Angeles : *Discedite à me maledicti in ignem æternum , qui paratus est Diabolo , & Angelis ejus.* Matth. 25. vers. 34. & 42. Al acabar estas palabras desaparecerà aquel tremendo Tribunal , executandose al mismo instante la sentencia pronunciada , por la qual iràn los reprobos al eterno suplicio de los condenados, y los Justos à la vida eterna de los bienaventurados: *Justi enim in vitam æternam,* ibi, vers. 47.

LXXXV. Arrojadados al Infierno los condenados , y retirados à la Gloria los Justos, quedarà el Cielo , y la Tierra , no yà como antes , sino renovados , segun los viò el Evangelista en Patmos , y expressamente lo dice en su Apocalypsi , en donde finalizando el cap. 20. con la execucion del merecido castigo de los reprobos: *Et qui non inventus est in libro vite scriptus , missus est in stagnum ignis ,* dà principio

pio al cap. 21. y en el vers. 1. dice: *Et vidi Cælum novum, & Terram novam. Primum enim Cælum, & prima terra abiit, & mare jam non est.* Esto mismo estaba yà prevenido por Isaías 65. vers. 17. y 66. vers. 22. y en la Epist. 2. de San Pedro, donde dice: *Novos verò Cælos, & novam Terram secundum promissa ipsius expectamus,* cap. 3. vers. 13. De manera, que de este ultimo texto, segun lo prometido, debemos esperar se cumpla lo que San Juan nos dice, y arriba dexamos referido; esto es, que viò un nuevo Cielo, y una nueva Tierra; porque el Cielo primero, y la primera Tierra se desaparecieron, y yà no havia Mar. Este desaparecimiento tiene correspondiencia, como dice San Agustin, con lo que se dice en el capitulo antecedente, vers. 11. *A cuius conspectu, (esto es, del Trono) fugit Terra, & Cælum.* Las palabras del Santo son estas: *Isto fiet ordine, quod superius præocupando jam dixit, vidisse se super Thronum sedentem, à cuius facie fugit Cælum, & Terra;* y dando la razon, añade, que haviendo el Señor arrojado al fuego eterno à los que no se hallaron escritos en el Libro de la Vida, se borrarà la figura de este Mundo por el incendio del mundano fuego, como se

se hizo en el Diluvio con la inundacion de las aguas mundanas: *Judicatis quippè bis qui scripti non sunt in libro vite, & in eternum ignem missis, tunc figura huius mundi mundanorum ignium conflagratione præteribit, sicut factum est mundanarum aquarum inundatione diluvium.* Civit. Dei, lib. 20. cap. 16. No se deberá entender, que el Santo en las palabras *figura huius mundi* quiere decir, que el Mundo en su inovacion haya de mudar de *figura* diversa de la que antes tenia; esto es, de espherica en quadrada, ò de otra forma; sino que manteniendose en la que tiene, sea espherica, ò de figura espheroides, no se mudará en quadrada, pentagona, ni en otra distinta; sino que manteniendo la que antes tenia, quedará por el fuego purificada, del modo que sucedió en el Diluvio con las aguas, que dexaron la Tierra en la figura en que havia sido criada. El mismo texto parece que dà à entender esto proprio quando dice: *Primum Cælum, & prima Terra abiit*, que explica Matheo Polo, *Synopsis Criticorum*; id est, *cessavit*. Porque yá renovado el Cielo, y la Tierra, cessará en lo primero el curso de los Astros, no habiendo entonces tiempo que señalar: no girando el movimiento, cessarán los

los aspectos, y en su consecuencia las influencias, que pretenden dimanar de ellos los Astrologos; y purificada la parte etherea, no se formaràn Cometas, y cessaràn las manchas Solares, con los demás efectos celestes. Cessarà del mismo modo en la Tierra la virtud productiva, con lo que no se procrearàn animales, plantas, metales, piedras preciosas, ni los demás mixtos, quedando mucho mas hermosa, que lo estaba antes; y aunque al presente no dexan de hermosearla la variedad de montes, y prados, como aquellos principalmente se criaron para resguardo de los llanos, por causa de los vientos, y conservacion de los vivientes, no haviendolos entonces, quando por otra parte no havrà exhalaciones, que den al ayre la agitacion, que llamamos viento, es de discurrir, que no se mantendrà, y quedará la Tierra con superficie igual, tersa, y resplandeciente.

LXXXVI. El Evangelista, despues de havernos dicho la renovacion del Cielo, y la Tierra, concluye diciendo: *Et mare jam non est*; y el Mar yà no es, ò porque la actividad del fuego lo havrà consumido, ò porque se havrà mejorado. Esto dexò dudoso à San
Agus-

Agustin, quando dixo no se determinaria con facilidad, à si con aquel grande ardor del fuego se secarà, ò si como la Tierra, y Cielo quedará mejorado: *Quod autem ait, & mare jam non est: Utrum maximo illo ardore siccetur, an, & ipsum vertatur in melius, non facile dixerim.* Civit. Dei, lib. 20. cap. 16. Sin embargo, el Santo se inclina à lo segundo, y le parece quedará mejorado, y que esto es conforme à lo que antes havia dicho el mismo Evangelista en el cap. 4. vers. 6. que lo havia visto, *tamquam mare vitreum simile crystallo*, como Mar de vidrio, semejante al cristal. En mi dictamen no es dudable vendrá à quedar como el Santo se inclina, mediante el que si por el fuego huviesse de quedar seco, quedaria imperfecto el cuerpo esphérico del Globo terraqueo con las *boquedades*, que era forzoso quedassen en los lugares en que faltasse la superficie del agua, que hace una con la de la Tierra.

LXXXVII. Sobre el referido inconveniente entra aora la dificultad, de si el fuego, que ha de preceder al Juicio, ha de ser tanto, y de tal actividad, que alcance à consumir el abysmo de las aguas, que están con-

T

gre,

gregadas en el Mar. La parte afirmativa tiene el inconveniente, de que en tal caso el elemento del agua quedará aniquilado, quando suponen los Expositores, que los elementos no mudaràn de essencia, y que si en ellos ha de haver alguna mutacion, solo será en los accidentes al purificarse. En este supuesto, me inclino à que no consumirá al Mar el fuego, sino solo aquella parte de superficie, que baste à quitar la vida à los que entonces se hallaren sobre sus aguas, y à los vivientes, que estuvieren en su centro, dexandolo incorruptible. Pero como la naturaleza del fuego no tiene virtud de consolidar, ò quaxar el agua, siendo esto proprio del frio, y no del calor del fuego, se ofrece otra dificultad, como es haverlo visto San Juan, *tanquam mare vitreum simile crystallo*. A esto se responde con el Maestro de las Sentencias in 4. Sent. dist. 3. que esta vision de San Juan significaba la pureza de las aguas del Bautismo; pero para el sentido historico, que aqui necesitamos, no es aquella significacion lo suficiente. El Evangelista en aquel lugar, solo fuè à describir la sumptuosidad del Trono; y para ello dixo, que era como un Mar de vidrio, semejante

al

al cristal, bastando para la propiedad de la comparacion la hermosura del Mar diaphano, y tranquilo, sin que sea preciso este quaxado, o fluido: la semejanza entre dos cosas, no pide el que convengan en todas sus propiedades, y accidentes, porque esto seria identidad; basta que convengan en algunos, segun buena Philosophia. Así, quando las aguas limpias de Rios, y Fuentes se llaman cristalinas, no se intenta decir, que sean sólidas, sino diaphanas, por ser esta la mas noble qualidad del cristal, con quien se comparan, de lo que resulta, que el texto del cap. 4. de ningun modo se opone al del cap. 21. De esto se puede inferir, que el Mar quedará sin fluxos, ni refluxos, sin Peces, sin olas, ni turbulencias, pues no habrá viento que las levante, sino quieto, diaphano, y de luciente superficie, igual con la de la tierra, y esta hermosa, y renovada, como el Cielo.

LXXXVIII. Como suponen los Theologos, que despues del Juicio han de faltar los viadores, resuelven, que entonces no han de quedar sino Cielo, e Infierno: el primero, para los Justos; y para los reprobos el segundo, quedando por esto mismo evacuados, e

inutiles los dos lugares del Purgatorio, y el Limbo; mas como para sacar de este ultimo à los Niños que murieron sin bautismo, y con solo el pecado original, es necessario darles destino, se dividen en dos sentencias, afirmando los unos, que iràn con los Condenados, y defendiendo los otros, que vendràn à ser Habitadotes del Nuevo Mundo, que quedará despues del universal Juicio. La primera la lleva San Agustín contra los Pelagianos, en el libro de *Fide ad Petrum*, *Sermone de Baptismo parvulorum*, en el de *Peccatorum meritis*, en el *Enchiridion*, y contra Juliano. Los fundamentos del Santo son entre otros, los principales, el lugar del Evangelio: *Nisi quis renatus fuerit ex qua, & Spiritu Santo, non potest introire in Regnum Dei.* Joan. 3. vers. 5. Que por naturaleza somos hijos de la ira: *Erasmus natura filij iræ, sicut, & ceteri*, como se halla en San Pablo ad Ephes. 2. vers. 3. y porque en el ultimo Juzgado, no habiendo mas lugar que la derecha, y la izquierda, no pudiendo estàr en la primera, es forzoso se hallen en la segunda; pues en la separacion del Pastor, segun la Parabola de San Matheo, han de ser del numero de las ovejas, ò del de los

cabritos : *Et statuet oves quidem à dextris suis, hædos autem à sinistris*, cap. 25. vers. 33. A esto se añade, que el *omnes in Adam peccaverunt* del Apostol ad Rom. 5. vers. 12. comprehende à los Niños, que son particulares comprendidos en la universal *omnes*; y como enseña el Evangelio : *Qui non est mecum, contra me est.* Matth. 12. vers. 30. no siendo aquellos parvulos de la parte de los electos, se figue, que seràn de la de los reprobos. Todas estas circunstancias hacen formidable la opinion de San Agustín, que siguiò San Gregorio, y los Theologos que estàn por ella. La segunda sentencia llevan Santo Thomàs, San Buenaventura, Ricardo, Escoto, Durando, y otros, que cita el Padre Azòr, Inst. Mor. lib. 4. cap. 33. donde sigue esta opinion, y dice, que es la comun de los Theologos : *Communi consensu Theologorum est recepta.* Estos se apartan de la primera, que el doctissimo Medina califica por rigorosa : *Et certè primo opinio dura est.* Expos. 1. 2. quæst. 83. art. 4. y dicen, que no iràn los Niños à padecer con los Condenados en compañia de los Demonios; porque siendo Dios sumamente *Iusto*, deberà proporcionar el castigo à medida del delito; y no conside-

ran-

randose en los Niños otro, que el original, heredado de nuestros primeros Padres, y no de la voluntad depravada por el personal actual pecado, no parece regular vayan al abyfmo, propria habitacion de los Demonios, y adonde por sus culpas deberàn ir los reprobos. Fray Joseph de San Benito, Benedictino, en la 1. part. de sus obras, cap. 2. explicando aquel lugar del Apocalypsi: *Et facta est Civitas magna in tres partes*, cap. 16. vers. 19. entiende el *Civitas magna* por el Mundo; esto es, por los Habitadores, desde su principio, hasta el fin; y destina una parte de esta Ciudad dividida, à los electos, que se salvaràn; otra, à los reprobos, que se condenaràn; y pregunta: *Qualis sit alia tertia pars Civitatis?* Y respondiendose, dice: *Ista pars erit Populus medius inter duos dictos, qui erit sine poena, & sine gloria.* Esta parte es el Pueblo medio entre los dos dichos, que estàn sin pena, ni gloria; y añade: *Hi nimirum sunt parvuli, qui sine baptismo moriuntur de omnibus gentibus.* Estos son los parvulos, que de todas las Naciones murieron sin bautismo, 1. part. cap. 2. num. 17. En el texto de Danièl 12. vers. 2. *Multi de his qui dormiunt in terra pulvere evigila-*

labunt : alij in vitam eternam , & alij in opprobrium ut videant semper , entienden varios Autores aquel multi por los Niños del Limbo ; y assi, el Padre Salmeron dice : Cum multos dixerit , non omnes voluit intelligi pueros , exclusos, qui nec in vitam eternam , nec in opprobrium sempiternum resurgent , tom. 13. disp. 48. de Peccat. Orig. Nadie ignora la gran autoridad con que tiene la Iglesia recibidas las Revelaciones de Santa Brigida , pues en una de ellas le dice Christo à la Santa estas palabras : Ego ex multa charitate omnibus illis , qui baptizati infra annos discretionis moriuntur do Regnum Cælorum ; sicut scribitur Lucæ 12. 32. complacuit Patri vestro dare Regnum Cælorum. Adhuc etiam ex pietate mea facio cum Infantibus Paganorum misericordiam ; nam quicumque eorum infra annos discretionis moriuntur , quia ad cognitionem faciei meæ venire non possunt , venient in locum quendam , tibi non licitum scire , ubi sine cruciatu morabuntur , lib. 2. cap. 1. De manera , que los que son de este sentir afirman, que los Niños , que antes de la edad de la discrecion murieron sin el bautismo, aunque no pudieron por esta carencia ir à gozar de los bienes de la gloria , tampoco debieron ir condenados à las penas del Infierno con

fo-

solo el pecado original, faltandoles el actual para el que se destina aquel castigo, y así, han sido de opinion, que la Divina Providencia los mantiene en un lugar subterraneo, llamado *Limbo*, donde están sin la pena del sentido, con solo la pena del daño, que resulta de no gozar de la vision intuitiva; y que despues del ultimo Juicio, vendrán à ser Habitadores del Mundo renovado, en el que se mantendrán por toda la eternidad, sin pena, ni gloria. Y procurando satisfacer à los argumentos en contrario, dicen, que el del Evangelio *nisi quis renatus, &c.* se debe entender para los adultos, que pudiendose aprovechar, no entraron por la puerta del bautismo, no con los parvulos, que su poca edad, y temprana muerte, no les dexò libertad para elegir entre el bien, ò el mal, ni solicitar los medios de conseguir su salvacion. Sobre el ser los hombres hijos de la ira por naturaleza, dice Ambrosio Catharino, de Stat. Fut. Puer. *Ira Dei in filios Adæ, & odium; & damnatio sic intelligitur ut solam gratie, & glorie, vitæque eterne privationem respiciat, non etiam, judicium ignis eterni, quo intelligitur cruciatus animi, atque corporis.* Esta doctrina està apoyada por Santo Thomàs,

màs,

màs , citado por Fr. Bartholomè de Medina, 1. 2. quæst. 83. art. 4. La colocacion de los resucitados à la mano derecha , y à la izquierda en el ultimo juzgado , es un modo acomodaticio para nuestra inteligencia , sin ser otra cosa , que la separacion de los buenos, y malos, como en la de la Parabola las ovejas de los cabritos ; y no siendo los Niños de una, ni otra classe, se miraràn como genero medio para diferente destino. El *omnes in Adam peccaverunt*, no prueba otra cosa, que el comprehenderse en el pecado original aquellos parvulos , pero nada contra la disputa. El otro lugar de San Matheo: *Qui non est mecum contra me est* , se entiende del pecado personal actual , que es por quien se hace el hombre por su libre alvedrio enemigo de Dios.

LXXXIX. Entra aora la dificultad , de que suponiendo los Theologos de la segunda sententia el que los Niños del Limbo se mantienen sin pena, ni gloria, afirman al mismo tiempo , que aunque no padecen la pena del sentido , tienen la del daño , que es la de no ver à Dios ; y como esta segunda, que tienen tambien los condenados, la suponen todos los Theologos por mayor , y mas rigorosa pena que la del sentido , se descubre à la primera vista alguna oposicion entre los dos supuestos : pues no puede ser, siendo la pena del daño de mas gravedad, que la del sentido, el estar los

V

Ni-

Niños sin pena, ni gloria. Pero à esto se responde ser verdad, que los parvulos no veràn à Dios; pero no por esso tendràn la pena de daño, que ha de affigir à los condenados, porque estos sabràn lo que pierden, y los parvulos no tendràn conocimiento de lo que no gozan. No puede la alma dolerse, ni gozarse de un bien, ò un mal, que no conoce; y asì, negando Dios à los parvulos el conocimiento de la felicidad, que tienen los que le ven, les escusarà la tristeza que tendrían en no verle. Asì dice el docto Medina, Comm. in D. Thom. *Hæc tamen carentia non esset pœna, sed defectus, & exclusio à regno*, quæst. 84. art. 4. En la pena de daño no tienen privacion, sino carencia; para lo primero es necessario conocimiento, y no para lo segundo: lo uno induce à pena; y lo otro à ninguna, como al que havia de venirle una felicidad sin noticia fuya, que no siente el no haverla logrado, hasta que sabe lo proximo que estuvo à gozarla, como cada dia sucede entre nosotros. En esto, pues, se deberà fundar el Padre Azòr, para assegurar, que es opinion comun entre los Theologos, que los parvulos no han de tener tristeza alguna, Instit. Mor. lib. 3. cap. 33. *de Peccati originis pœna*. Y Medina, en el lugar citado, concluye diciendo: *Maximè cum habeant fœlicitatem naturalem secundum multorum Theologorum probabilem opinionem*, que de tal manera es fundada, que

que el mismo San Agustín, que tiene la contraria, afirma el Padre Salas, que en el cap. 2. de lib. Arb. admite la sentencia media entre las dos, como también un medio entre las buenas obras, y el pecado actual; y quien admite sentencia media entre la Gloria, y el Abyfmo, admite lugar medio *inter oves, & hædos*, sin que sea preciso ser del numero de los electos, el que no lo es del de los reprobos.

C. Este gravísimo punto se trata con notable erudición, distinción, y claridad en el tom. 3. de la *Bibliographia Critica Sacra, & Prophana*, pag. 127. del Reverendísimo Padre Fr. Miguel de San Joseph, Comissario General del Orden de la Santísima Trinidad Descalza, donde este grave Autor cita la definición del Concilio Florentino, que enseña: *Decedentes in originali vel mortali mox in infernum descendere, sed pœnis inequalibus puniendos*. De esta doctrina se infiere, que hablando del presente estado que tienen los parvulos, que murieron sin bautismo, parece menos seguro afirmar, carecen de toda pena, y tristeza, sin la qual apenas puede entenderse el concepto de *punicion*, que expresa el Concilio. Y aunque se conceda, que los parvulos padecen al presente algún dolor por la falta del bien que no han logrado, no por esto es preciso decir, que en ellos la pena de daño es igual à la de los adultos: pues esta se mide por la

qualidad del conocimiento , que serà atemperada en los unos , y los otros al merito de cada uno. Si Dios no huviera elevado graciosamente el Genero humano à fin sobrenatural , el carecer de la vista de Dios , serìa una pura carencia sin pena, ni tristeza : lo que parece debe suceder de otro modo, supuesto haver sido criada la naturaleza humana para tan alto fin ; lo que es muy probable no ignoran los parvulos que murieron sin bautismo. No obstante , el mismo Autor es de parecer , que hablando del estado futuro que han de tener los tales despues del Juicio final , aùn despues del Concilio , no es improbable decir , que por especial indulgencia de la Divina Piedad , quedaràn libres de este tal , qual dolor , ò absortos en la dulzura de una natural contemplacion de las perfecciones Divinas , ò resignados con un perpetuo acto de conformidad con la justissima providencia de Dios. Y de este futuro estado entiende el mismo Autor , la comun sentencia de los Theologos , especialmente de los que escrivieron despues del Concilio ; y asì con mucha circunspeccion escriviò el Padre Henao *in Emphyrologia Exercit. 10. sect. 10. Pueros illos (redivivos) nulla tristitia afficiendos credere communiter Theologos , &c.*

CI. Restanos , pues , la ultima circunstancia , que es en què lugar estàn estos Niños , y à qual def-

despues del Juicio han de ser destinados. Por lo que mira à lo primero, el docto Padre Calmet. dict. Bibli. litt. L. dice de este modo: *Limbi nomen nullibi, neque in Scriptura, neque apud veteres Patres, tantum verò nomen inferorum, ut etiam in symbolo descendit ad inferos. Mali, & boni ad inferos descendunt, magnum tamen Chaos, magna Abyssus intercedit utrosque. Christus ad inferos, seu Limbum Profectus, Sanctorum, & Patriarcharum animas tantum modo eduxit. Ad locum, in quo olim Patriarcharum, & Infantium sine baptismo descendentium anime nunc detinentur, designandum, quis primo hanc vocem, Limbus, adhibuerit, ignoramus.* Por estas palabras se reconoce, que este docto Expositor no halla, ni en la Escritura, ni en los Antiguos Padres esta voz *Limbo*, sino la de *Infierno*, como se vè en el Symbolo: Que al mismo tiempo ignora, qual fuè el primero que le diò este nombre *Limbo* al lugar en que antiguamente estuvieron los Santos Padres, y aora los Niños que murieron sin bautismo; pero sin embargo conviene, en que hai un grande *Chaos*, ò *Abyssus* entre los unos, y los otros; esto es, entre el Cielo, y el Infierno. Mas no obstante, lo referido no alcanza, para satisfacer la question en que nos hallamos, porque es necessario averiguar, en què parte de la Tierra se coloca este lugar, que llaman *Limbo de los Niños*, y qual es su hechura, ò figura. Los Theologos ponen quatro

receptaculos subterraneos, quales son *Infierno*, *Purgatorio*, *Limbo de los Santos Padres*, y *Limbo de los Niños*. De la figura, y colocacion de estos Lugares, ò Senos, no hago memoria haver encontrado cosa alguna, que à esto pertenezca; por lo que serà preciso, que lo que huvieffemos de decir, vaya con solo el apoyo de ir ajustado à la razon de congruencia; para lo qual convendrà el advertir, que este termino *Limbo* viene deribado de *Limbus*, *Limbi*, que significa el bordo, ò orla de la vestidura; y los Theologos lo han aplicado al lugar donde estuvieron depositadas las Almas de los Santos Padres, y al en que suponen aora las de los Niños que murieron sin bautismo, queriendo significar estàr aquellos sitios en el extremo, bordo, ò apendice del *Infierno*.

CII. Esto supuesto, decimos, que la figura de los quatro receptaculos, ò senos subterraneos, deberà en sí cada una distar por iguales partes de la superficie terrestre; en cuya consecuencia, assi el *Infierno*, como los demás lugares, deberàn ser esphericos, conforme à la figura de la tierra: lo primero, porque la figura esphERICA es la mas capáz; y lo segundo, porque el lugar de los condenados lo debemos suponer en el centro terrestre; y esso queremos significar quando decimos *profundos Infiernos*. Sobre este lugar infelìz, y ciñendolo por todas partes, estarà colocado el *Limbo* donde estàn los

Ni-

Niños. Con igual figura, y sobre este, colocaremos el *Purgatorio*, en que se purifican las Almas, para passar à la *Gloria*; y ultimamente, encima de este, el *Seno de Abrabam*, que llamaron algunos, ò *Limbo de los Santos Padres*, que llaman otros, lugar donde estuvieron sus Almas, hasta la Resurreccion del Salvador; desde cuyo tiempo quedò vacío, y en adelante empezó à ocuparse el *Purgatorio*, que antes tambien lo estaba. Esta regulacion la hemos así discurrido, por la mayor, ò menos distancia de la *Gloria*, respecto de los Habitadores de los lugares referidos.

CIII. Vamos aora al lugar que han de tener los Niños despues del Juicio. Como despues del ultimo dia no ha de haver mas viadores, y por consiguiente se ha de acabar el *Purgatorio*, convienen los Theologos en que no ha de quedar sino *Infierno*, y *Gloria*; pero los de la segunda sentencia, que aqui seguimos, aunque dicen lo mismo respecto al premio, y castigo, no dicen lo proprio por lo que mira à los Niños, que no han de tener uno, ni otro; y así son de sentir, que los passará la Divina Providencia, del *Limbo* en donde aora están, à ser Habitadores del Mundo renovado, que ha de quedar entonces, y en el que subsistirán eternamente sin pena, ni gloria. Despues de haver reflexionado maduramente sobre este tránsito del *Limbo*, para la nueva tierra, que dice San Juan, no hallo razon que
me

me lo persuada. El tranfito de un lugar à otro, en este caso, se debe suponer como mandato de Juez con su Reo encarcelado, que sale para mayor alivio à un destierro, ò para mayor castigo à un Presidio, &c. Para mayor castigo en los Niños, fueran al *Infierno*; lo que niegan los de la segunda sentencia: luego si pasan à este *Mundo renovado*, deberá ser para mayor alivio. Este no se percibe, pues la poca, ò ninguna pena, ni gloria en que aora se consideran, será la misma despues de transportados, y así cessa el motivo de su transporte: luego su tranfito à este Mundo se debe tener por inutil. El estado en que se han de perpetuar, sin duda lo tiene yà Dios determinado: en esse mismo, sea el que fuere, no haviendo de ir al fuego eterno, puede Dios mantenerlos, segun su alta determinacion, del mismo modo en este lugar, que en otro; y si ha de ser lo proprio en el *Limbo*, que en el *Mundo*, sería su tranfito superfluo. Y respecto à que este punto lo hemos llevado pendiente de la congetura; concluiremos con las palabras del glorioso San Antonino de Florencia, que sobre el assumpto dixo: *Quo in loco habitaturi sint parvuli post judicium, Deus scit.*

I. part. tit. 8. cap. I.

Omnia sub correctione S. R. E. Doctissimorumque Virorum libenter subscribo, &c.

INDI-

INDICE

DE LOS AUTORES
que se citan en este Escrito.

A Bulense.
San Agustín.
San Ambrosio.
Ambrosio Cathari-
no.
S. Anastasio Sinaíta.
San Anselmo.
Arias Montano.
Aureolo.
Azòr.
Belarmino.
San Bernardo.
Betancourt.
Leblanc.
Bordes.
Santa Brigida.
Calmet.
Castillo.
San Cyrilo Alexan-
drino.

San Cyrilo Hieroso-
limitano.
Cusàno Cardenal.
Delrio.
Du Hamel.
Durando.
San Epiphanio.
Eusebio Cesariense.
Eutimio.
Genebrardo.
San Geronymo.
Gislerio.
S. Gregorio Magno.
San Gregorio Turo-
nense.
Henao.
San Hilarió.
Hugo Cardenal.
Hugo Victorino.
S. Hypolito Martyr.

X

San

S. Isidoro Pelusiota.
San Irenèò.
Jochin Abad.
Fray Joseph de San
Benito.
San Juan Chrysof-
romo.
San Julian.
Knox.
Lactancio.
Lombardo (Pedro.)
Lorino.
Lucas (Francisco.)
Lyra.
Maldonado.
Maluenda.
Mayròn.
Medina.
Methaphraustes.
Fray Miguèl de San
Joseph.
Nicephoro Calixto.
Nicephoro Constan-
tinopolitano.

Origenes.
San Paulino.
S. Pedro Damiano.
Polo (Matheo.)
Ribera.
Ricardo.
Ricciolo.
Rickel Carthusiano.
Salmeròn.
Scoto.
Silveyra.
Soto.
Siuri.
Suarez.
Theophilacto.
Santo Thomàs de
Aquino.
Santo Thomàs de
Villanueva.
Tyrreo.
Ubertino Carthusia-
no.
San Vicente Ferrer.
Vieyra.

INDI-

INDICE

DE LOS LUGARES DE LA Sagrada Escritura, que se citan en esta Obra.

Ex Genesi.

Lignum vitæ in medio Paradyfi, cap. 2.
vers. 9. pag. 13. num. 12.

Quia pulvis es, & in pulverem reverteris,
cap. 3. vers. 19. pag. 119. num. 81.

Ambulavit cum Deo, & non apparuit, quia
tulit eum Deus, cap. 5. vers. 24. pag. 71.
num. 48.

Volatilibus Cœli, cap. 1. vers. 26. Cata-
racti Cœli, cap. 7. num. 15. Nubibus Cœli,
cap. 9. vers. 14. pag. 94. num. 56.

Ex Deuteronomio.

Dei perfecta sunt opera, cap. 32. vers. 4.
pag. 121. num. 83.

Ex Numeris.

Descenderunt vivi in infernum, cap. 16.
vers. 31. pag. 79. num. 55.

X 2

Ex

Ex lib. Regum 4.

Vir pillosus, & zona pellicea accitus renibus,
4. Reg. cap. 1. vers. 8. pag. 73. num. 50.

Descendit itaque ignis de Cœlo, & devoravit eum, & quinquaginta, qui erant cum eo,
4. Reg. 1. vers. 10. pag. 101. num. 69.

Cumque pergerent, & incedentes fermocinarentur ecce currus igneus, & qui ignei dividerunt utrumque, & ascendit Eliás per turbinem in Cœlum, 4. Reg. 2. vers. 11. pag. 70. num. 48.

Ex Tobia.

Tunc Raphael Angelus apprehendit Dæmonium, & religavit illud in deserto superioris Ægypti, 8. vers. 3. pag. 52. num. 32.

Ex Job.

In novissimo die de terra surrecturus sum, & rursus circumdabor pelle mea, & in carne mea videbo Deum meum, quem visurus sum ego ipse, & oculi mei conspecturi sunt, & non alius, 19. vers. 25. 26. 27. pag. 109. n. 75.

In puncto ad inferna descendunt, 21. vers. 13. pag. 79. num. 55.

Columnæ Cœli contremiscent, 26. vers. 11. pag. 97. num. 68.

Ecce

Ecce in manu tua est , veruntamen animam
illius serva , cap. 2. vers. 6. pag. 49. num. 32.

Ex Psalmis.

Non resurgent impij in Judicio , Psalm. 1.
vers. 5. pag. 104. num. 72.

Paravit in Judicio Tronum suum, 9. vers. 8.
pag. 135. num. 92.

Veniat mors super illos , & descendant in
infernum viventes, 54. vers. 16. pag. 79. n. 55.

Ecce dabit voce suæ vocem virtutis , date
gloriam Deo super Israel magnificentia ejus , &
virtus ejus in nubibus , 67. vers. 34. 35. pag.
140. num. 94.

Quis est homo qui vivet , & non videbit
mortem , 88. vers. 49. pag. 105. num. 72.

Quoniam mille anni ante oculos tuos , sicut
dies hesternæ , quæ præterijt , 89. vers. 4. pag.
8. num. 6.

Quæ pro nihilo habentur eorum anni erunt,
ibi , vers. 5. pag. 10. num. 8.

Ignis ante ipsum præcedet , & inflammabit
in circuitu inimicos ejus , 96. vers. 3. pag. 99.
num. 69.

Donec ponam inimicos tuos scabellum pe-
dum tuorum, 109. vers. 1. pag. 116. num. 79.

Ego

Ego hodie genui te, Psalm. 2. vers. 7. pag. 11. num. 8.

Et dominabitur à mari usque ad mare, & à flumine usque ad terminos orbis terrarum, Psalm. 71. vers. 8. pag. 29. num. 23.

Omnes gentes quascumque fecisti, venient, & adorabunt coram te Domine, & glorificabunt nomen tuum, Psalm. 85. vers. 9. pag. 29. n. 23.

Ex Cantico.

Quæ est ista quæ progreditur quasi Aurora confurgens pulchra ut Luna, electa ut Sol, terribilis ut castrorum acies ordinata, 6. vers. 9. pag. 26. num. 23.

Ex Ecclesiastico.

Melior est enim unus timens Deum, quam mille filij impij, 16. vers. 3. pag. 10. n. 8.

Henoch placuit Deo, & translatus est in Paradysum ut det gentibus pœnitentiam, 44. vers. 16. pag. 71. num. 48.

Ex Isaia.

Ecce dies Domini veniet crudelis, & indignationis, & ira furorisque ad ponendam terram in solitudinem, & peccatores ejus conterendos

dos de ea , 13. vers. 9. pag. 87. num. 60.

Quoniam Stellæ Cœli , & splendor earum non expandent lumen suum : obtenebratus est Sol in ortu suo, 13. vers. 10. pag. 90. num. 61. & pag. 93. num. 65.

Et tabescet omnis militia Cœlorum, & complicabuntur sicut liber Cœli , 34. vers. 4. pag. 97. num. 68.

Quia ecce Dominus in igne veniet : quia in igne Dominus dijudicabit , 66. vers. 15. 16. pag. 99. num. 69.

Ex Ezechiele.

Quia in agro est gladio morietur , & qui in civitate pestilentia, & fame devorabuntur , cap. 7. vers. 15. 19. pag. 88. num. 60.

Argentum eorum , & aurum eorum non valebit liberare eos in die furoris Domini , ibi, vers. 19. pag. ibi.

Et accesserunt ossa ad ossa , unumquodque ad juncturam suam : & vidi , & ecce super ea nervi , & carnes ascenderunt , & extensa est in eis cutis desuper , & spiritum non habebant : A quatuor ventis venit spiritus , & insufflat interfectos istos , & reviviscunt : Ossa hæc universa Domus Israel est . Apperiant fumulos

ves.

vestros, & educant vos de sepulchris vestris,
37. vers. 7. 8. 9. 11. 12. pag. 106. num. 73.

Ex Daniele.

Judicium sedit, & libri aperti sunt, cap. 7.
vers. 10. pag. 139. num. 93.

Tradentur in manu ejus usque ad tempus, &
tempora, & dimidium temporis, ibi, vers. 25.
pag. 68. num. 46.

Multi de his qui dormiunt in terræ pulvere
evigilabunt, alij in vitam æternam, & alij in
opprobrium, cap. 12. vers. 2. pag. 150. n. 98.

In tempore autem illo consurget Michael
Princeps Magnum qui stat pro filijs Populi
tui, ibi, vers. 7. pag. 78. num. 55.

Et à tempore cum oblatum fuerit iuge sacri-
ficiu, & posita fuerit abominatio in desola-
tionem dies mille ducenti nonaginta, ibi, vers.
11. pag. 80. num. 56.

Beatus qui expectat, & pervenit usque ad
dies mille trecentos triginta quinque, vers. 12.
pag. ibi.

Ex Joële.

Sol convertetur in tenebras, & Luna in
sanguinem antequam veniat dies Domini mag-
nus, & horribilis, 2. vers. 31. pag. 90. num. 61.

Con-

Confurgant, & ascendant Gentes in Vallem
Jofaphat, quia ibi sedebo ut judicem Gentes
in circuitu, 3. vers. 12. pag. 111. num. 77.

Et stellæ retraxerunt splendorem suum, 3.
vers. 15. pag. 93. num. 65.

Ex Abacuch.

In medio annorum tuorum notum facies,
cap. 3. vers. 2. pag. 12. num. 11.

Ex Sophonia.

Dies iræ, dies illa tribulationis, & angus-
tiæ, dies calamitatis, & miseræ, dies tenebra-
rum, & caliginis, dies nebulæ, & turbinis,
dies tubæ, & clangoris super civitates munitas,
& super angulos excelsos. Et tribulabo homi-
nes, & ambulabunt ut cæci quia Domino
peccaverunt, & effundetur sanguis eorum sicut
humus, & corpora eorum sicut stercorea, cap.
1. vers. 5. 15. 16. 17. pag. 87. num. 60.

In igne zeli mei devorabitur omnis terræ, 3.
vers. 8. pag. 99. num. 69.

Et adorabunt eum viri de loco suo, omnes
insulæ gentium, cap. 2. vers. 11. pag. 29.
num. 23.

Y

Ex

Ex Zacharia.

Isti sunt duo filij olei, qui assistunt dominatori universæ terræ, 4. vers. 14. pag. 70. num. 48.

Ex Malachia.

Ecce venit dicit Dominus Exercituum, & quis poterit cogitare diem adventus ejus, 3. vers. 1. 2. pag. 2. num. 2.

Ecce ego mittam vobis Eliam Prophetam antequam veniat dies Domini magnus, & horribilis, & convertet cor Patrum ad filios, & cor filiorum ad patres, 4. vers. 5. cap. 70. n. 48.

Ab ortu enim solis usque ad occasum magnum est nomen meum in gentibus, & omni loco sacrificatur, & offertur nomini meo oblatio munda, 1. vers. 11. pag. 29. num. 23.

Ex Mattheo.

Qui non est mecum contra me est, cap. 12. vers. 30. pag. 149. num. 98.

Regina Austri refurget in iudicio cum generationi ista, & condemnabit eam, ibi, vers. 42. pag. 105. num. 72.

Exibunt Angeli, & separabunt malos de medio justorum, ibi, vers. 49. pag. 133. num. 91.

Por,

Portæ inferi non prævalebunt adversus eam,
16. vers. 18. pag. 65. num. 44.

Filius enim hominis venturus est in gloria
Patris sui, & tunc reddet unicuique secundum
opera eius, ibi, vers. 27. pag. 132. num. 20.

Amen dico vobis, quod vos qui secuti istis
me in generatione cum sederit filius hominis
in sede majestatis suæ, sedebitis, & vos super
sedes duodecim judicantes duodecim Tribus
Israel, 19. vers. 28. pag. 136. num. 92.

Et resplenduit facies ejus sicut Sol, & ves-
timenta ejus facta sunt alba sicut nix, 17. vers.
2. pag. 135. num. 92.

Et prædicabitur hoc Evangelium Regni in
universo Orbe, in testimonium omnibus gen-
tibus, & tunc veniet consummatio, 24. vers.
14. pag. 81. num. 57.

Erit enim tunc tribulatio magna qualis non
fuit ab initio Mundi usque modo neque fiet,
ibi, vers. 21. pag. 65. n. 44. & pag. 86. n. 60.

Sicut enim fulgur erit ab Oriente, & paret
usque ad Occidentem, ita erit, & adventus fi-
lij hominis, ibi, vers. 27. pag. 139. num. 93.

Statim autem post tribulationem dierum
illorum, Sol obscurabitur, & Luna non dabit
lumen suum, & Stellæ cadent de Cælo, & virtu-

tes Cœlorum commovebuntur, cap. 24. vers. 29.
pag. 90. num. 61.

Et tunc apparebit signum filij hominis in
Cœlo, & videbunt filium hominis venientem
in nubibus Cœli cum virtute multa, & majes-
tate, ibi, vers. 29. 30. pag. 123. num. 85.

De die autem illa nemo scit, neque Angeli
Cœlorum nisi solus Pater, ibi, vers. 36. pag.
2. num. 2.

Sicut autem in diebus Noë, ita erit, & ad-
ventus filij hominis, & non cognoverunt do-
nec venit diluvium, ibi, vers. 37. 39. pag. 2.
num. 3.

Veniet Dominus servi illius in die qua non
sperat, & hora qua ignorat, ibi, vers. 50. pag. 5.
num. 3.

Media autem nocte clamor factus est ecce
sponsus venit, 25. vers. 6. pag. 110. n. 76.

Justi enim in vitam æternam, 25. vers. 47.
pag. 141. num. 94.

Cum autem venerit filius hominis in majes-
tate sua, & omnes Angeli cum eo tunc sede-
bit super sedem majestatis suæ, ibi, vers. 31. ibi.

Congregabuntur ante eum omnes gentes, &
separabit eos ab invicem, sicut Pastor segregat
Oves ab hædis, & statuet Oves quidem à dex-
tris

tris suis, hædos autem à sinistris suis, ibi, vers.
32. 33. pag. 133. num. 91. pag. 149. num. 98.

Venite benedicti Patris mei possidete para-
tum vobis Regnum à constitutionem Mundi,
ibi, vers. 34. pag. 141. num. 94.

Discedite à me maledicti ignem æternum
qui paratus est Diabolo, & Angelis ejus, ibi,
vers. 42. ibi. 38. num. 91. pag. 81. vers. 11

Et petra scissæ sunt, 27. vers. 51. pag. 97.
num. 68.

Ecce ego vobiscum sum omnibus diebus
usque in consummationem sæculi, 28. vers. 20.
pag. 54. num. 34.

Et mittet Angelos suos cum tuba, & voce
magna, & congregabunt electos ejus à quatuor
ventis, cap. 24. vers. 31. pag. 104. num. 72.

Et nisi breviati fuissent dies illis non fieret
salva omnis caro, ibi, vers. 22. pag. 105. n. 72.

Et videbunt filium hominis venientem in
nubibus Coeli cum virtute multa, & majestate,
ibi, vers. 30. pag. 129. num. 88.

Ex Marco.

Vigilate ergo, nescitis enim quando Domi-
nus veniet sero, an media nocte, an Galli can-
tu, an mane, 13. vers. 35. pag. 110. num. 76.

Ex

Ex Luca.
Et in terris presura gentium præ confusione
sonitus maris, & flutuum, arescentibus homi-
nibus præ timore, & expectatione, quæ su-
pervenit universo Orbi, 21. vers. 25. pag. 89.
num. 60.

Et capillum de capite vestro non peribit,
21. vers. 18. pag. 119. num. 82.

Et sedeatís super Tronos judicantes duode-
cim Tribus Israel, 22. vers. 30. pag. 136.
num. 92.

Ut describeretur universus Orbis, 2. vers. 1.
pag. 33. num. 25.

Ex Joanne.
Nisi quis renatus fuerit ex aqua, & Spiritu
Sancto non potest introire in Regnum Dei, 3.
vers. 5. pag. 148. num. 98.

Amen Amen dico vobis, quia qui verbum
meum audit, & credit ei qui misit me, habet
vitam æternam, & in iudicium non venit, sed
transit à morte in vitam, 5. vers. 24. pag. 102.
num. 71.

Amen amen dico vobis, quia venit hora,
& tunc est quando mortui audient vocem Filij
Dei, ibi, vers. 25. pag. 104. num. 72.

Nolite mirari hoc, quia venit hora in qua
om-

omnes, qui in monumentis sunt audient vo-
cem Filij Dei, & procedent, qui bona face-
runt in resurrectionem vitæ; qui vero mala
egerunt in resurrectionem judicis, ibi, vers. 28.

29. pag. 108. num. 74.

Neque enim Pater judicat quemquam, sed
omne iudicium dedit filio. & potestatem
dedit ei etiam iudicium facere, ibi, vers. 22.

23. pag. 132. num. 90.

Sic cum volo manere donec veniam quid ad-
te? Tu me sequere, 21. vers. 22. pag. 71. num. 48.

Et fiet unum ovile, & unus pastor, 10. vers.
16. pag. 43. num. 29.

Omnesque in monumentis sunt audient vo-
cem Filij Dei, & procedit, &c. cap. 5. vers. 28.
y 29. pag. 118. num. 81.

Omnis spiritus qui solvit Jesum ex Deo non
est, & hic est Anti-Christus, Epist. 4. vers. 3.
pag. 62. num. 42.

Ex Actis Apostolicis.

Non est vestrum nosse tempora vel momen-
ta, quæ Pater posuit in sua potestate, cap. 1.
vers. 7. pag. 3. num. 2.

Hic Jesus qui assumptus est à vobis in Cœ-
lum, sic veniet quemadmodum vidistis eum
eun-

euntem in Cœlum, ibi, vers. 11. pag. 134. num. 92.

Constitutus est à Deo Judex vivorum, & mortuorum, cap. 10. vers. 24. pag. 103. num. 71.

Spem habens in Deum quam, & hi ipsi expectant resurrectionem futuram justorum, & iniquorum, cap. 24. vers. 15. pag. 105. num. 72.

Ex Paulo.

Cum enim dixerint pax, & securitas tunc repentinus eis superveniet interitus, sicut dolor in utero habenti, & non effugient. Ad Thessal. 1. cap. 5. vers. 3. pag. 3. num. 3.

Dies Domini sicut fur in nocte ita veniet, ibi, vers. 2. pag. 110. num. 76.

Mortui qui in Christo sunt resurgent primi, ibi, cap. 4. vers. 16. pag. 107. num. 73.

In flamma ignis dantis vindictam ijs qui non noverunt Deum, 2. ad Thessal. 1. vers. 8. pag. 99. num. 68.

Et revelatus fuerit homo peccati, 2. ad Thess. 2. vers. 3. pag. 59. num. 40.

Ita ut in Templo Dei sedeat ostendens se tanquam sit Deus, ibi, vers. 4. pag. 67. num. 45.

Dominus Jesus interficiet spiritu oris sui, ibi, vers. 8. pag. 77. num. 54.

Cujus est adventus secundum operationem

Sa-

Satanæ in omni virtute, & signis, & prodigijs mendacibus, ibi, vers. 9. pag. 60. num. 41. & pag. 67. num. 45.

Dies enim Domini declarabit quia in igne revelabitur, & uniuscujusque opus quale sit ignis probabit, 1. ad Cor. 3. vers. 13. pag. 99. num. 68.

Omnes quidem resurgemus in momento, in ictu oculi in novissima tuba, & mortui resurgent incorrupti, 1. ad Cor. 15. vers. 51. 52. pag. 104. num. 72. & 108. num. 74.

Omnes enim nos manifestare oportet ante Tribunal Christi, ut referat unusquisque propria corporis prout gessit, sive bonum, sive malum, 2. ad Cor. 5. vers. 10. pag. 132. num. 90.

Ego hodie genui te, Hebr. 1. vers. 5. pag. 111. num. 8.

Statutum est hominibus semel mori, Hebr. 9. vers. 27. pag. 78. num. 55.

Henoch translatus est ne videret mortem, Hebr. 11. vers. 5. pag. 71. num. 48.

Donec occurramus omnes in unitatem fidei, & agnitionis Filij Dei in virum perfectum, in mensuram ætatis plenitudinis Christi, Ephes. 4. vers. 13. pag. 57. num. 38. 58. num. 39.

In novissimis temporibus discedent quidam

Z

à

à fide attendentes spiritibus erroris, & doctrinis Dæmoniorum, ad Thim. 4. vers. 1. pag. 67. num. 45.

Potestates aeris, ad Eph. 2. vers. 2. spirituales nequitiae in cœlestibus, ibi. 6. vers. 12. pag. 95. num. 67.

Deinde nos qui vivimus, qui relinquimur simul rapiemur cum illis in nubibus obviam Christo in aere, & sic semper cum Domino erimus, 1. ad Thess. 4. vers. 17. pag. 103. numer. 71.

Seminatur in corruptione, surget in incorruptione. Seminatur in ignobilitate, surget in gloria. Seminatur in infirmitate, surget in incorruptione. Seminatur corpus animale, surget spirituale, 1. ad Cor. cap. 15. vers. 42. 43. 44. pag. 103. num. 72.

Omnes enim stabimus ante Tribunal Christi, unusquisque nostrum pro se rationem reddet Deo, ad Rom. 14. vers. 10. 12. pag. 132. numer. 90.

Dominus in jussu, & in voce Archangeli, & in tuba Dei descendet de Cœlo, 1. ad Thess. 4. vers. 16. pag. 136. num. 92.

Eramus natura Filij iræ, sicut, & cæteri, ad Eph. 2. vers. 3. pag. 148. num. 98.

Om-

Omnes in Adam peccaverunt, ad Rom. 5.
vers. 12. pag. 149. num. 98.

Ex Petro.

Unus dies apud Dominum sicut mille anni,
& mille anni sicut dies unus, Epist. 2. cap. 3.
vers. 8. pag. 8. num. 6.

Noe justitiæ præconem custodivit, ibi, cap. 2.
vers. 5. pag. 4. num. 3.

Cœlis autem qui nunc sunt, & terra eodem
verbo repositi sunt igni reservati in diem judi-
cij, & perditionis impiorum, ibi, cap. 3. vers.
6. pag. 99. num. 68.

Elementa verò calore solventur, terra au-
tem, & quæ in ipsa sunt opera exurentur, ibi,
vers. 10. pag. 100. num. 69.

Qui paratus est judicare vivos, & mortuos,
1. cap. 4. vers. 1. pag. 103. num. 71.

Novos verò Cœlos, & novam Terram secun-
dum promissa ipsius expectamus, Ep. 2. cap. 3.
vers. 13. pag. 142. num. 45.

In quo Cœli magno impetus transient, Ep.
2. cap. 3. vers. 10. pag. 98. num. 68.

Ex Apocalypsi.

Et stellæ ceciderunt de Cœlo super terram,

sicut ficus emmittit grossos suos cum à vento magno movetur, 6. vers. 13. pag. 94. n. 66.

Et Cœlum recessit sicut liber involutus, 6. vers. 14. pag. 97. num. 68.

Ecce venio sicut fur, cap. 16. vers. 15. pag. 3. num. 3.

Et Reges Terræ, & Principes, & Tribuni, & divites, & fortes, & omnis servus, & liber absconderunt se in speluncis, & in petris montium, & dicunt montibus, & petris: cadite super nos, & abscondite nos à facie sedentis super tronum, vers. 15. pag. 89. num. 60.

Et in diebus illis quærent homines mortem, & non invenient eam, & desiderabunt mori, & fugiet mors ab eis, 9. vers. 6. pag. 90. n. 60.

Et dabo duobus testibus meis, qui prophe-
tabunt diebus mille ducentis sexaginta, 11. vers. 3. pag. 79. num. 48.

Hi sunt duæ olivæ, & duo candelabra in conspectu Domini terræ stantes, vers. 4. pag. 70. num. 48.

Hi habent potestatem claudendi Cœlum ne pluat diebus prophetiæ ipsorum, & potestatem habent super aquas convertendi eos in sanguinem, & percutere terram omni plaga, 11. vers. 6. pag. 74.

Et

Et cum finierint testimonium suum bestia-
que ascenderit de Abyſſo faciet aduersum eos
bellum, & vincet illos, & occidet eos, vers. 7.
pag. 75. num. 51.

Et corpora eorum jacebunt in plateis Civi-
tatis magnæ, quæ vocatur spiritualiter Sodo-
ma, & Ægyptus, ubi, & Dominus eorum
crucifixus est, cap. 11. vers. 8. pag. 75. n. 52.

Et videbunt de tribubus, & populis, & lin-
guis, & gentibus corpora eorum per tres dies,
& dimidium, & corpora eorum non sinent po-
ni in monumentis, vers. 9. pag. 75. num. 52.

Et post tres dies, & dimidium spiritus vitæ
à Deo intravit in eos, & steterunt super pedes
suos, & timor magnus cecidit super eos, qui
viderunt eos, vers. 11. pag. 76. num. 53.

Et audierunt vocem magnam de Cœlo di-
centem, ascendite huc, & ascenderunt in Cœ-
lum in nube, & viderunt illos inimici eorum,
vers. 12. pag. 77. num. 53.

Factum est Regnum hujus Mundi, Domi-
ni nostri, & Christi ejus, vers. 15. pag. 54.
num. 34. & 56. num. 36.

Et raptus est filius ejus ad Deum, & ad Tro-
num ejus, 12. vers. 5. pag. 134. num. 91.

Et data est ei potestas facere menses, quadra-
gin-

ginta duos, 13. vers. 5. pag. 68. num. 46.

Et est datum illi bellum facere cum sanctis,
& vincere eos, cap. 13. vers. 7. pag. 65. n. 44.

Adoraverunt bestiam omnes, qui inhabi-
tant terram, quorum non sunt nomina scripta
in libro vitæ, vers. 8. pag. 66. num. 44.

Et fecit signa magna, ut etiam ignem face-
ret de Cælo descendere, vers. 13. pag. 67. n. 45.

Numerus enim hominis est, & numerus
ejus sexcenti sexaginta sex, v. 17. 18. p. 62. n. 42.

Et vide, & ecce nubem candidam, & super
nubem sedentem similem filio hominis haben-
tem in capite suo coronam auream, 14. vers.
14. pag. 137. num. 92.

Et secundus Angelus effudit phialam suam
in mare, & factus est sanguis tanquam mortui,
& omnis anima vivens mortua est in mari. Et
tertius effudit phialam suam super flumina, &
fontes aquarum, & factus est sanguis, 16. vers.
3. 4. pag. 88. num. 60.

Et terræmotus factus est magnus qualis nun-
quam fuit ex quo homines fuerunt super ter-
ram talis terræmotus sic magnus, vers. 18. ibi.

Vivi missi sunt hi duo in stagnum ignis ar-
dentis sulphure, 19. vers. 20. pag. 59. num. 40.
& pag. 78. num. 55.

Ve-

10 Venerunt nuptiæ Agai, & vxor ejus præparavit se, vers. 9. pag. 57. num. 38.

Et vidi Angelum descendentem de Cælo habentem clavem Abyssi, & catenam magnam in manu sua, & apprehendit Draconem Serpentem antiquum, qui est Diabolus, & Satanas, & ligavit eum per annos mille, & missit eum in Abyssum, & clausit, & signavit super illum, ut non seducat amplius gentes donec consummentur mille anni, & post hæc oportet illum solvi modico tempore, & cum consummati fuerint mille anni solvetur Satanas de carcere suo, & exhibit, & seducet gentes, quæ sunt super quatuor angulos terræ, 20. vers. 1. pag. 15. num. 14.

Et vidit Tronum magnum candidum, & sedentem super aera, à cujus conspectu fugiet terra, & locus non erit inventus in eis, vers. 11. pag. 135. n. 92.

Veni, & ostendam tibi Sponsam Uxorem Agni, vers. 9. Sederunt Sacerdotes Dei, & Christi, & renabunt cum illo mille annis, 20. vers. 6. pag. 59. num. 39.

Vixerunt, & regnaverunt cum Christo mille annis, 20. vers. 4. Regnabunt cum illo mille annis, vers. 6. pag. 53. num. 33.

Et

Et cum consummati fuerint mille anni solvetur Satanas de carcere suo, & exhibit, & seducet gentes, quæ sunt super quatuor angulos terræ, vers. 7. pag. ibi, & pag. 67. n. 45.

Data est illi potestas, in omnem tribum, & populum, & linguam, & gentem, cap. 13, vers. 7. pag. 74. num. 51.

Sed ut cruciarentur mensibus quinque, 9. vers. 5. pag. 86. num. 59.

Et omnis Mons, & Insulæ de locis suis motæ sunt, 6. vers. 14. pag. 89. num. 60.

Et facta sunt fulgura, & tonitrua, 16. vers. 18. pag. 95. num. 67.

Tanquam mare vitreum simile crystallo, 4. vers. 6. pag. 100. num. 69.

Et qui non inventus est in libro vitæ scriptus, missus est in stagnum ignis, cap. 20. vers. 15. pag. 141. num. 95.

Et vidi Cœlum novum, & Terram novam. Primum enim Cœlum, & prima terra abiit, & mare jam non est, cap. 21. vers. 1. pag. 142. num. 95.

Et facta est Civitas magna in tres partes, 16. vers. 19. pag. 150. num. 96.

FINI

INDICE

DE LAS COSAS MAS notables contenidas en esta Obra.

AYRE. Se llama Cielo en muchos lugares de la Sagrada Escritura, pag. 94. num. 66.

Año magno, que numero de años comprehende, pag. 7. num. 6.

Años. Faltan mil à lo menos hasta la venida del Anti-Christo, pag. 15. num. 14. No son tiempo indefinido, pag. 48. num. 32. No deben contarse desde la venida de Christo, pag. 46. num. 30. Ni desde el año 540. como dice Calmet, pag. 23. num. 20. Ni desde el de 300. como dice el Padre Castillo, pag. 24. num. 21. No se sabe quando empezarán à correr, pag. 15. num. 14. Su numero consta expressamente de la Escritura, pag. 15. 16. numer. 14.

Anti-Christo. Nacerà en Babylonia, en la

Aa

Cal,

Caldèa, del Tribu de Dàn, serà verdadero hombre, y no Demonio con cuerpo phantastico, pag. 59. num. 40. No nacerà de madre virgen, ni de un Demonio Incubo, pag. 60. num. 41. San Geronymo le llama hijo del Diablo, por què, pag. 61. num. 41. No debe llamarse Ante-Christo, sino Anti-Christo, pag. 64. num. 42. No es este su nombre proprio, pag. 62. num. 42. No puede averiguarse à punto fixo qual sea su nombre proprio, pag. 63. num. 42. El Demonio infundirà en èl toda su malicia, y podet, pag. 66. num. 45. Empezarà su persecucion dando muerte à 144ÿ. Campeones, 12ÿ. de cada Tribu, que se le opondràn, defendiendo la Fè de Christo, pag. 64. num. 43. Pervertirà à los hombres en las quatro partes del Mundo, pag. 67. num. 45. Se sentarà en el Templo, queriendo ser tenido por Dios, harà baxar fuego del Cielo, y tales assombros, que le adorarán por Dios innumerables gentes, pag. 67. num. 45. No podrá acabar el Rebaño de la Iglesia, pag. 65. num. 44. Aunque dirà que es Dios, no dirà que es Hijo de Dios. Serà dueño de todos los thesoros, y riquezas de Egypto, pag. 68. num. 45. Su rey,

na-

nado durará solo tres años y medio, pag. 69. num. 47. Perdida la Batalla del Campo de Maguedon, se retirará al Monte Olivete, donde le dará muerte el Señor, pag. 77. num. 54. Será por mano del Archangel San Miguel, en el mismo, ó cerca del sitio en que Christo hizo su gloriosa Ascension, desde donde baxará en cuerpo, y alma al Abyfmo, pag. 78. num. 54. y 55.

Apostoles. Como se entiende, que se sentarán en doce sillas, y juzgarán à los doce Tribus de Israèl, pag. 136. num. 22.

Benedicto XIII. no es nombre que se debe dar al Cardenal de Luna, como hicieron Maluenda, Calmet, y Siuri, pag. 19. num. 17.

Bestia del Apocalypsi, no se sabe à punto fijo si representa al Anti-Christo, pag. 63. numer. 43.

Ceylàn. Estado de la Religion Catholica en esta Isla, pag. 39. num. 38. Dificultades para que florezca en ella, pag. 41. num. 38.

Cherinto, Gefe de los Chiliaftas, ó Milenarios, su opinion es heretica, y distinta de la nuestra, pag. 17. num. 15. 16.

Christo ha de reynar mil años en su Iglesia en el Mundo, pag. 44. num. 29. Durante su

reynado estará atado el Demonio, pag. 45. num. 29. Este reynado es el que pedimos en la Oracion del Padre nuestro, pag. 55. num. 36. Vendrà el dia del Juicio lleno de Magestad con una Corona de Oro en la Cabeza, pag. 137. num. 92. Se manifestará en humana figura, pag. 138. num. 92.

Cruz, si la que ha de aparecerse en el Cielo será la misma en que Christo murió, pag. 123. 124. num. 86. En qué tiempo se ha de manifestar, pag. 121. num. 87. Quien la ha de traer, pag. 129. num. 88.

Concilio Lateranense, prohíbe señalar el tiempo fixo en que ha de hacerse el Juicio final, pag. 1. num. 1.

Concilio Constanciense, declara por Scismatico, y Anti-Papa al Cardenal de Luna, pag. 15. num. 14.

Conversion universal necessita de bastante tiempo para hacerse, pag. 33. num. 25. Dificultades que se hallan para que en breve se execute, pag. 36. num. 26.

Cusano, (Cardenal) su opinion sobre el dia del Juicio impugnada, pag. 6. num. 4.

Dán, (Tribu de) del que el Anti-Christo ha

ha de nacer, no es nombrado en los que menciona San Juan en el cap. 7. del Apocalypsi, pag. 59. num. 40.

Dia del Juicio, nadie sabe quando serà, sino solo Dios, pag. 2. num. 2. Vendrà quando menos se espere, pag. 3. num. 3.

Dia, como se entiende ser mil años para con Dios, pag. 10. num. 8.

Diluvio universal, tuvo señales que le precedieron, y no creyeron los hombres, pag. 4. 5. num. 3.

Demonio, su dominio sobre los Chingales, y otros Infieles, no lo experimenta ninguno, que tiene el nombre Christiano, pag. 21. num. 19. Ha de estar encerrado, y encadenado en el Abyfmo por espacio de mil años, en los quales no ha de perturbar al Genero humano, pag. 20. num. 18. Se ve menos desenfrenado desde la venida de Christo, y extension del Evangelio, pag. 21. num. 19. Despues de los mil años se soltarà por poco tiempo, en el que Dios le darà absoluta licencia para infundir toda su malicia, y poder en el Anti-Christo, pag. 66. num. 45.

Elias, y Henoch, vendrán al Mundo quince dias

dias despues del Anti-Christo. Han de predi-
câr mil doscientos y sesenta dias, pag. 69. num.
45. No los acompañarâ San Juan Evangelista,
ni Geremias en su predicacion, pag. 72. 73.
n.49. Se opondrân al Anti-Christo, predicarân
penitencia vestidos de filicio, pag. 73. num. 50.
Tendrân facultad para convertir las aguas en
sangre, embarazar la lluvia, y herir la tierra
con todo genero de plagas, pag. 74. num. 51.
Acabada su predicacion les quitarâ la vida el
Anti-Christo con muerte de cruz, segun toda
apariencia, pag. 75. num. 51. Sus cuerpos
quedarân tendidos en las Plazas de Jerusalèn
tres dias y medio, pag. 76. num. 52. Passados
estos, resucitarân con assombro de los que los
vieren, y al oirse una voz, que los llamarâ,
subirân al Cielo, pag. 77. num. 53.

Estrellas, las mas pequeñas son diez y ocho
veces mayores que la tierra, pag. 92. num. 64.
No podrân caer â la tierra; y como se entiende
el texto que afirma su caída, pag. 93. 95.
num. 65. 66. 67.

Edades del Mundo, pag. 9. num. 7.

Edad de los resucitados serâ de cerca de
treinta años, pag. 121. num. 83.

Es-

Estatura de los resucitados qual ha de ser, pag. 122. num. 84.

Fuego, que ha de preceder al Juicio, de donde ha de venir, pag. 99. num. 69. 101. num. 70. No consumirá à los buenos, pag. 100. num. 69. Ocuparán sus llamas el mismo espacio que las aguas del Diluvio, pag. 101. num. 70. Si consumirá las aguas del Mar, pag. 146. num. 97.

Henoch, no ha muerto, pag. 8. num. 6. Su predicacion, vide *Elias*.

Iglesia, se divide en tres Estados, pag. 28. num. 23. El primero, en que se apellida *Auro-
ra*, fuè desde su origen hasta Constantino, pag. 27. num. 23. El segundo es el en que se halla al presente, y considerada en èl se llama *Lu-
na*, ibi. Llegará el tercero, en que se llama *Sol*, y en el que logrará el complemento de su perfeccion, quando lleguen los mil años del reynado de Christo, pag. 27. num. 23.

Japòn. El estado de la Religion Catholica en este Imperio, pag. 36. num. 20. Embrazos que se ofrecen para que en èl se restablezca, pag. 37. num. 27.

Josaphat. Su interpretacion, pag. 113. num. 78.

Jui-

107 Juicio, se hará en el Valle de Josaphat, pag. 115. num. 79. Probablemente será à la media noche, pag. 110. num. 76.

108 Justos, no morirán abrasados por el fuego, sino con una muerte suave, pag. 100. num. 69. Han de morir no menos que los reprobos, pag. 103. num. 72. Unos, y otros han de resucitar, pag. 104. ibi. Su resurreccion será à un tiempo, pag. 106. num. 73. En un momento, pag. 108. num. 74. Con verdaderos cuerpos, y no fantásticos, pag. 109. num. 75. Los Justos resucitados no ocuparán lugar, pag. 111. num. 77.

Leyes, Natural, Escrita, y de Gracia, no hai fundamento para decir han de ser iguales en la duracion, pag. 12. num. 10.

Limbo, qué significa, pag. 157. num. 101.

Libro de la Vida, qué significa, pag. 139. num. 93.

109 Libro de la Vida de la Madre Quintana, lo que en él se dice sobre la proximidad del dia del Juicio, pag. 20. num. 18.

110 Luna, se teñirá en sangre, pag. 90. 92. num. 61. 63.

Mar, dará horribles bramidos antes del dia del Juicio, pag. 90. num. 61. Se teñirá en sangre,

gre , pag. 88. num. 60. Qué efectos causará en el el fuego, pag. 145. num. 97. Como quedará despues del Juicio , ibi.

Maria Santissima no refucitará, ni comparecerá en el dia del Juicio ante el Tribunal de su Santissimo Hijo , pag. 108. num. 74.

Montes , se mudarán de un lugar à otro , al impulso de los terremotos que han de preceder al Juicio , pag. 80. num. 56.

Muertos , como se entiende que Dios ha de juzgar vivos, y muertos, pag. 130. num. 89.

Niños del Limbo , qual será su destino despues del dia del Juicio , pag. 155. num. 100. No padecen la pena de daño como los condenados , pag. 154. num. 99. No hai razon que persuada han de habitar el nuevo Mundo , pag. 160. num. 102.

Olandeses , consejo que dieron à los Japones para embarazar el restablecimiento de nuestra Religion , pag. 37. num. 27.

Opinion de los que dicen , no vendrá el dia del Juicio , hasta que los Cielos acaben su perfecta revolucion , pag. 7. num. 5.

Opinion de los que dicen , que el Mundo ha de durar seis mil años , pag. 8. num. 7.

Bb

Opi-

Opinion de los que dicen, faltan al Mundo quatro mil años de su duracion, pag. 13. numer. 11.

Oraculos, cessaban al passo que se iba celebrando las primeras Missas en los Pueblos de la America, pag. 21. num. 19.

Predicacion del Evangelio en todo el Mundo, serà la primera señal que ha de preceder al Juicio, pag. 81. num. 57. Què predicacion serà esta, y en què tiempo se ha de hacer, ibi.

Radga Singa, Rey del Ceylan, ofrece à un Misionero Jesuita hacerle Capitan General, y este lo reusa por no abandonar su Religion, pag. 42. num. 29.

Reprobos, como, y quando han de resucitar, vide Justos.

Resurreccion, donde ha de hacerse, pag. 116. num. 80. 117. num. 81. Què partes corporales necessita para ser perfecta, pag. 119. num. 82.

Receptaculos subterraneos que señalan los Theologos son quatro, Infierno, Purgatorio, y los dos Limbos, pag. 158. num. 101. Su figura, y colocacion, ibi.

Señales que han de preceder al Juicio, pag.

81. num. 57. 85. num. 59. 86. num. 6.

Sentencia que Dios pronunciarà el dia del Juicio serà entendida de todas las Naciones, y como, pag. 140. num. 94. Se executarà en un momento, pag. 141. num. 94.

Sol, se obscurecerà en su Oriente antes del Juicio, pag. 90. num. 61.

Thau, señal de los ciento y quarenta y quatro mil Campeones, que han de oponerse al Anti-Christo, pag. 64. num. 44.

Valle de Josaphat, no puede sino milagrosamente contener à todos los resucitados, pag. 113. hasta 116. num. 78. 79.

Virtudes celestes, què signifiquen, pag. 95. num. 68.

F I N.

31. Juan 17. 8. Juan 17. 8. Juan 17. 8.
Sencencia que Dios pronunciará el día del
Juicio sobre entendida de todas las Naciones,
como pag. 140. Juan 17. 8. Juan 17. 8.
momento, pag. 141. Juan 17. 8.
sol, le obedecerá en su Oriente antes del
Juicio, pag. 141. Juan 17. 8.
Y así, señal de los cielos y de la tierra y de
todo mil Camarones, que han de oponerse al
Ara-Christo, pag. 141. Juan 17. 8.
Valle de Josaphat, no puede sino milagro
santísimo contener á todos los reñidos,
pag. 141. Juan 17. 8.
Virtudes celestes, que significan, pag. 141.
Juan 17. 8.

F I N

31 3A 3794

11011
11000
11000
11000
11000

10.162